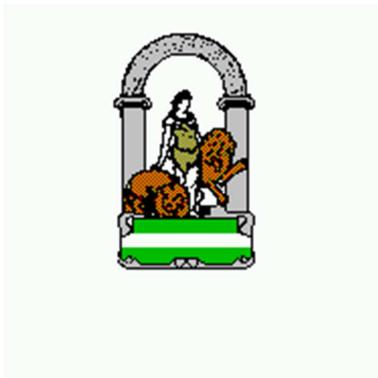


**DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ**



INFORME ESPECIAL AL PARLAMENTO DE  
ANDALUCÍA

**EL ALOJAMIENTO Y LA VIVIENDA DE**  
**LOS TRABAJADORES INMIGRANTES EN**  
**LA PROVINCIA DE HUELVA**

**Julio - 2001**

## ÍNDICE GENERAL

<b>1. CONSIDERACIONES GENERALES.....</b>	<b>4</b>
<b>2. METODOLOGÍA.....</b>	<b>12</b>
<b>3. LA POSICIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.....</b>	<b>17</b>
3. 1. LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ESTADO.....	17
3. 1. 1. Subdelegación del Gobierno en Huelva.....	17
3. 1. 2. Visita a la Inspección Provincial de Trabajo en Huelva.....	20
3. 2. LA JUNTA DE ANDALUCÍA.....	23
3. 2. 1. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.....	23
3. 2. 2. Dirección General de Arquitectura y vivienda.....	25
3. 3. LOS AYUNTAMIENTOS.....	29
3. 3. 1. ¿Quién debe de resolver el problema?.....	29
3. 3. 2. Medidas.....	31
3. 3. 3. Algunas cifras.....	38
3. 3. 4. La vivienda de los inmigrantes.....	44
3. 3. 5. Condiciones laborales.....	54
3. 3. 6. Integración y rechazo social.....	56
3. 3. 7. Valoración y futuro del problema.....	60
<b>4. ENTREVISTAS CON LOS AGENTES SOCIALES.....</b>	<b>68</b>
4. 1. REUNIÓN CON LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES.....	68
4. 1. 1. Entrevista con COAG - Huelva.....	68
4. 1. 2. Entrevista con ASAJA Huelva.....	72
4. 2. ENTREVISTA CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES.....	75
4. 2. 1. Entrevista con UGT.....	75
4. 2. 2. Entrevista con CC.OO.....	78
<b>5. VISITAS DE LOS ASESORES DE LA INSTITUCIÓN A LAS VIVIENDAS Y ALOJAMIENTOS DE LOS INMIGRANTES.....</b>	<b>84</b>
5. 1. VISITA REALIZADA A LOS ALOJAMIENTOS EXISTENTES EN LEPE.....	86
5. 2. VISITA REALIZADA A LOS ALOJAMIENTOS EXISTENTES EN CARTAYA.....	89
5. 3. VISITA REALIZADA A LOS ALOJAMIENTOS EXISTENTES EN MOGUER.....	91
5. 4. VISITA REALIZADA A LOS ALOJAMIENTOS EXISTENTES EN ROCIANA DEL CONDADO.....	94
<b>6. ENTREVISTA CON PROFESORES DE CENTROS ESCOLARES DE LA ZONA.....</b>	<b>97</b>
<b>7. VALORACIONES Y CONCLUSIONES.....</b>	<b>102</b>
<b>8. RESOLUCIONES.....</b>	<b>115</b>
<b>ANEXO I. CUESTIONARIOS.....</b>	<b>124</b>
ANEXO I.1. CUESTIONARIO ENVIADO A LOS AYUNTAMIENTOS.....	124
ANEXO I.2. CUESTIONARIO ENVIADO A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HUELVA.....	128

ANEXO I.3. CUESTIONARIO ENVIADO A LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE HUELVA.....	130
<b>ANEXO II. CUESTIONARIOS ENVIADOS A LOS AGENTES SOCIALES.....</b>	<b>132</b>
<b>ANEXO III. REFERENCIAS NORMATIVAS. ....</b>	<b>133</b>
<b>ANEXO IV. CONTENIDO ÍNTEGRO DEL DECRETO 2/2001, DE 9 DE ENERO Y DECRETO 106/2001 .....</b>	<b>135</b>
ANEXO IV.1. CONTENIDO ÍNTEGRO DEL DECRETO 2/2001, DE 9 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULAN Y CONVOCAN AYUDAS A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER DESTINADAS A ALOJAR A TRABAJADORES TEMPORALES EN MUNICIPIOS DE ALTA MOVILIDAD LABORAL. ....	135
ANEXO IV.2. CONTENIDO ÍNTEGRO DEL DECRETO 106/2001, DE 30 DE ABRIL, POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PREVISTO EN EL ART. 10.1 DEL DECRETO 2/2001, DE 9 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULAN Y CONVOCAN AYUDAS A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER DESTINADAS A ALOJAR A TRABAJADORES TEMPORALES EN MUNICIPIOS DE ALTA MOVILIDAD LABORAL. ....	147
ANEXO IV.3. NÚMERO DE SOLICITUDES PRESENTADAS PARA ACOGERSE A LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL DECRETO 2/2001.....	149

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES.**

## **1. Consideraciones generales.**

En la temporada de la fresa del año 2000 se publicaron, en distintos medios de comunicación, noticias alusivas a un fenómeno, nuevo en la provincia de Huelva, como era la presencia, si no masiva, sí importante de un gran número de trabajadores inmigrantes extranjeros.

No es que, hasta entonces, hubieran acudido a las campañas del campo únicamente trabajadores españoles; de hecho, en varios de los municipios onubenses visitados hemos hablado con trabajadores de nacionalidad marroquí que llevan años residiendo en los mismos. Lo realmente novedoso era la dimensión que comenzaba a tomar la presencia de los trabajadores temporeros extranjeros en esta provincia

Pues bien, en el presente año esta realidad ha ido a más, hasta el punto de que pueden haber sido más de 11.000 los inmigrantes que han acudido a la temporada de la fresa en este ejercicio, según datos que poseemos y que posteriormente serán objeto de comentario detenido.

Junto a ello, han comenzado a trascender también, sobre todo a través de los medios de comunicación, las condiciones en las que un gran número de temporeros, en casi su totalidad extranjeros, están viviendo durante el tiempo en el que se desarrolla la campaña. En este sentido, hay que destacar la extrema precariedad en la que muchos de ellos se encuentran en lo que concierne al alojamiento y la vivienda, con todo lo que ello implica.

Precariedad que se hace especialmente patente dado que, desde la perspectiva de la normativa de extranjería, existe un gran porcentaje de estos inmigrantes que carece de papeles, es decir están indocumentados. Ello les sitúa en una posición de debilidad a la hora de exigir determinadas condiciones en el ejercicio de su trabajo. Siendo así que, además, los empresarios, ante el temor de las inspecciones de trabajo, les contratan pero no quieren tenerlos alojados en inmuebles de su propiedad; por lo demás, son víctimas de las mafias que los trasladaron y de los irregulares "intermediarios laborales".

Así las cosas y una vez que se ultimó y presentó por esta Institución el Informe Especial sobre *"El Alojamiento y la Vivienda de los Trabajadores Inmigrantes en el Poniente Almeriense y Campo de Níjar"*, entendimos que era aconsejable conocer la situación real, con toda su problemática, que se estaba planteando en Huelva.

Ahora bien, desde su inicio entendimos que, en Huelva, nos íbamos a encontrar con un ámbito territorial que planteaba, al menos desde

un punto de vista cuantitativo, con lo que ello supone, unos perfiles muy diferentes.

En el caso de Almería, la presencia de 44.000 inmigrantes extranjeros (aproximadamente el 8% de la población de la provincia almeriense), la grave carencia de infraestructuras, en particular en materia de alojamiento, en la mayoría de los municipios, el establecimiento permanente de un gran número de trabajadores, habida cuenta de que la campaña agrícola dura prácticamente todo el año y, finalmente, los graves hechos acontecidos en El Ejido y el efecto rechazo hacia los magrebíes que se generó en la mayoría de los municipios, configuraban una situación muy singular y distinta.

De hecho, cuando comenzamos a realizar el Informe sobre Huelva éramos conscientes de una problemática cuya realidad quisimos verificar sobre el terreno, cualquiera que fuera el resultado de nuestra investigación, pero sabíamos, por distintas quejas y por los medios de comunicación, que nuestro informe obedecía a la necesidad de estudiar una situación que estaba surgiendo, más que a un problema consolidado. Por tanto, nuestro trabajo iba a tener un marcado carácter preventivo.

Por el contrario, en el caso de Almería, el problema, cualquiera que fuera su dimensión, estaba ya creado y nuestra actuación se destinaba a conocer sus orígenes y su perfil real y, desde luego, no tanto las vías para evitarlo (el problema existía ya), sino como afrontarlo a medio y largo plazo.

Pese a ello, como tendremos ocasión de ver, hay ya municipios en los que se están planteando, si bien puntual y temporalmente, situaciones que no difieren mucho de las que se generaron en Almería. En este sentido, el año 2001, con la temporada que acaba de terminar, ha sido un aviso de la situación que se puede crear en un futuro inmediato, sino establecemos un mercado de trabajo normalizado, unas infraestructuras de vivienda y de alojamiento adecuado y si todo ello, no se asume en el marco de una planificación, en la que se prevea el impacto que, en sectores como la sanidad, la educación y los servicios sociales, está creando la llegada de estos demandantes de empleo.

El trabajo lo hemos desarrollado sobre los municipios que se citan en el Decreto 2/2001, de 9 de Enero, por el que se regulan y convocan ayudas a la promoción de viviendas de alquiler destinadas a alojar a trabajadores temporales en municipios de alta movilidad laboral. Concretamente, en la provincia onubense, son Almonte, Bonares, Cartaya, Gibraleón, Isla Cristina, Lepe, Lucena del Puerto, Moguer, Palos de la Frontera, Rociana del Condado, San Bartolomé de la Torre, Villablanca y Villanueva de los Castillejos.

En estos municipios, hay una gran diversidad que se refiere a aspectos tales como a la población (hay pequeños municipios como Villablanca o San Bartolomé de la Torre, y grandes como Lepe o Moguer); la entidad de la campaña de la fresa, especialmente importante en Moguer, Palos de la Frontera, Lepe o Cartaya; algunos de estos municipios cuentan con una importante infraestructura en materia de vivienda y alojamiento como consecuencia de poseer ya una tradición en estos cultivos, como son los casos de Moguer y Palos de la Frontera; en otros, esa infraestructura es más deficiente para atender las necesidades de tantos trabajadores como es el caso de Cartaya y, sobre todo, Lepe. Por tanto, no se puede hablar de uniformidad, respecto de todos estos municipios, en lo que concierne a la entidad del problema.

Por otro lado, es preciso tener en cuenta que, pese a que hablamos de trabajadores temporeros, poco a poco el periodo en el que hay actividad en el campo se va alargando más. La producción agrícola se va diversificando en su producción y en el tiempo. Así, junto a la fresa, está la campaña de la frambuesa, el melón, la sandía, las nectarinas, las naranjas, etc. Ello, añadido a que, cuantitativamente, está creciendo también la superficie cultivable, hace pensar que la demanda de empleo va ir en aumento en los próximos años. Si a ello añadimos una cada vez menor incorporación al mercado laboral agrícola de los trabajadores nacionales, necesariamente hay que concluir que, a medio plazo, la llegada de inmigrantes extranjeros a la provincia de Huelva va ir ostensiblemente en aumento.

Inmediatamente la cuestión que se plantea es la de si las infraestructuras educativas, sanitarias, de vivienda y alojamiento, etc. van a llevar un ritmo de crecimiento en paralelo con ese aumento de la presencia de mano de obra inmigrante, o por el contrario, se va a mirar para otro lado, o se van a afrontar las cuestiones desde una política de gestos, con lo que a medio plazo, estaríamos abocados a que la situación de Almería se repita en versión onubense. Evitar esa situación, en lo que a vivienda se refiere, implicará, cuando menos, conocer aproximadamente cuantos trabajadores nacionales y extranjeros se van a necesitar en las próximas campañas y adecuar el dimensionamiento de los servicios sanitarios, educativos, sociales o de infraestructura de vivienda a tales necesidades. Hasta ahora, no se ha hecho y, por tal razón en el pasado año surgieron problemas de entidad y, en el 2001, la situación se ha agravado con momentos ciertamente preocupantes.

Hasta ahora, lo adelantamos ya, el voluntarismo de muchos profesores de educación o profesionales de la sanidad, cuando no de los propios Ayuntamientos, a través de la encomiable labor de las Oficinas de Apoyo al Temporero y de los Servicios Sociales, en dar una respuesta a un

problema que se presenta con toda su crudeza en sus puestos de trabajo cada año, ha sustituido a la planificación rigurosa. Esas respuestas adecuadas, pero insuficientes, están hoy sometidas a continua tensión, con riesgo cierto de desbordarse o quebrarse, si el problema va a más, y continúa afrontándose con los actuales recursos.

En el marco de esa planificación, se han de incardinar los compromisos de contratación y alojamiento que estén dispuestos a asumir los empresarios. Ello, sin perjuicio de la llegada inevitable en tiempos de campaña, de un cierto número de inmigrantes en busca de trabajo sin garantía de alojamiento para los que hay que prever la creación de albergues, ya sean temporales para facilitar un alojamiento por días a los recién llegados (como son la mayoría de las actualmente existentes), o con un carácter más permanente en línea con las previsiones del Decreto 2/2001, de 9 de Enero, sin perjuicio de la adopción de otras medidas adicionales como las que se proponen más adelante en estas páginas.

En fin, lo que hemos pretendido con este Informe es conocer y describir la situación en la que se encuentra, desde la perspectiva de la vivienda y el alojamiento el colectivo inmigrante, nacional o extranjero, en la provincia de Huelva y, desde esa realidad, proponer actuaciones ahora que tal vez se está todavía a tiempo, para que la situación no se desborde, provocando la entrada en el ciclo de la marginalidad de trabajadores que vienen a buscar un medio de vida para mejorar su situación.

Pero es que, además y como punto de partida, es preciso entender que la inmensa mayoría de los trabajadores que acuden al mercado laboral de Huelva lo hacen llamados expresa o tácitamente por las empresas que ofertan empleo, ya sea con contratación en origen o de campaña, ya contratando directamente a quienes acuden a los lugares de encuentro para su contratación, ya realizando una peligrosa llamada mediante una oferta sin dimensionamiento de los efectos que puede tener, y que ya se están viendo, como ha acontecido en el algún momento en la campaña de la fresa en Huelva en el año 2001. En definitiva, acuden trabajadores nacionales y extranjeros porque se les llama en la medida en que son necesarios para sacar adelante las campañas agrícolas. Esta idea, siendo evidente, se obvia con frecuencia y, a veces, parece que trasciende la idea de que bastante se hace con contratar al inmigrante que llega sin medios a nuestro territorio.

Así las cosas, no tiene sentido ni justificación, estando contemplado tradicionalmente el que los empresarios, en el contrato de campaña, faciliten alojamiento a los inmigrantes, que existan tantos de éstos, y desde luego extranjeros, tirados materialmente en la calle. Evidentemente se dan situaciones que no son las previstas para formalizar

un contrato de campaña, tales como la existencia de un gran número de indocumentados, así como el hecho de que muchos inmigrantes buscan trabajo por días y en tales casos, normalmente, no se les facilita el alojamiento. Pero resulta evidente que si estas personas son utilizadas para trabajar y vienen de otras provincias o de un país extranjero, ninguno va a contar -salvo que tenga contrato de campaña o en origen- con una vivienda. Dicho de otra forma, quien trabaja debe tener esa opción de alojamiento, ya sea en forma de cesión gratuita, ya (si no tiene un contrato de campaña y no llega a un acuerdo con el empresario) mediante el pago de un alquiler, ya para garantizarse una vivienda, una habitación, o tal vez lo que más demandan, una cama.

El hecho de que en plena campaña aparezcan, según distintas informaciones, personas que acuden sin una idea de trabajo, sino “con otras expectativas” no puede ser considerado sino como una excepción que no debe ocultar la situación de exclusión en la que viven muchos trabajadores extranjeros.

Los Ayuntamientos se ven desbordados para dar una respuesta que no sea la circunstancial, en algunos casos, de facilitar un albergue gratis por unos días, o, en el mejor de los casos, con un carácter permanente, en tal caso previo pago por el empresario o por el inmigrante de la cuota que se establezca.

Es verdad que con frecuencia se oye decir que los trabajadores nacionales (sean del sector agrario, o de otros de la economía) que no tienen contratos de campaña, o en general a los que no se les ha garantizado un alojamiento, se resuelven, con sus medios económicos, el problema de alojamiento y, por tanto, de la misma forma deben hacerlo los extranjeros. Nosotros partimos del criterio de, que en una situación normalizada, salvo en los casos mencionados, el trabajador, sea nacional o extranjero busca una salida a su situación. Ello, sin perjuicio de que se pueda beneficiar de las ayudas, de distinta índole, del sistema público de viviendas. Lo que ocurre, y esto hay que tenerlo muy claro para entender el problema, es que el fenómeno migratorio es nuevo y no se trata de una situación normalizada. El inmigrante llega a nuestro país sin el respaldo de una vivienda familiar y, además, crea una demanda de alojamiento no prevista y, por tanto, inexistente en la medida en que su llegada no se ha producido poco a poco, de forma que la sociedad haya podido asimilar las exigencias, de todo tipo, que implica su presencia.

Al mismo tiempo, se produce una sustitución de trabajadores nacionales, en situación más o menos normalizada (poseen vivienda y familia, muchos de ellos en el propio municipio o en otro limítrofe), por lo que cuando dejan de trabajar en el sector agrícola, sólo dejan un “techo”

susceptible de ser ocupado por un inmigrante si el alojamiento estaba en la finca, o en el suelo urbano pero en régimen de alquiler. Dicho de otra forma, el alojamiento desocupado por un trabajador temporero nacional sólo es accesible para un temporero extranjero si el primero tenía su residencia en otra provincia y necesitaba un alojamiento cedido o en alquiler.

Pues bien, resulta que un gran porcentaje de los trabajadores nacionales temporeros o son de la zona, o vienen de municipios, y provincias limítrofes muy cercanas, por lo que continúan viviendo durante la campaña en sus viviendas, una vez que ha terminado la jornada laboral. De acuerdo con ello, cuando van abandonando esta actividad, no dejan vacante alojamiento alguno que pueda ser utilizado por el inmigrante extranjero.

Si a todo ello añadimos -de esto hablaremos más adelante- la existencia real de un cierto rechazo, por distintos motivos, hacia el colectivo extranjero más importante, los magrebíes, a alquilar vivienda y/o alojamiento, la garantía de un techo digno para todos los trabajadores, sea cedido por el empresario o alquilado por éste, o por el trabajador, se complica enormemente.

Así las cosas, es preciso que, ante la dificultad, rayana en la imposibilidad, de crear un parque inmobiliario con cargo a las arcas públicas para facilitar un alojamiento una determinada temporada al año, cuando tanto déficit de vivienda existe en nuestra Comunidad Autónoma, los agentes sociales y, singularmente, los empresarios agrícolas tomen conciencia de que garantizar un alojamiento al trabajador que contratan es una obligación, desentenderse de su situación, cuando la Administración no puede generar miles de alojamientos, es condenar al temporero a vivir en una situación de marginalidad.

Ello, sin perjuicio de que los poderes públicos continúen creando albergues, o empresarios inmobiliarios o agrícolas decidan construir alojamientos y viviendas al amparo del Decreto 2/2001, de 9 Enero, o por otras vías.

Al mismo tiempo, es importante trasladar a la sociedad la idea de la necesaria presencia de estos trabajadores y de su acogimiento en las mismas condiciones de igualdad que al resto de los ciudadanos.

Concienciar a los poderes públicos y, desde luego, a la sociedad de acogida, de la necesidad de atender dignamente a estas personas que vienen a hacer posible el mantenimiento y desarrollo de nuestra economía, y por ende de nuestro bienestar, es una tarea inaplazable y a ella queremos dedicar estas y las siguientes páginas de nuestro Informe Especial.



## **2. METODOLOGÍA**

## **2. Metodología.**

En este capítulo vamos a dedicar unas breves líneas a explicar las fuentes utilizadas para obtener la información que necesitábamos, y poder valorar la situación real, en lo que concierne a la vivienda y alojamiento, en la que se encuentran los inmigrantes en esta provincia. Sin perjuicio de ello, vamos a comentar también, brevemente, la metodología que seguimos para elaborar este Informe Especial al Parlamento de Andalucía.

Como de alguna forma ha quedado dicho en las consideraciones generales, la decisión de confeccionar un Informe Especial sobre la situación de la inmigración en la provincia onubense tuvo su origen en las noticias que estaban apareciendo en los medios de comunicación, en torno a una presencia importante de inmigrantes extranjeros cuya situación, tanto en lo que concierne a su situación legal, cuestión ésta que no es objeto de este informe, como de alojamiento, estaba lejos de reunir las condiciones y requisitos necesarios para ser considerada digna.

Nuestra primera idea fue enviar unos escritos a Ayuntamientos en los que nos constaba que tenía una gran importancia la producción fresera, como es el caso, entre otros, de Palos de la Frontera, Moguer, Lepe o Cartaya. Se trataba de tener una información oficial que nos hiciera pensar hasta qué punto existía ya un problema que aconsejara, o no, la confección de un Informe Especial.

Pues bien, las distintas respuestas enviadas, así como las informaciones que por distintos medios nos estaban llegando, hicieron aconsejable el que nos planteáramos el afrontar un Informe de esta naturaleza.

En esta línea, decidimos volver a dirigirnos a los Ayuntamientos, pero esta vez directamente y personándonos en ellos para realizar una entrevista con un cuestionario (que figura en el Anexo I.1) con el que ya se pretendía abordar el problema directamente con los responsables públicos municipales, testigos directos del fenómeno migratorio nacional y extranjero. Al mismo tiempo, y al hilo de esta entrevista, se comentarían todas aquellas cuestiones conexas con las planteadas en la entrevista y se realizarían algunas visitas a albergues que existieran en el municipio.

Ahora bien, al seleccionar qué municipios en concreto iban a ser visitados, optamos por mantener un criterio más amplio pues, en el ínterin de nuestras primeras peticiones de informe y su recepción, había surgido el Decreto 2/2001, de 9 de Enero, por el que se regulan y convocan ayudas a la promoción de viviendas en alquiler destinadas a alojar a trabajadores

temporales en municipios de alta movilidad laboral. En esta normativa constan una serie de municipios de la provincia de Huelva en los que pueden acogerse los promotores públicos y privados y los empresarios agrícolas que así lo deseen a las ayudas contenidas en el Decreto. Tales municipios son los siguientes: Almonte, Bonares, Cartaya, Gibraleón, Isla Cristina, Lepe, Lucena del Puerto, Moguer, Palos de la Frontera, Rociana del Condado, San Bartolomé de la Torre, Villablanca y Villanueva de los Castillejos.

Pues bien, todos estos municipios los hemos visitado, más el de Ayamonte, que no está incluido en el citado Decreto pero al que nos habíamos dirigido cuando iniciamos nuestras actuaciones creer que, allí también, estaba teniendo una cierta incidencia el fenómeno migratorio.

Hemos intentado resumir las respuestas obtenidas para ofrecer una visión general y, al mismo tiempo, sectorializada por materias, en el epígrafe dedicado a los Ayuntamientos, dentro del capítulo dedicado a la Posición de las Administraciones Públicas.

Las cuestiones que se plantearon en estas entrevistas se referían, básicamente, a conocer si poseían Oficina de Apoyo al Inmigrante y, en su caso, si existía conexión entre las distintas oficinas; qué duración tienen las campañas agrícolas; qué tipo de cultivo, además de la fresa, está requiriendo la demanda de trabajadores temporeros; si existe algún tipo de trato discriminatorio entre trabajadores nacionales y extranjeros, así como el número aproximado de unos y otros; porcentaje de inmigrantes que residen en el medio rural y en el medio urbano; tipología de viviendas habitualmente utilizada por los inmigrantes y su estado; régimen de cesión de las viviendas y precio medio del alquiler; salario medio que se abona a los inmigrantes y si se respeta; si es habitual que se firmen contratos con los temporeros; jornada laboral de los trabajadores del campo; a juicio de la Corporación Local quien debe de resolver el problema del alojamiento y cómo se debe de abordar el mismo; si los Ayuntamientos deben preocuparse por las condiciones de seguridad y salubridad de los alojamientos y viviendas en los que residen los inmigrantes; sobre los servicios que poseen las viviendas que ocupan los inmigrantes; en torno al acceso de los inmigrantes a los servicios sociales del Ayuntamiento; cuantos acuden solos o en compañía de la unidad familiar; si han puesto en marcha alguna iniciativa destinada a crear una bolsa de vivienda para inmigrantes; si se ha creado un seguro o un aval respaldado por los Ayuntamientos para garantizar las buenas condiciones de la vivienda y, finalmente, si se ha tomado alguna iniciativa por parte del Ayuntamiento para construir alojamientos al amparo del Decreto 2/2001, de 9 de Enero, antes citado.

En cuanto a la Administración del Estado y Junta de Andalucía se mantuvieron también sendas entrevistas con el Subdelegado del Gobierno de Huelva y con el Secretario General de la Delegación del Gobierno en esta provincia.

Las preguntas formuladas fueron similares en ambos casos y de lo que se trataba, más que de obtener una información cerrada, era de mantener un cambio de impresiones sobre el problema y como se estaba abordando o se debiera afrontar. Todo ello dirigido, fundamentalmente, insistimos una vez más, a la cuestión de la vivienda y el alojamiento que era el objeto de nuestro informe, sin perjuicio de que se plantearon otras cuestiones adicionales.

De acuerdo con ello, nuestras preguntas versaron básicamente sobre las siguientes cuestiones: ¿quién debe de garantizar el acceso de los inmigrantes al sistema público de vivienda: la Administración del Estado, la Junta de Andalucía o de una manera compartida?; interesábamos información sobre la cifra aproximada del número de inmigrantes con indicación de su nacionalidad y su situación legal; información sobre el sueldo medio y el horario de la jornada laboral; número de inmigrantes que ocupan cada inmueble y/o habitación; información sobre el precio de alquiler o descuento del salario que abonan mensualmente por persona; información sobre los servicios con los que cuentan las viviendas que ocupan y, finalmente, valoración general del problema y posibles vías de solución (con mayor detalle las preguntas formuladas se encuentran en la parte correspondiente del Anexo I, apartados 2 y 3). En todo caso, nos reiteramos en que las entrevistas trataron de otras cuestiones adicionales, no planteadas en el cuestionario, y que se incluyen en la parte correspondiente del Informe Especial.

En cuanto a los agentes sociales, hemos mantenido distintos encuentros con CC.OO., UGT, COAG y ASAJA. El texto base lo incluimos también en el Anexo II y aquí sólo comentaremos, muy brevemente y como venimos haciendo, las cuestiones que les planteamos: si consideraban importante el déficit actualmente existente de vivienda y alojamientos para trabajadores temporeros; si creen que este problema debe ser resuelto por los propios trabajadores, por los empresarios o por las Administraciones Públicas y que tipo de medida habría que adoptar para paliar ese déficit; si tenían conocimiento de que existía una cierta oposición en alquilar inmuebles a inmigrantes extranjeros; cual es el salario que se está abonando, si se está respetando, así como el de la hora extraordinaria y la duración de la jornada laboral; sobre si consideraban que el alojamiento en cortijo es una respuesta adecuada a las necesidades de vivienda; así mismo, les preguntamos sobre la valoración que les merecía el Decreto 2/2001, de 9 de Enero, tantas veces citado y, en general, se les pedía una

valoración sobre el futuro de la inmigración en la Provincia de Huelva y, singularmente, en lo que se refiere a alojamiento.

Por otro lado, hemos realizado también una serie de visitas o trabajos de campo acompañados de la Asociación Huelva Acoge que han sido de gran interés en cuanto nos han permitido ver las condiciones en las que viven los inmigrantes en espacios y viviendas no normalizados.

Finalmente, y como información complementaria, es de interés resaltar la facilitada por la Inspección de Trabajo de Huelva, de la que también dejamos constancia en este Informe Especial y por varios profesores de apoyo, con los que cambiamos impresiones sobre la situación del colectivo inmigrante en Huelva y, en especial, sobre el problema que, en el ámbito educativo, tienen los hijos de los temporeros.

Un cuarto capítulo lo dedicamos a las valoraciones y conclusiones, a las que, a nuestro juicio, conduce la información recogida en el Informe. Finalmente, un quinto capítulo lo dedicamos a las Sugerencias y Recomendaciones, en el que se recogen las distintas resoluciones que, en forma de propuestas, formulamos a las Administraciones Públicas con la finalidad de mejorar la situación en la que se encuentra el colectivo inmigrante en lo que concierne al alojamiento y la vivienda.

### **3. LA POSICIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

### **3. La posición de las Administraciones Públicas.**

En este Capítulo queremos incluir las distintas posiciones, criterios y opiniones que, en torno al problema que motiva este Informe Especial, nos han manifestado las autoridades administrativas con las que hemos mantenido nuestros encuentros.

Con esta idea intentaremos, respecto de cada una de ellas, incluir resumidamente la información facilitada, tanto en respuesta de nuestras peticiones de informe, como las que nos suministraron en las entrevistas mantenidas.

#### **3. 1. La Administración General de Estado.**

##### **3. 1. 1. Subdelegación del Gobierno en Huelva.**

En la entrevista que mantuvimos en Huelva con el Subdelegado del Gobierno se nos manifestó que estimaba que el problema de vivienda es una cuestión que debe afrontar, sobre todo, el empresario que contrata a los trabajadores. Ello, sin perjuicio de que la Administración competente, que es la local, debe controlar que las viviendas reúnan las debidas condiciones de seguridad y salubridad.

En este sentido nos manifestaba que, en el Convenio que regula las migraciones interiores, se prevé que esta cuestión la resuelva el empresario y nos aconsejaba que contactáramos con UAGA-COAG y ASAJA que están facilitando, como intermediarios, la contratación de muchos extranjeros al amparo del convenio para las migraciones interiores. Nos indicaban que, recientemente, se había contratado en origen a 600 mujeres polacas para trabajar en la fresa.

Por lo que se refiere a la competencia para garantizar, en los términos del art. 13 de la Ley de extranjería, el acceso al sistema público de vivienda en la Subdelegación estiman que ello correspondería a la Junta de Andalucía.

En cuanto a las medidas que se pudieran adoptar para paliar los problemas que plantea la presencia de inmigrantes extranjeros en la provincia de Huelva nos decía que, en general, la materia de Asuntos Sociales es un ámbito competencial que corresponde esencialmente desarrollar a la Comunidad Autónoma y a los Ayuntamientos.

Sin perjuicio de ello, sí es cierto que se firman por el Ministerio de Trabajo y los órganos competentes de la Comunidad Autónoma convenios

sectoriales en materia de trabajo de temporeros, pero son acuerdos puntuales que no resuelven la cuestión de fondo.

Por lo demás, en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la información proviene sobre todo de la Inspección de Trabajo y aunque poseen una serie de datos e información sobre las condiciones en las que se encuentran las explotaciones que visitan, no se trata tampoco de una información de carácter general sino puntual, caso por caso.

En cuanto a las fincas y explotaciones que han visitado las Inspecciones de Trabajo, la valoración que pueden realizar es que, en general, las viviendas se encuentran en unas condiciones buenas o aceptables.

Respecto de la actitud de los propietarios de vivienda a facilitar su alquiler, nos dice que, cuando son destinadas para ser utilizadas todo el año, hay menos reticencia, pero que los titulares del parque inmobiliario de segunda residencia, es decir las viviendas que se destinan al veraneo, son reacios a alquilarlas.

Cuando comentamos con el Subdelegado del Gobierno los problemas de integración que plantea este colectivo, señala que hay trabajadores marroquíes desde hace tiempo trabajando en distintos municipios y no han planteado nunca problemas, estando totalmente integrados, como ocurre por ejemplo con los pescadores marroquíes en Punta Umbría. Los que están planteando algunos problemas son algunos trabajadores recién llegados por razones de distinta índole. Por tanto, no cabe concluir en modo alguno que haya una actitud de rechazo social hacia los extranjeros.

En lo que concierne a las actividades a las que fundamentalmente se dedica este colectivo, nos manifiesta que trabajan sobre todo en el sector de la agricultura y de la construcción.

El salario que perciben los trabajadores viene fijado por el convenio del campo que, en lo que se refiere al año 2001, no se ha publicado pero que, en el año 2000, contemplaban un jornal del temporero agrícola de 4.500 ptas. que normalmente se venían respetando por los empresarios. Con posterioridad recibimos información en el sentido de que una vez aprobado el nuevo convenio el salario quedo fijado en 4636 ptas. para las labores del campo.

Por lo que se refiere a la jornada laboral nos dice que es de 6 horas y media diarias tanto para el trabajo de campo como el de almacén.

Por lo demás, nos dijeron que no tenían información sobre cuantos inmigrantes por término medio ocupan cada inmueble y/o habitación, ni sobre el precio medio de alquiler que hay que abonar mensualmente, ni sobre los servicios de abastecimiento de agua potable, electricidad, cocina, etc., que deben de poseer toda vivienda digna.

Como parece lógico, nos interesamos por la cifra aproximada de inmigrantes, con indicación de la nacionalidad y situación legal que en aquellas fechas se encontraba en la provincia de Huelva trabajando como temporeros. En la respuesta que nos enviaron por escrito, nos decían que era un dato que desconocían; siendo importante resaltar según nos indicaban que la población inmigrante que llegaba a Huelva era temporera por lo que al finalizar la campaña se desplazaba a otras provincias.

No obstante como comentario meramente estimativo nos dijeron que en el año 2000 se presentaron en la Subdelegación del Gobierno unas 5.000 solicitudes de regularización de extranjeros y que, en el primer trimestre del año 2001 ya, llevaban más de 4.000, por lo que era más que previsible que, en este ejercicio, terminarán con una cantidad muy superior a la del año anterior.

En fin, comentando ya las previsiones para el futuro, nos dice que actualmente hay en cultivo unas 8.000 hectáreas de producción de fresa en la provincia de Huelva, por lo que estimándose que son necesarios una media de 6 a 7 trabajadores por hectárea, nada más que lo que se refiere a este cultivo, que desde luego es el que demanda más empleo en la provincia, serían necesarios entre 48.000 y 56.000 trabajadores. En la actualidad, esta demanda de empleo está cubierta esencialmente por trabajadores nacionales.

Finalmente y a la pregunta relativa a la valoración general del problema y sus posibles vías de solución nos dicen que el cuestionario que les habíamos enviado se refería a la situación de la vivienda y el alojamiento en la provincia de Huelva que es una cuestión esencialmente de competencia de la Junta de Andalucía. ahora bien ello no quería decir que la Administración del Estado sea insensible ante esta problemática y así en el Decreto 2/2001, de 9 de Enero, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el que se regulan y convocan ayudas a la promoción de viviendas en alquiler destinadas a alojar a trabajadores temporales en municipios de alta movilidad laboral, se contempla la concesión de subvenciones con cargo a los presupuestos generales del Estado.

### 3. 1. 2. Visita a la Inspección Provincial de Trabajo en Huelva.

Por otro lado, mantuvimos también una entrevista con la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo de Huelva con objeto de conocer su punto de vista sobre determinadas noticias afectantes a los problemas de alojamiento de los inmigrantes, más desde una perspectiva empírica y personal que desde una perspectiva técnico-jurídica. Se trataba, pues, de mantener una conversación sobre la situación de este colectivo con unos funcionarios que, por razones de su trabajo, conocen muy bien determinados aspectos que afectan, muy directamente, a la situación y condiciones de los trabajadores temporeros extranjeros en esta provincia.

Por tanto, se trató de una entrevista celebrada en un ámbito de colaboración entre las Instituciones Públicas por lo que queremos agradecer a la funcionaria Jefa de la Inspección de Trabajo en Huelva por habernos prestado tal colaboración.

Así, en primer lugar se nos dijo que las viviendas que son construidas en general sí están bien, precisándonos que esta afirmación no la pueden realizar con carácter general, sino sólo respecto de aquellas fincas agrícolas que ha visitado con ocasión de las inspecciones que, en materia laboral, han realizado; lo que ocurre es que ante la gran llegada de trabajadores, las viviendas que están bien se masifican apareciendo el hacinamiento y los problemas que conlleva. El problema surge como consecuencia de la mayor presencia de trabajadores que se ha producido y que deben vivir en algún sitio, ello provoca situaciones de ese tipo, o que ocupen infraviviendas, chabolas, etc.

En cuanto a los casos detectados de alojamientos de trabajadores no adecuados, nos dice que no tienen estadísticas porque aún no se ha cerrado el ejercicio, pero que no se habrán detectado más de 10 ó 15 casos.

En relación a la normativa de aplicación en materia de adecuación de los denominados locales provisionales para el alojamiento de los trabajadores temporeros agrícolas, se nos dice que habría que aplicar la normativa relativa a Centros Estacionales regulados por un Decreto del año 1996; se trata de una normativa que no es fácil, por cuanto excluye la aplicación de lo previsto en materia de riesgos laborales en las fincas agrícolas, por lo que han de acudir a la aplicación de la Ordenanza de Seguridad e Higiene del año 1977. Ante esto nos manifestó que cree que haría falta una legislación específica en la materia, que determine las condiciones que deben reunir los alojamientos provisionales y las viviendas de los trabajadores. También piensa que habría de llevar a cabo la homologación de los locales provisionales de alojamiento y las viviendas provisionales. Y es que parece que hay una serie de módulos que se utilizan

como alojamientos, pero sin que previamente se hayan definido las prescripciones técnicas que deban reunir para este fin, y de acuerdo con ellas, su homologación.

Piensa que una cuestión de importancia es la relativa a los campamentos o asentamientos de gitanos portugueses que vienen a la campaña de la fresa; en estos casos solo puede intervenir la Inspección cuando hay vinculación del asentamiento a relación laboral; por lo demás, tampoco admiten ayudas de ningún tipo, hecho éste que hemos constatado, por nuestra parte, con los Ayuntamientos.

Respecto del procedimiento que lleva a cabo la Inspección en estos supuestos es el siguiente:

- \* Cuando el inspector detecta estos casos, se lleva a cabo un requerimiento previo para que se proceda a la subsanación de deficiencias en plazo.

- \* Sin embargo, cuando al levantar el acta el inspector recoge la impresión de que no se van a subsanar las deficiencias detectadas, se va directamente a la sanción, que en el Real Decreto Legislativo se considera como grave.

Sólo en casos de riesgo laboral grave inminente, se puede proceder a la clausura de las instalaciones. Las deficiencias de los alojamientos no se considera que ocasionen ese tipo de riesgo, por lo que no proceden a las clausuras.

En cuanto a la aplicación del salario de convenio, se nos dijo que existe el problema de que hay intermediarios que se quedan con parte del salario de trabajador.

Otro problema es que el convenio nuevo del año 2001, es ahora cuando se ha publicado, aplicándose los nuevos salarios con efectos desde el 1 de Enero, por lo que han empezado a hacer requerimientos de dicha aplicación, sin embargo, muchos de los trabajadores afectados ya no se encuentran aquí para poder cobrarlo.

Por otro lado, nos dijo que no se puede hacer aún una valoración de la presente campaña pues aún no se ha cerrado, se hace sobre el quince de Junio. Anualmente la Inspección de Trabajo programa la campaña de Inspección, pues actúan tanto en virtud de denuncias, como de oficio; en cualquier caso, es ahora, al acabar la campaña agrícola, cuando empiezan a recibir mayor número de denuncias.

Por lo demás, insistía en que, a título personal, compartía con la Institución la preocupación por la situación en la que, en muchos sitios, se encuentra el colectivo inmigrante y la necesidad de ofertarle soluciones, desde una coordinación entre las Administraciones Públicas y cada una desde sus ámbitos competenciales.

## **3. 2. La Junta de Andalucía.**

### **3. 2. 1. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva**

La primera cuestión que planteábamos a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva tenía por finalidad conocer el criterio que mantenían sobre a quien correspondía la competencia para afrontar el problema de la vivienda y el alojamiento de los emigrantes. La idea manifestada por esta Delegación es la de que el acceso al sistema público de viviendas es una competencia de la Comunidad Autónoma, en cuanto resulta encuadrable en la atención que, a todo ciudadano nacional o extranjero, se le debe prestar, pero ello se refiere a la gestión de ese patrimonio público de vivienda. En lo que se refiere al problema genérico que a la accesibilidad de este bien básico se plantea, estima que es un problema de todas las Administraciones y, desde luego, se trata de una cuestión que afecta a toda la población con independencia de su nacionalidad.

Como medidas para afrontar esta cuestión, nos citaba la reciente aprobación del Decreto 2/2001, de 9 de Enero, por el que se prevé la construcción de viviendas y alojamientos para trabajadores temporeros. Sobre esta Norma estima que ha sido adecuada la idea de prorrogar los plazos inicialmente previstos para solicitar ayuda habida cuenta de que eran excesivamente cortos.

Respecto de la valoración en cifras de la presencia de extranjeros en la provincia, nos dicen que no poseen esta información por cuanto quien tiene datos más fidedignos, por razón de su competencia, es la Administración del Estado.

Sin perjuicio de ello, nos manifiestan contar con distintas informaciones que dan lugar a cifras dispares, facilitadas por organizaciones sindicales y otras de ayuda al emigrante y que presentan un carácter incompleto o sectorializado que no permite obtener una información global.

Así, nos citaban, por ejemplo, que en una encuesta de "Freshuelva" del pasado año y contestada por 53 de las 85 empresas productoras de fresas asociadas a esta entidad, arrojaba un total de 1.618 viviendas construidas por los agricultores en las fincas, para alojamiento de 6.571 temporeros y 335 arrendadas en pueblos del entorno, en las que se alojaban 1.652 trabajadores, lo que totalizaba 1.953 viviendas y 8.223 temporeros atendidos.

Sobre este dato sólo queremos resaltar que, según la propia información facilitada, casi el 40% de las empresas no habían respondido y, además, la información se refiere únicamente a las empresas asociadas a

Freshuelva, por lo que la información es bastante limitada, pero revela la entidad de la infraestructura de alojamiento que se precisa para atender las necesidades de los trabajadores temporeros inmigrantes.

En todo caso, consideran, a título de resumen, que las Administraciones Públicas no poseen tampoco una información fiable sobre el número de inmigrantes que, en aquellos momentos, había en Huelva

Por lo que se refiere a la cuestión relativa al número de inmigrantes que ocupa cada inmueble, precios medios de alquiler y los servicios con los que cuentan las viviendas ocupadas por inmigrantes, nos dijeron que, de los datos con los que contaban, todos de carácter sectorial, no podían extraer una información fiable, al depender lo relativo al alojamiento de temporeros a relaciones del ámbito privado, en las que es difícil obtener información uniforme y relevante.

Respecto al sueldo medio y horario de la jornada laboral, la Delegación nos indicó que en relación con las actividades agrícolas y de la construcción, que pueden ser consideradas como las de mayor oferta de trabajo en los colectivos de inmigrantes, suponían que dichos jornales y horarios debían ser los ajustados en los respectivos Convenios Colectivos. También nos indicaron que las actuaciones puntuales que la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico ha podido llevar a cabo a través de la Inspección de Trabajo ante las denuncias o sospechas de situaciones concretas de irregularidades en las condiciones de trabajo y otros problemas que, paralelamente a estas gestiones hayan podido efectuar, no pueden ser extrapoladas, ni concluir de ellas una situación general de incumplimiento por parte de los empleadores.

En la conversación mantenida con el Secretario General de la Delegación de Huelva nos decía que no creía que hubiera un rechazo social por motivos de xenofobia, sino que, a veces, el fenómeno inmigratorio en sí mismo es generador en algunos momentos de una cierta conflictividad social y esta misma conflictividad, provocada por diversos motivos, es la que genera momentos puntuales de rechazo.

Es más, según él, lejos de haber una posición contraria a la presencia de inmigrantes extranjeros más bien lo que se ha creado es una importante sensibilidad social hacia este fenómeno, que se manifiesta en la creación de entidades y asociaciones de ayuda y en actitudes determinadas de convivencia vecinal, en algunos casos, con los inmigrantes.

En las valoraciones realizadas en torno al problema, creían que la evolución de la agricultura va a determinar en gran medida la de la propia inmigración. En este sentido, hay quien piensa que el cultivo de la fresa se

encuentra ya, en cierta medida, al límite y que incluso podría comenzar una fase decreciente cultivándose otros productos agrícolas alternativos; sin embargo, no es algo que esté claramente contrastado y, por tanto, no se puede aseverar con rotundidad. Lo que sí parece claro es que en la medida en que disminuyan las producciones agrícolas que necesitan más mano de obra o se estanque la demanda, los inmigrantes tenderán a marcharse a otras zonas.

Considera que, en Huelva, el fenómeno de la inmigración es todavía un fenómeno abarcable y que, fomentando la creación de una conciencia social amplia sobre la necesidad de resolver estas cuestiones, la Comunidad Autónoma podría tomar la iniciativa y actuar de punta de lanza para resolverlo.

Por último, nos dice que la creciente demanda de actividad de la Administración de la Junta de Andalucía en lo que se refiere a las diversas vertientes de la atención a los fenómenos migratorios, ha generado la creación, mediante Decreto 382/2000, de 5 de Septiembre, de una Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias, adscrita a la Consejería de Gobernación, dentro de las competencias asignadas a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias. Como un primer avance informativo de la actividad de conjunto, se editó una publicación en la que se recogen las acciones que, a Enero de 2001, tenía la Junta de Andalucía en proyecto o en vías de ejecución y cuya introducción bien puede servir a este cuestionario como valoración global no sólo de la labor que se acomete en materia de vivienda, sino en el tratamiento integral de la atención al inmigrante.

### 3. 2. 2. Dirección General de Arquitectura y vivienda

En la entrevista que mantuvimos en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda con funcionarios de la misma y a la que, asimismo, asistió la Arquitecta del Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva nos indicaron que han efectuado visitas a alojamientos de inmigrantes en Moguer, constatando su buen estado y la amplia infraestructura montada por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento para atender a los inmigrantes.

Como notas características importantes de la situación de la inmigración en Huelva destacan la progresiva sustitución de trabajadores nacionales por extranjeros y el aumento de la duración de la temporada agrícola. En este aspecto, la situación de Huelva se va pareciendo cada vez más a la de Almería.

Asimismo, nos dicen que no han hecho ninguna evaluación específica sobre el posible déficit de alojamiento en la provincia de Huelva, aunque cuentan con estudios o evaluaciones elaborados por algunos Ayuntamientos, recogidos, principalmente, partiendo de los datos que recogen los registros de los Servicios Sociales sobre número de inmigrantes y alojamiento de que disponen. Se trata de informes muy parciales y sectorializados.

No consideran que, por el momento pueda hablarse de una problemática tan grave como la de Almería.

Cuando nos hemos interesado sobre como afrontan el problema, nos dicen que desde la perspectiva de la aplicación del Decreto, siendo las posibles actuaciones propuestas al amparo del mismo más numerosas que las que inicialmente se podían pensar. A título informativo nos decía que se había presentado iniciativas que podían suponer generar alojamiento para 50 personas en Bollullo del Condado y 280 en Cartaya. Como antecedente nos señalan que hace tiempo, a los municipios de la fresa, se les incluyó en el programa de rehabilitación preferente con el objeto de que, se rehabilitarán viviendas en el casco urbano para alojar temporeros que, además, se podían alquilar a turistas en la temporada veraniega. Sin embargo, no funcionó esta propuesta puesto que no hubo propietarios que se acogieran a ella.

Por otro lado, nos dicen que existe un Programa de Cooperación Internacional firmado, entre otros países, con Ecuador y que, concretamente, el Alcalde de Quito ha visitado recientemente el municipio de Lepe con el fin de conocer las condiciones laborales y de todo tipo en las que se encuentran los ecuatorianos. Entre estos municipios ha comenzado un proceso de hermanamiento. También, informan del Convenio entre la Embajada de Ecuador y la Universidad Pablo de Olavide con el objeto de repatriar inmigrantes que hayan adquirido habilidades y desarrollar las mismas en su país de forma que se propicie su desarrollo económico. En esta línea, se ofrecen plazas a ecuatorianos en la Escuela de Hostelería de Lepe.

Comentando mas directamente el problema del alojamiento del colectivo inmigrante creen que debe ser resuelto con la participación de la Administración en sus tres niveles: estatal, autonómico y local. Se parte de la base de que, en una situación normalizada, el inmigrante debe resolverse su alojamiento, acudiendo a promociones de V.P.O. o V.P.P., según su grado de necesidad. La cuestión se plantea de forma más acuciante en el caso del colectivo no normalizado, tratándose además de un problema vivo y en evolución que requiere una respuesta especial y coordinada de las Administraciones, con la implicación decidida de los empresarios. En este

sentido, consideran que debe de permitirse a los empresarios que alojen a trabajadores temporeros que los gastos que ello conlleve, a efectos fiscales, se consideren como un gasto necesario para la producción y por tanto desgravable en los términos en que se prevé para otros gastos similares. Ello estimularía a los empresarios a facilitar un alojamiento digno a sus trabajadores.

Respecto de la cuestión relativa a si creen que existe un cierto rechazo a alquilar inmuebles a los inmigrantes nos responde afirmativamente y nos dicen que de forma más acusada, a los magrebíes y a los procedentes de la antigua U.R.S.S.

El problema de la inmigración extranjera a Huelva estiman que va a más, aunque con unos perfiles distintos a los de Almería por estar adoptándose medidas preventivas con anterioridad. Subrayan, además, que, en Huelva, hay una mentalidad empresarial más consolidada en el tiempo y en distintos ámbitos económicos (minería, pesca, muebles, etc.) que puede propiciar que los empresarios se impliquen de una forma decidida en la solución del problema del alojamiento de los trabajadores.

En lo que se refieren a la localización espacial de los alojamientos destinados a inmigrantes, el porcentaje de los que se alojan en el ámbito rural puede elevarse al 95% pero, en todo caso, se trata de porcentajes estimativos sin mayor constatación. En cuanto al alojamiento en infraviviendas, también carecen de datos. No obstante, señalan que están poniendo en marcha un estudio municipalizado sobre infravivienda en la totalidad de Andalucía, del que podrán extraerse los datos del porcentaje de infravivienda en estos municipios de Huelva y, por consiguiente, el porcentaje del colectivo inmigrante que pueda ocuparlas.

Por otro lado, creen que sería más que aconsejable aclarar la aplicación de la normativa técnica relativa a este tipo de alojamientos toda vez que, en materia de vivienda existe un amplio conocimiento y normativa a disposición, pero no ocurre igual en lo que se refiere a los requisitos técnicos de los alojamientos temporales y, menos, ubicados en el medio rural. Consideran que se debe propiciar la ubicación de estos alojamientos en suelo urbano, por tener las infraestructuras necesarias y para evitar la posible consolidación de núcleos de población, aunque excepcionalmente se puedan crear unidades habitacionales en el suelo no urbanizable.

Cuando nos hemos interesado sobre como están articulando el derecho de los inmigrantes residentes en España a acceder al sistema publico de vivienda nos decían que el acceso del colectivo inmigrante a éste ya se está produciendo, en algunas promociones, en condiciones de

igualdad con los nacionales, incluso tratándose de viviendas de segunda adjudicación.

Por otro lado, y como medida adicional para facilitar un alojamiento digno a los inmigrantes comparten la idea con la Institución de que podría ser positiva la creación de un seguro o aval para responder de los desperfectos que se produzcan en los inmuebles alquilados y fue una posibilidad que se barajó, en su día, para conseguir la entrada en el mercado inmobiliario de las viviendas vacías. En cualquier caso, no les ha llegado ninguna propuesta en este sentido por parte de los municipios afectados en relación con el colectivo inmigrante.

### 3. 3. Los Ayuntamientos.

En este epígrafe, vamos a intentar ofrecer una panorámica de las respuestas que nos han ido enviando los Ayuntamientos y, sobre todo, de las opiniones que, sobre las distintas cuestiones planteadas, nos han manifestado en las entrevistas mantenidas directamente en sus sedes con Asesores de la Institución. Esta información hemos intentado agruparla, sintetizándola en distintos apartados temáticos y procurando, en la medida de lo posible, atenernos, con la máxima fidelidad, a la información facilitada, siendo conscientes de que, para evitar reiteraciones innecesarias, o hacer mas leíble este texto, nos hemos visto obligados, muchas veces, a simplificar o resumir esas respuestas.

#### 3. 3. 1. ¿Quién debe de resolver el problema?

Esta Institución lo primero que ha intentado conocer es la perspectiva, no sólo de las Administraciones, sino también de los agentes sociales, sobre quien debe afrontar, esencialmente, el reto de facilitar una vivienda y alojamiento digno a los inmigrantes.

En este sentido, tanto el Ayuntamiento de **Almonte** como el de **Ayamonte**, creen que es un problema que deben asumir sobre todo los empresarios, aunque paralelamente se deban crear “otras alternativas”. Con esa finalidad, estiman que se deben construir viviendas y que los ayuntamientos deben preocuparse de que los alojamientos de los inmigrantes reúnan las debidas condiciones de seguridad y salubridad. Dos o tres días después de mantener la entrevista con el Ayuntamiento de Almonte nos enteramos, por los medios de comunicación, que la Inspección de Trabajo de Huelva había levantado las actas y remitido al Ministerio Fiscal la información de los hechos relativos al escándalo de las condiciones en las que se encontraban los alojamientos de los trabajadores de la explotación denominada “Doñana-2000”.

**Bonares** nos decía que, hasta ahora, los propios empresarios son los que buscan las viviendas para los trabajadores y que son los primeros que deben resolver esencialmente el problema. Aunque en la actualidad no es una cuestión agobiante, creen que en un futuro cercano va a ser necesaria la colaboración de las distintas administraciones para afrontar este tema dada la escasez de vivienda existente en el municipio. Para ello será necesario no solo construir viviendas, sino proporcionar módulos y edificar algún albergue optando, por tanto, por una diversificación en la oferta de alojamiento. Coinciden con otros municipios en que los Ayuntamientos deben preocuparse por las condiciones de seguridad y salubridad de las viviendas destinadas a los inmigrantes por cuanto toda persona tiene

derecho a vivir dignamente y se trata de una competencia urbanística municipal. En todo caso, afirman que, en las visitas que han realizado los técnicos municipales (nos manifiestan que anualmente se inspeccionan las viviendas de los inmigrantes) todas las viviendas reunían las condiciones necesarias para alojar a los trabajadores.

Por su parte, el Ayuntamiento de **Cartaya** nos trasladaba su opinión de que el problema de los alojamientos para los trabajadores es algo que debe de asumirse de forma tripartita por los inmigrantes, los empresarios y todas las administraciones públicas, de forma multidisciplinar. En este sentido, entiende que hay que generar una oferta de alojamiento amplia, en la que entrarían desde las viviendas situadas en las fincas, a viviendas en suelo urbano ya sean construidas por promotores privados al amparo del Decreto de Febrero, ya alquilando viviendas directamente los inmigrantes o los empresarios en el suelo urbano y, paralelamente, construyendo albergues. El Ayuntamiento, en todo caso, debe ejercer las competencias de inspección a las que antes hemos hecho referencia.

El Ayuntamiento de **Isla Cristina**, básicamente, mantiene la misma opinión, entendiendo que son los empresarios y las Administraciones Públicas, llegándose, en su caso, a acuerdos mixtos, los que deben asumir y afrontar el problema. En la misma línea se manifestaban los Ayuntamientos de **Lepe**, **Moguer**, **Villanueva de los Castillejos** y **Lucena del Puerto** que, además, nos señalaba que los que fundamentalmente vienen asumiendo esta cuestión son los empresarios para los que habría que crear una línea de subvenciones con cargo a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central. **Villablanca**, estimando que la resolución del problema corresponde a los empresarios y a las Administraciones Públicas, cree que no corresponde a los Ayuntamientos ocuparse de las condiciones de seguridad y salubridad de los alojamientos.

**Palos de la Frontera**, que también mantiene una posición, en lo básico, idéntica a las de los Ayuntamientos antes mencionados, aportaba el dato de que tal vez se debieran aprovechar recursos que, actualmente, no están en uso tales como determinadas edificaciones sin actividad que existen en el municipio y prever su adaptación para este fin.

Es preciso en todo caso señalar que, compartiendo básicamente la idea, todos los municipios, de que poseen competencia en materia de inspección de viviendas y alojamientos manifiestan, como lo hizo expresamente **San Bartolomé de la Torre** que, es notoria la insuficiencia de medios con que, en esta materia, cuentan los Ayuntamientos. El representante de este municipio nos resaltaba que, aunque esencialmente es cuestión que deben resolver los empresarios, hecho en el que nos han insistido los municipios, las Administraciones Públicas tienen que colaborar

y, de forma muy particular, las competentes en materia de asuntos sociales con los servicios que se ven obligados a prestar los Ayuntamientos.

### 3. 3. 2. Medidas.

Trataremos de reflejar en este apartado algunas de las medidas que están adoptando los Ayuntamientos a la hora de enfrentarse, o mejor intentar abordar, el nuevo problema que les ha llegado y que, desde luego, no estaba entre las previsiones expresas de las cuestiones que tienen que asumir como propias los Ayuntamientos en su ley reguladora. En este sentido, queremos destacar el importante esfuerzo que, prácticamente todos los Ayuntamientos están realizando, junto a la Consejería de Asuntos Sociales, para crear un servicio que, para esta Institución, es trascendental en orden a atender las necesidades del colectivo inmigrante, sea nacional o extranjero; nos referimos a las Oficinas de Apoyo a la Campaña de la Fresa.

**Almonte** cuenta con esta Oficina y nos informa que está conectada con otras oficinas análogas de otros municipios. Además nos dice que mantienen contactos con algunas ONG (como Huelva Acoge y Cruz Roja), Sindicatos, etc., con la finalidad de realizar actividades de intermediación a la hora de facilitar trabajo y viviendas para los inmigrantes. La oficina municipal está abierta un total de 20 horas semanales y su coste está subvencionado, al 50%. entre la Administración del Estado y la Autonómica.

Por lo que se refiere a los Servicios Sociales, nos indica que son utilizados con frecuencia por los inmigrantes. Un dato singular a destacar es que se está comprobando que, con independencia de que cada vez hay una mayor presencia de trabajadores extranjeros entre los inmigrantes, que vienen a sustituir a los trabajadores nacionales, en la actualidad está llegando un porcentaje mayor de familias nacionales que se podrían calificar de desestructuradas, pues presentan graves problemas sociales, por lo que los Servicios Sociales Municipales se ven obligados a hacer un mayor esfuerzo ante sus graves carencias, como alimentos, combustible, etc. Por otro lado, nos indican el problema que ocasiona, sobre todo desde un punto de vista higiénico-sanitario, el hecho de que las familias de etnia gitana, sobre todo las de nacionalidad portuguesa, tengan la costumbre de acampar en lugares que no cuentan con los servicios básicos. Estas familias, normalmente, ni solicitan ni aceptan ayudas de las Administraciones.

Con objeto de atender los problemas de alojamiento y vivienda, nos dicen que han puesto en marcha alguna iniciativa desde la Oficina de Atención al Temporero, como la creación de una bolsa de vivienda. En lo que concierne a las previsiones del Decreto 2/2001, nos comentaron que la empresa municipal de vivienda ha valorado las distintas modalidades que

ofrecen, sin que nos indiquen si se va a adoptar alguna resolución al respecto. Lo que sí nos comentaron es que habían informado de la convocatoria del Decreto a algunos empresarios del sector, que lo habían considerado de especial interés; sin perjuicio de ello, consideran, como otra alternativa de interés la de edificar albergues.

Respecto de éstos últimos nos informaron de la iniciativa de construir un albergue en suelo urbano, cedido por el municipio, y cofinanciado por el Ministerio de Trabajo y la Junta de Andalucía. Este albergue intentaría dar respuesta a trabajadores recién llegados, que no tienen contrato en origen o lo que normalmente consideramos como contrato de campaña, con alojamiento incluido y que llegan a este municipio, o a otros cercanos (el albergue tendría un cierto carácter comarcal pues abarcaría a los municipios de Almonte, Bollullos Par del Condado, Rociana del Condado, etc.), sin tener resuelto el problema del alojamiento. La estacionalidad máxima prevista sería de 15 días a 2 meses, con una capacidad de alojamiento de 300 a 400 personas y contaría con un importante apoyo de personal.

En cuanto a **Ayamonte**, creemos que por la escasa presencia de inmigrantes en su término municipal, no posee Oficina de Apoyo al Inmigrante o servicio similar, pero actúa de forma coordinada con otros municipios para afrontar este asunto. Por otro lado, nos dicen que los inmigrantes no suelen acudir a los Servicios Sociales municipales, por lo que no han puesto en marcha iniciativa destinada a crear una bolsa de vivienda para ellos.

No obstante, y con independencia de que existe un alojamiento colectivo para transeúntes gestionado como albergue de la Cruz Roja, nos comenta una iniciativa en la que si está colaborando activamente el Ayuntamiento: la barriada Pozo del Camino, que aunque pertenece al término municipal de Ayamonte (está situada a 11 km. del centro urbano de este municipio), dista sólo a 1 km. de Isla Cristina. En esta barriada habitan 8 familias de origen marroquí, junto a la población nacional. El Ayuntamiento se está encargando de darles apoyo y preocuparse por su situación; en este sentido, y en colaboración con los Equipos de Orientación Educativa (EOE), Huelva Acoge y los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Isla Cristina, han promocionado experiencias de convivencia cultural entre los españoles residentes en esta barriada y las familias marroquíes. Además, mantienen reuniones con los cabezas de familias para conocer sus necesidades, han puesto una profesora de castellano a su disposición y nos informan que, en todo caso, los niños marroquíes están escolarizados.

El Ayuntamiento de **Bonares** cuenta con una Oficina de las características antes indicadas, de Apoyo a la Campaña de la Fresa, con

similar régimen de funcionamiento, e identidad de fines a la de Almonte. Esta Corporación nos dice que los inmigrantes acuden con bastante frecuencia a la Oficina a demandar distintas informaciones.

**Cartaya**, que, por supuesto, cuenta también con esta Oficina, cree que la interconexión con otros servicios de esta naturaleza pudiera ser más fluida. Nos informa que los inmigrantes acuden con una gran frecuencia a esta Oficina y que se compone de 4 personas: un coordinador, una trabajadora social, un mediador intercultural y una Asesora Jurídica para temas de inmigración. La Oficina de Cartaya es, creemos, la única de estos municipios que funciona todo el año. Como medidas adicionales adoptadas para afrontar este problema, nos señala que se creó un Aula Intercultural y distintos pisos de acogida, todo ello con el apoyo de la Consejería de Asuntos Sociales. Asimismo nos dice que tienen un Departamento de Empleo y Desarrollo Local (ULOPA, lo denomina el Ayuntamiento) con la creación de una bolsa de trabajo local interno. Asimismo nos dice que el Ayuntamiento al funcionar como una ventanilla única ha tramitado bastante documentación en materia de extranjería.

Como otras medidas adicionales nos dicen que han difundido entre la población y agencias inmobiliarias, el convenio firmado entre la Federación de Municipios y Provincias y una entidad aseguradora (MAPFRE) para garantizar a los propietarios que las viviendas alquiladas mantendrán sus debidas condiciones de conservación. En lo que se refiere al Decreto 2/2001, nos informaba el Alcalde que había constituido una Comisión de Vivienda a la que se han incorporado los empresarios para facilitar toda la información y canalizar todas las iniciativas relacionadas con el Decreto. Además, los servicios técnicos municipales han diseñado una vivienda tipo con la idea de que se pueda construir en el campo y pueda ser susceptible de subvencionarse.

Respecto de los mencionados pisos de acogida, nos dice que cada uno tiene ocho camas. El Ayuntamiento los ha alquilado para todo el año en 45.000 ptas., más IVA, estando subvencionados por la Consejería de Asuntos Sociales. Las viviendas están bien equipadas con tres o cuatro habitaciones, dos cuartos de baño, salón y cocina. El tiempo máximo en el que puede permanecer los inmigrantes en acogida es de cinco a diez días. La estancia es totalmente gratuita. Estas viviendas poseen unas normas internas que deben ser respetadas y tienen un encargado contratado durante varias horas diarias.

Por otro lado, el Alcalde de este Municipio nos dice que, en la próxima adjudicación de 50 viviendas de promoción pública, tienen previsto el que los inmigrantes extranjeros puedan presentar su solicitud.

Respecto de la construcción de viviendas en suelo no urbanizable, estima la citada autoridad que se podrían autorizar con carácter excepcional. Con este fin tiene encargado un estudio para determinar en qué supuestos, e incluso tiene la idea de crear un proyecto tipo, a partir del cual se pudieran construir viviendas, respetando este modelo, lo que entiende podría abaratar costes, ya que al fin y al cabo se utilizaría siempre el mismo proyecto y permitiría garantizar unas condiciones mínimas a las viviendas.

Finalmente, éste nos quiso trasladar la idea de compromiso que el Ayuntamiento tiene asumido con los distintos problemas que afectan a los inmigrantes y, desde luego, respecto a la cuestión de la vivienda. En este sentido, nos manifestó que mostrará su apoyo a las propuestas empresariales que se realicen para acogerse a las ayudas del Decreto 2/2001.

En cuanto a **Isla Cristina**, la encargada de los Servicios Sociales que nos recibió nos indicó que la labor de apoyo la realiza la Oficina de Apoyo a la Campaña de la Fresa, servicio municipal desde el que se estudia y analiza la problemática del inmigrante; en el año 2000 solicitaron un mediador intercultural y tienen en funcionamiento, por segundo año, el aula intercultural, desde Febrero a Junio. Este servicio municipal está coordinado con los del resto de la provincia, para tratar asuntos y problemáticas de inmigrantes, junto con los servicios de asuntos sociales y educación de la Junta de Andalucía; toda esta información se coordina a través de la Oficina del Temporero.

En la entrevista, nos indicaron que tanto el Ministerio de Asuntos Sociales, como la Consejería, subvencionan, con 500.000 ptas. cada uno, la contratación de una trabajadora social destinada exclusivamente a la atención de temporeros. El Aula Intercultural se ha constituido a través de un convenio con la Consejería de Educación y Huelva-Acoge, para la enseñanza de la lengua; el mediador cultural a través de un convenio con Huelva-Acoge y con el Ayuntamiento de Lepe. En cuanto a los servicios sociales, nos informó que los inmigrantes acuden con frecuencia, siendo lo que más demandan ayudas para pagar alquileres y, sobre todo, guarderías y colegios para sus hijos. Esas demandas proceden, en casi todos los casos, de familias, siendo excepcionales los supuestos en los que las demandas son de hombres que viven o se desplazan solos.

Por otro lado, nos informan que tal vez habría que ir preparando recursos determinados y que son insistentemente demandados por los inmigrantes, como educación de adultos, por cuanto lo necesitan no sólo para su normal desenvolvimiento, sino también para otros fines como la obtención del carnet de conducir.

Por lo que se refiere a **Lepe**, que también posee una Oficina de Atención al Temporero, nos dice, a diferencia de lo que nos han informado otros municipios que no está comunicada con el resto de las Oficinas por lo que actúa autónomamente. Esta oficina cuenta con una trabajadora social, que atiende a muchos inmigrantes sobre todo de nacionalidad marroquí y argelina. A diferencia, también, de lo informado en otros casos, nos dicen que el 90% de los inmigrantes acuden solos, por lo que el porcentaje de inmigrante que se acerca a demandar prestaciones con otros familiares es mínimo.

En fin, respecto de la pregunta que hemos formulado en todos los municipios relativa a si han creado una bolsa de vivienda para el colectivo inmigrante, nos responden que efectuaron un sondeo con las inmobiliarias, pero cuando se les informó de cual sería su destino, no mostraron voluntad alguna de colaborar. Con independencia de ello, nos dijeron que dentro del programa del Plan integral de Inmigración, recientemente puesto en marcha, hay previsto construir un albergue en Lepe de 150 camas, habiendo prestado el municipio de Lepe su conformidad. Así mismo nos informaron que cuentan con cuatro pisos de transeúntes.

Por su parte, en **Lucena del Puerto** nos informaron que poseen una oficina con la denominación de punto de información al temporero e inmigrante y que está abierta dos días a la semana por la mañana y todos los días por la tarde. Esta Oficina está conectada con otras similares que funcionan en la provincia de Huelva y su funcionamiento resulta satisfactorio. En cuanto a los servicios sociales y, en general, del Ayuntamiento, nos dice que los inmigrantes acuden con frecuencia para demandar prestaciones y pedir información, siendo en su mayoría (90%) personas solas.

Por último, nos informaron que no se han creado iniciativas en materia de vivienda como bolsas de alquiler (suponemos que el patrimonio inmobiliario es muy reducido en este municipio) y en cuanto al Decreto 2/2001, estiman que no se adapta a los planteamientos que tienen en el municipio sobre como se deben atender las necesidades de alojamiento del colectivo inmigrante, ya que no contempla la instalación de módulos, a los que consideran opción muy razonable.

En la visita que realizamos a los servicios sociales de **Moguer**, se nos indicó que contaban con una Oficina de atención al temporero y al inmigrante, que está conectada a otras similares existentes en la provincia de Huelva . Esta Oficina contaba con una trabajadora social y estaba abierta durante toda la jornada. Consideran que los Ayuntamientos deben preocuparse por las condiciones de las viviendas, pero no poseen los medios necesarios para ello. Respecto a las iniciativas que han recibido en

relación con el Decreto 2/2001, han mantenido distintas reuniones con los empresarios para facilitarles la información.

Relativa también a la cuestión del alojamiento, nos informan que el Ayuntamiento cuenta con una casa pequeña de acogida para ocho plazas en la que se acoge a los trabajadores que acaban de llegar, pudiendo permanecer en un máximo de siete días. La estancia es gratuita, el inmueble tiene un encargado pero ellos se preparan la comida. Existe un control sobre las personas que utilizan la casa de acogida, días que permanecen en ella, etc. En todo caso tienen preferencia las mujeres con niños, personas mayores y enfermos que no pueden dormir en la calle.

Comentando otras medidas adoptadas en relación con la problemática que afecta al colectivo inmigrante, nos dicen que los servicios sociales están atendiendo a un gran número de inmigrantes, dándonos el dato de que, a 9 de Abril, y teniendo en cuenta que la Oficina de Atención al Temporero y al Inmigrante comenzó a prestar sus servicios el 1 de Marzo, habían acudido 700 personas. También nos informaron que cuentan con unos servicios sanitarios dotados con un médico y un ATS que atienden a los trabajadores de la tarde, ya fuera de la jornada de trabajo. Por otro lado, nos informaron que Huelva Acoge tiene un centro en el pueblo desde el que se atiende, informa y asesora a un gran número de inmigrantes.

**Palos de la Frontera**, posee una Oficina de Atención al temporero conectada con otras de la Provincia. Funciona por las tardes de 17,00 a 19,00 y por las mañanas, dos días; está atendida por una persona y colaboran las trabajadoras sociales. Este Ayuntamiento comparte, como la mayoría de los entrevistados, que debe ser objeto de su preocupación el control de las condiciones de seguridad y salubridad de las viviendas.

En cuanto a los servicios sociales, nos dicen que acuden tanto de los países del Este (estos se preocupan mucho de su situación, derechos, etc.), como magrebíes, colombianos y ecuatorianos. Los sudamericanos, especialmente los ecuatorianos, se integran con mucha facilidad. Asimismo, nos informan que este año han acudido también muchos mauritanos. En cuanto a los trabajadores nacionales nos dicen que la mayoría, de los que acuden a estos servicios, pertenecen a la etnia gitana, habiéndose producido demanda de escolarización para sus hijos. Por otro lado, nos informa que todos los usuarios del servicio de metadona que acuden a la campaña, son españoles.

Entrando ya a comentar, concretamente, la situación en que se encuentra el alojamiento de los inmigrantes, nos informan que esta zona está mucho más preparada que otras de la Costa, ya que tienen una larga experiencia en la recepción de trabajadores temporeros, si bien

anteriormente todas las familias eran nacionales. Por este motivo existe una gran infraestructura de alojamiento que se ha construido sin ayuda de la Administración. Las medidas sanitarias creen, como en la mayoría de los municipios, que son insuficientes. Ello, por cuanto por la mañana cuentan con cuatro médicos para todo el municipio, pero por la tarde sólo hay uno y un ATS para atender las necesidades de 10.000 trabajadores temporeros. La consecuencia es que los servicios médicos terminan por colapsarse.

En cuanto a los colegios manifiestan que están masificados pese a que el número de niños hijos de nacionales temporeros ha descendido y a que los extranjeros apenas traen niños consigo. Nos dicen que ante las dificultades de aprendizaje que, por masificación, están teniendo los niños, salen todos los días cuatro autobuses con niños para llevarlos a colegios privados de Huelva.

El Ayuntamiento de **Rociana del Condado** cuenta con una Oficina de Apoyo a la Campaña de la Fresa, que está conectada a las restantes de la provincia, junto a Cruz Roja y "Huelva Acoge". En la entrevista nos comentaron que, a través de la Policía Local, se les entrega, hasta que encuentran trabajo, un vale de comida por parte del Ayuntamiento.

Como hecho singular nos comentan que se ha instalado un campamento de trabajadores portugueses bastante numeroso, pero que no son demandantes de prestaciones municipales, no acudiendo nunca a los servicios sociales. Están situados en la carretera de la Cañada y ha sido de todo punto imposible escolarizar a su hijos. Respecto de los trabajadores nacionales que acuden todos los años, no existen apenas problemas, estando escolarizados el 95% de sus hijos. Por otro lado, nos dice que, desde esta Oficina de Atención al temporero, actúan a veces como mediadores entre los demandantes de empleo y los empresarios.

El Ayuntamiento de **San Bartolomé de la Torre** no posee Oficina de Apoyo al Temporero, ni servicio similar, pero no obstante existe conexión con otros Ayuntamientos para ofrecer información y servicios a los inmigrantes. Por lo demás, nos indican que los inmigrantes acuden a los servicios sociales, especialmente a su llegada al municipio. Estos trabajadores llegan en un 90% de los casos solos y únicamente en el 10% restante, lo hacen acompañados de su familia.

Por su parte, **Villablanca** nos informó que tampoco tiene una Oficina de atención al temporero, teniendo conexión con otros servicios similares de otros municipios. No la consideran necesaria actualmente. Nos dicen, también, que en el 90% de los casos los trabajadores acuden solos y que el resto lo hace acompañado de sus familias. En lo que se refiere a los problemas relacionados con la vivienda estiman que, hoy por hoy, las

viviendas y alojamientos existentes tanto en el casco urbano como en el campo son suficientes para atender las necesidades de los inmigrantes

Por último dentro de este epígrafe comentaremos las respuestas dadas por el Ayuntamiento de **Villanueva de los Castillejos**. La trabajadora social nos indicó, como las anteriores, que no tiene Oficina de Apoyo al Trabajador Temporero pero que, desde los distintos servicios municipales se atiende las demandas que realizan. Así mismo nos informaron que están conectados a otros Ayuntamientos para recibir información y servicios, aunque reconocen que esa colaboración no es muy estrecha. El Ayuntamiento funciona como ventanilla única. Acuden a los servicios sociales, fundamentalmente, para cuestiones relacionadas con su necesidad de regularización; permisos de residencia y de trabajo. Nos indican, por último, que el 50% de los trabajadores acude solo y el resto con su familia.

### 3. 3. 3. Algunas cifras.

Si existe un dato sobre el que hemos tenido una seria dificultad, mas bien imposibilidad, de determinar con una fiabilidad mínima, es el del número de inmigrantes que han acudido a las distintas campañas agrícolas de Huelva. Sobre ello, ya nos hemos manifestado en el apartado que hemos dedicado a la Subdelegación del Gobierno, por lo que a dicho comentario nos remitimos. Aquí únicamente vamos a incluir algunas cifras parciales sobre presencia de trabajadores inmigrantes extranjeros en los municipios.

En fin, resulta evidente que se trata de datos e informaciones referenciales y que no tienen otro interés que dar una idea del impacto social que, en algunos municipios, puede suponer la alta presencia de trabajadores extranjeros en relación con el número total de nacionales que viven en el término municipal. En este apartado, cuando hablamos de inmigrantes nos referimos casi siempre a los extranjeros y no solemos incluir cifras sobre inmigrantes nacionales, aunque esporádicamente lo hagamos, porque según todas las informaciones recogidas, la presencia de estos últimos no conlleva, hasta ahora, problemas de alojamiento que deban ser especialmente resaltados.

Así, en el municipio de **Almonte**, de 18.000 habitantes, cuentan con una presencia de 500 extranjeros, de los que 120 residen habitualmente en el término municipal. En un principio la mayoría de los que llegaron eran magrebíes, pero en la actualidad están empezando a llegar inmigrantes del Este de Europa y Ecuatorianos. Algunos llegan acompañados de sus familias, pero la gran mayoría lo hace solo. En este municipio no nos especificaron el porcentaje de inmigrantes que se aloja en el medio rural y el que lo hace en el casco urbano, aunque nos trasladaron la idea de que es muy frecuente que lo hagan en el espacio urbano.

En el caso de **Ayamonte** se nos informa que el número de inmigrantes es muy inferior al existente en otros municipios limítrofes sin concretarnos el porcentaje de los que residen en el medio rural o urbano. En todo caso nos dicen que se dedican fundamentalmente al comercio.

**Bonares** nos comunicó que el número aproximado de trabajadores inmigrantes que acuden a trabajar en las campañas agrícolas oscila entre 1.500 a 2.000 trabajadores nacionales, y de 500 a 600 extranjeros. En el municipio residen, habitualmente, de 30 a 35 trabajadores extranjeros. De forma verbal, señalaron que los trabajadores nacionales vienen, principalmente, de las provincias limítrofes (Cádiz, Sevilla y Badajoz) y Jaén; en cuanto a los trabajadores extranjeros, la mayoría son marroquíes, mauritanos, subsaharianos y de Europa del Este (lituanos y ucranianos). También nos comentaron que muchos de los temporeros nacionales que venían todas las campañas se han asentado en el municipio. Respecto a su localización, el representante del Ayuntamiento nos indica que el 75% de estos trabajadores residen en el medio rural y el 25% lo hace en el medio urbano. Por otro lado, nos informan también que se está produciendo un aumento de trabajadores temporeros extranjeros, transmitiéndose oralmente de unos a otros, las necesidades que van existiendo de empleo.

Por lo que se refiere a **Cartaya**, el número de trabajadores temporeros extranjeros dobla ya al nacional, ya que sobre un total de unos 3.000 trabajadores temporeros, 1.000 son nacionales y 2.000 extranjeros. De los trabajadores inmigrantes residen en el medio rural el 60% y en el urbano el 40% restante. En este municipio nos indicaron que un 50% de los inmigrantes extranjeros eran indocumentados, lo cual constituye, por múltiples motivos, un problema importante.

En cuanto a **Isla Cristina**, la información que nos daba parece que era muy parcial pues únicamente estaba centrada en el padrón municipal, en el que figuran como extranjeros un total de 420 personas, incluidos niños. La mayoría de estos inmigrantes son marroquíes y subsaharianos que se dedican a las campañas agrícolas y a la pesca. Aunque en principio vienen solos, a la tercera campaña ya traen a su familia. El 5% residen en el medio rural y el 95% restante en el medio urbano.

**Lepe**, referido a los empadronados, nos facilita el dato de que cuentan con un total de 1.900 extranjeros. De ellos, la mayoría son de países del Magreb, sobre todos marroquíes, aunque también hay muchos argelinos. Asimismo, como extranjeros cuyo número es significativo, podemos resaltar los de los países de Europa del Este, los sudamericanos (sobre todo ecuatorianos) y los portugueses. Aunque hemos comentado cual es el número de los empadronados nos informan que durante la campaña llegan entre 2.500 y 2.700 trabajadores temporeros. A “grosso modo” nos

indican que el 30% de los trabajadores son nacionales y el 70% extranjeros. Como dato revelador de esa presencia extranjera importante nos informaron que, por la oficina de atención al temporero, habían pasado demandando información 1.967 personas.

En cuanto a **Lucena del Puerto**, el número aproximado de trabajadores inmigrantes que acuden a las campañas agrícolas, los cifra el Ayuntamiento en 650 los nacionales (que suelen venir de Cádiz, Sevilla, Granada y de la comarca de la sierra de Huelva) y en 875 los extranjeros (de la procedencia de éstos, indican, de forma verbal, que el 50% son marroquíes, 25% ecuatorianos y el resto lo conforman subsaharianos y argelinos, aunque cada vez llegan más lituanos en grupos). También nos indican que hay muy pocos que residan en el municipio, y ello sobre una población total de 2.300 habitantes. Los trabajadores temporeros de este municipio residen, en un 95 % de los casos, en el espacio rural y el 5 % restante en el suelo urbano.

En fin, como dato curioso nos señalan que, de los lituanos que vinieron el año pasado, se marcharon muy pocos. Hay unos 25 que van al Centro de Adultos para recibir clases de idioma, están bastante preparados culturalmente y se preocupan por otras cuestiones al margen de las meramente laborales.

Dados los problemas de alta movilidad y de integración que se producen con la llegada de un gran número de extranjeros, nos informaron que están manteniendo conversaciones con el Ayuntamiento de Córdoba y de Dos Hermanas, para que vengan al municipio familias enteras con necesidades de trabajo, porque creen que ese modelo de temporero nacional, que es el que antes existía, permite una continuidad, facilita la integración y permite tener seguridad de que no va a faltar mano de obra. Asimismo, la relación de los empresarios con los trabajadores y sus familias se desarrolla dentro de una mayor familiaridad, etc.

**Moguer**, que es junto a Palos de la Frontera uno de los municipios de mayor tradición fresera, nos decía que no pueden cifrar el número de trabajadores temporeros que acuden a la campaña agrícola, aunque se presume que pueden ser unos 6.000. En el municipio, sólo están empadronados 400 inmigrantes extranjeros. Respecto de los 6.000 temporeros, nos comentan que la mayoría son extranjeros y que hay una presencia muy importante de familias portuguesas, indicándonos también que se está presentando un número cada vez mayor de familias nacionales desestructuradas y en las que, a veces, se encuentran niños de hasta 10 años que acuden por primera vez a la escuela.

La residencia de estos trabajadores temporeros se sitúa, en un 90 %, en el medio rural, y el 10 % restante en el medio urbano. También nos indican que es imposible dar un número exacto de los inmigrantes que acuden solos, o con sus familias, a la campaña agrícola, aunque nos decían que hay 450 hijos de trabajadores temporeros matriculados en los colegios de la localidad, de los que 370 son hijos de temporeros nuevos y el resto hijos de temporeros de otras campañas, que están asentados en el municipio. De forma verbal, nos dijeron que este año habían venido familias enteras sin papeles, ni alojamiento, con niños pequeños, etc. También habían venido muchas mujeres búlgaras, enviadas por asociaciones madrileñas, que estaban intentando organizar para trabajar de forma coordinada.

Como problema a destacar nos dijeron que se había producido un efecto llamada por las declaraciones de algunos empresarios sobre necesidad de mano de obra para la campaña.

**Palos de la Frontera**, por su parte, no nos facilitó, por no poseerlo, el dato de los trabajadores inmigrantes que acuden al municipio en la campaña agrícola, aunque sí nos indicó que, según el padrón municipal de habitantes, hay 427 personas extranjeras. Según los informes de la Guardia Civil, el número es mucho más elevado. Los trabajadores nacionales proceden, en su mayoría, de las provincias de Cádiz y Sevilla, y los extranjeros son marroquíes, portugueses, de países del Este de Europa, ecuatorianos y colombianos; de todas formas, han comprobado que este año, la mayoría de ellos son extranjeros, cuando antes era al contrario. Este año también ha habido, como experiencia piloto, la contratación de 600 trabajadoras polacas, contratadas por una cooperativa agrícola, con contratos de trabajo vinculados a alojamiento y viajes de ida y vuelta pagados.

Pese a que, como hemos indicado, en principio no nos facilitaron el dato de los trabajadores extranjeros, cuando posteriormente mantuvimos una entrevista con la Concejala de Servicios Sociales, el Concejal de Seguridad Ciudadana y la Trabajadora Social del Ayuntamiento, sí nos dieron unos datos, siempre en términos aproximativos, reveladores del número de trabajadores inmigrantes, nacionales y extranjeros, que acuden a la campaña: en este sentido, nos dijeron que el municipio cuenta, aproximadamente, con 7.500 habitantes, pero que en la campaña agrícola llegan hasta los 15.000, por lo que la mitad de la población del término municipal viene constituida por trabajadores temporeros. En el ejercicio pasado, llegaron a tener en el municipio 20.000 habitantes, contabilizándose más de 8.000 trabajadores temporeros, entre nacionales y extranjeros. En su término municipal, el 48 % de los temporeros residen en el medio rural, el 29'7 % en el medio urbano, un 0'9 % viene directamente de municipios

límites y un 13'5 % se consideran como transeúntes, según la Oficina de Apoyo.

En **Rociana del Condado**, la Trabajadora Social nos dijo que el número aproximado de trabajadores nacionales era de 300 y el de extranjeros de 500. De estos últimos, nos informan que 200 ya residen habitualmente en el municipio y son, en su mayoría, marroquíes y portugueses. De forma verbal, nos indicó que los trabajadores nacionales suelen venir desde las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada y Sevilla, y que se suelen quedar toda la temporada, apalabrando la vivienda de un año para otro. En la actualidad, junto a los magrebíes, los trabajadores extranjeros más numerosos son los de Europa del Este. Respecto de los temporeros que acuden en compañía de la unidad familiar, el 90% son trabajadores nacionales y el restante 10% inmigrantes de otros países.

En cuanto a **San Bartolomé de la Torre**, se nos comunicó que acuden a trabajar a la campaña agrícola 2.250 trabajadores nacionales y 250 extranjeros. De estos últimos, un 20% reside en suelo urbano y el resto en el medio rural. Cuando realizamos la visita personal, la presencia de trabajadores temporeros había aumentando, manifestándonos el Concejal de Urbanismo que nos recibió que, en aquellos momentos tenían contabilizados a 3.190 trabajadores temporeros, que no estaban empadronados. De ellos y como información adicional, nos dijo que 1.600 eran menores de 25 años y 300 mayores de 65 años. El municipio contaba, según el padrón municipal de 1996, con 2.940 habitantes.

Nos comentó también que normalmente suelen recibir unos 2.200 trabajadores temporeros, de los que el 90% son nacionales, que no pernoctan en el municipio. Estimaba que si hubiera viviendas, se quedarían, pues algunos vienen en autobuses hasta de Encinasola, al norte de la provincia de Huelva, por lo que deben levantarse a las 3'30 de la madrugada para venir a trabajar. Respecto de los extranjeros, nos comentó que estaban llegando muchos lituanos, rumanos y búlgaros, y que tienen censados a 75, que viven en el pueblo, de los que la mayoría son marroquíes. Asimismo, nos informó que hay 250 trabajadores que no tienen papeles, y duermen en coches, casas del campo, infraviviendas, etc. Nos dijo que también vienen gitanos portugueses, que acampan en el campo pero que no suelen estar más de una semana. Estimaba que había que hacer mucho en el ámbito de la cooperación con Portugal, mejorando, por ejemplo, las vías de comunicación con objeto de que, a muchos de los desempleados de aquel país, les sea fácil acudir a trabajar en los campos de Huelva.

Respecto de **Villablanca**, la representante del Ayuntamiento nos informó que acuden 200 temporeros nacionales y 20 extranjeros. Asimismo, nos informó de que en el municipio residen entre 15 y 20 trabajadores

marroquíes, argelinos y ecuatorianos, todos ellos empadronados. Nos indicaba también que las familias argelinas están integradas, mientras que las marroquíes son más problemáticas. Finalmente, nos comunicó que los trabajadores inmigrantes que residen en el medio rural y urbano, todos los hacen en viviendas aceptables.

Por último, dentro de este epígrafe, comentaremos que **Villanueva de los Castillejos** señaló que, según el Padrón Municipal de Habitantes, el municipio cuenta con una población de 2.600 habitantes, residiendo en su término municipal 36 extranjeros, 6 en el medio rural y 30 en el urbano.

Durante la visita que realizamos, nos comunicó que hay muchos trabajadores temporeros nacionales que van y vienen diariamente a sus pueblos. Las familias ocasionales que se quedan durante la campaña no se empadronan.

En base a los datos suministrados por los municipios y teniendo en consideración la cifra menor de cálculo facilitada por estos cuando la indicada ha sido más de una, ofrecemos el siguiente cuadro relativo al número de trabajadores temporeros extranjeros que han estado presente en la actual campaña agrícola de Huelva.

Cuadro resumen sobre el número de inmigrantes temporeros:

<b>MUNICIPIO</b>	<b>NÚMERO DE TEMPOREROS EXTRANJEROS</b>
<b>ALMONTE</b>	<b>500</b>
<b>BONARES</b>	<b>500</b>
<b>CARTAYA</b>	<b>2000</b>
<b>ISLA CRISTINA</b>	<b>420</b>
<b>LEPE</b>	<b>1750</b>
<b>LUCENA DEL PUERTO</b>	<b>875</b>
<b>MOGUER</b>	<b>3000</b>
<b>PALOS DE LA FRONTERA</b>	<b>2000</b>
<b>ROCIANA</b>	<b>500</b>
<b>SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE</b>	<b>200</b>
<b>VILLABLANCA</b>	<b>20</b>
<b>VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS</b>	<b>36</b>
<b>TOTAL</b>	<b>11.801</b>

Moguer nos decía que habían acudido unos 6.000 trabajadores temporeros a la campaña de los que la mayoría eran extranjeros (nosotros hemos contabilizado como tales a 3.000); por su parte Palos de la Frontera nos decía que habían acudido más de 6.000 sin indicar el porcentaje de extranjeros por lo que nos dirigimos a la Cámara Agraria de este municipio donde se nos informó que el número de temporeros este año ascendía a 4.000 de los que la mitad eran extranjeros (nosotros hemos contabilizado 2.000)

### 3. 3. 4. La vivienda de los inmigrantes.

En **Almonte** nos destacaron la peculiaridad de que poseen varios núcleos con una población importante, como, por ejemplo, pueden ser la aldea del Rocío y Matalascañas, en los que se están alquilando inmuebles dado que el propietario puede percibir unas cantidades bastantes aceptables. Ello por cuanto al alquilarlo entre 6 ó 7 trabajadores, pueden abonar alquileres por el precio de 40.000 o 50.000 ptas. al mes. En el Rocío se están instalando preferentemente los ecuatorianos que suelen organizar muy bien sus tareas domesticas.

Las viviendas que proporcionan los empresarios suelen encontrarse, según nos indican, en buenas condiciones y cuentan también con los servicios básicos aunque, a veces, se da el caso de alojamientos en almacenes o naves que lógicamente no reúnen las condiciones adecuadas. Los inmuebles que se alquilan en los núcleos de población cuentan con los distintos servicios y no se dan situaciones de infraviviendas.

Respecto de las viviendas cedidas por los empresarios, según la información que posee el Ayuntamiento, no supone coste alguno para los inmigrantes aunque es cierto que, a veces, cuentan con la ventaja los empresarios de que, al estar alojados en la propia finca, realizan gratuitamente la vigilancia de la misma y tienen mas fácil el que los trabajadores continúen desempeñando las tareas agrícolas incluso en los festivos, abonando desde luego el salario que corresponda.

Con independencia de ello, indican que uno de los problemas de los inmigrantes, establecidos con un carácter permanente, es la dificultad que tienen para acceder a una vivienda digna dada su baja capacidad adquisitiva.

**Ayamonte** por su parte nos dice que las viviendas que suelen alquilar los inmigrantes extranjeros son aceptables y que vienen pagando por ellas entre 35.000 y 40.000 ptas.

En cuanto al municipio de **Bonares** nos informó que el 85% reside en inmuebles que se califican de viviendas y el 15% restante lo sería en otros inmuebles sin determinar. Respecto al estado en que se encuentran estas viviendas para el Ayuntamiento habría que hablar en un 10% de infraviviendas, un 30% serían aceptables y el 60% restante se podría calificar como buenas viviendas. Respecto del régimen de cesión de las viviendas, se nos dice que caben todas las posibilidades, por cuanto en unos casos son cedidas gratuitamente y en otros alquiladas. El precio medio de la vivienda oscila entre las 35.000 y las 50.000 ptas., y cuando deben ser alquiladas es frecuente que se llegue al acuerdo de que el empresario abone el 50% y el trabajador el resto. En cuanto a los servicios con los que cuentan las viviendas entre el 95% y el 100% tienen electricidad, todas poseen suministro de agua y tienen instalaciones para el agua caliente entre 95% y el 100%; cocina entre el 85% y el 100% y por último entre el 95% y el 100%, cuentan con aseos.

El Ayuntamiento de **Cartaya** nos dice que el parque inmobiliario para alquiler es mínimo, por lo que no hay una oferta ni para nacionales ni para los extranjeros. Los nacionales reservan el alquiler de un año para otro, siendo frecuente que el que repite varias campañas suele tener garantizado su alojamiento. La población es más reacia a alquilar viviendas a los extranjeros. Respecto de la tipología de las viviendas que habitualmente utilizan los inmigrantes, nos indican que el 5% reside en módulos; el 20% en albergues; el 60% en viviendas y, finalmente, el 15% en otras, que el propio Ayuntamiento califica como furgones, coches, caravanas y tiendas. Respecto al estado de las viviendas, para el Ayuntamiento el 40% se calificarían como infraviviendas, el 50% tendría un estado de aceptable y el 10% de bueno.

En cuanto al régimen de cesión de las viviendas, el 80% se ceden gratuitamente por los empresarios y el resto, el 20%, se alquilan, abonándose por ellas 40.000 ptas. mensuales, aunque los albergues son gratuitos; nos aclaran que no suele darse en el municipio la cesión mediante precio del alojamiento por parte de los empresarios. En cuanto a los servicios con que cuentan las viviendas, el 50% dispone de electricidad; el 80% de suministro de agua, (40% con agua caliente); el 40% tiene cocina y el 50%, aseos.

**Isla Cristina** nos comunicó que el 75% de las viviendas se podrían calificar de aceptables, el 20% en buen estado y un 5% serían infraviviendas. En cuanto al régimen de cesión de estos inmuebles, la mayoría son alquilados por cuenta de los trabajadores que pagan entre 35.000 y 40.000 ptas. mensuales. A veces, los empresarios alquilan las viviendas en el casco urbano porque tienen mayor facilidad para llegar al

entendimiento necesario con los propietarios, pero luego descuentan el precio del alquiler total o parcialmente del sueldo de los trabajadores.

En general, en el municipio creen que va a ser necesario hacer una previsión de recursos de vivienda, pues hay muy pocas que se puedan destinar a este fin, pero por ahora no viven el problema con la misma intensidad de otros municipios como Cartaya o Lepe.

Resaltan otras peculiaridades del alquiler de viviendas a temporeros, sobre todo extranjeros, como el hecho de que éstos cambian mucho de domicilio y, en cuanto a los propietarios como suelen hacer los contratos, por cierto que con precios de alquiler muy altos, hasta Junio para luego alquilarlas en temporada a los veraneantes. En Noviembre se vuelve a alquilar a temporeros, ya sean nacionales o extranjeros. Respecto de los alojamientos en el campo nos dicen que son muy pocos, pero los que hay, los empresarios los tienen en condiciones adecuadas para su fin.

Por lo demás, las viviendas suelen contar con los diversos servicios de electricidad, agua, cocina y aseo, pero algunas son muy pequeñas y tienen problemas de humedad y goteras.

En **Lepe**, también nos pusieron de manifiesto la existencia de un importante déficit de vivienda para este fin, estando dispuesto el Ayuntamiento a facilitar suelo, si se tomara la iniciativa de construir viviendas amparadas en el Decreto 2/2001. En la actualidad se va a entregar una promoción pública de viviendas a la que pueden optar los extranjeros residentes legales con 2 años de empadronamiento. Nos dicen que es frecuente que los empresarios alquilen las viviendas para sus trabajadores, actuando como intermediarios, pagando la fianza por los desperfectos que se ocasionen. Ello, porque saben que a los trabajadores le es mucho más difícil que les alquilen directamente las viviendas sus propietarios.

Al igual que ocurre en otros municipios, nos informan que los que llevan varios años acudiendo a los trabajos de temporada, sobre todo nacionales, no tienen mayor problema porque alquilan las viviendas de un año para otro a los mismos titulares. Estas viviendas suelen ser normales. Por el contrario, los que vienen por primera vez alquilan infraviviendas.

La representante del Ayuntamiento, Concejal Delegada de Servicios Sociales, cree que sería importante el que el Decreto de la Junta de Andalucía contemplara la rehabilitación de infraviviendas, ya que hay un gran número de éstas que, una vez arregladas, podrían ser ocupadas y destinadas a los trabajadores.

En cuanto a la cesión de las viviendas, el Ayuntamiento cree, aunque es una información que solo nos puede dar por indicios, que el 40%

la cede el empresario a cambio de un precio, un 30% son cedidas gratuitamente por el empresario, el 20% alquiladas y por último, un 10% quedaría sin determinar. En cuanto al precio medio de las viviendas es de 60.000 ptas. mensuales cuando se arrienda el inmueble completo y unas 10.000 ptas. cada una si se alquila por camas.

Respecto de la tipología de vivienda, un 35% residen en viviendas, un 5% en módulos, el 20% en albergues y por último, el resto, un 40% lo hace en otras tipologías de alojamiento sin especificar. Cuando nos interesamos por el estado de la viviendas, nos comunican que el 70% reside en infravivienda, un 20% en inmuebles que se podrían considerar aceptables y un 10% en viviendas en buen estado. En relación con los servicios con los que cuentan los inmuebles, el Ayuntamiento estima que, un 90% posee electricidad, un 85% agua, un 25% agua caliente, otro 25% cocina y un 30% aseos.

El estado de las viviendas de los temporeros es calificado, por el Ayuntamiento de **Lucena del Puerto**, de infraviviendas en un 10% de los casos, de nivel aceptable en un 50% y como bueno en el 40% restante. Respecto del régimen de cesión de estas viviendas, todas son cedidas gratuitamente por los empresarios. Además nos dicen que los empresarios no suelen cobrar ni el agua ni la luz; cuando nos hemos interesado por el precio de alquiler en el casco urbano, se nos dice que en el municipio no hay casas en arrendamiento.

Entrando a comentar ya los servicios que poseen estas viviendas se nos dice que un 97% tiene electricidad, el 99% dispone de agua, el 70% de agua caliente, un 99% cuenta con cocina y el 80% con aseos. En este municipio nos dicen que, hace 2 años, tuvieron un albergue de módulos en el pueblo y que la experiencia fue buena, se alojaban allí durante toda la campaña y se les cobraba 2.000 o 3.000 ptas. al mes. El problema fue que se creó un pequeño gueto por lo que comenzaron a crearse problemas de higiene en torno a la plaza en la que estaban instalados. La situación no era adecuada, ni para ellos mismos, ni para el pueblo; por esta causa se decidió repartir los módulos por las fincas, ya que eran un tipo de instalación que solicitaban los propios empresarios, quienes se hacían responsable de su mantenimiento. Parece ser que, en estos casos, la Junta de Andalucía subvencionaba la instalación de los módulos en la fincas.

Sin embargo, este año parece ser que la Junta de Andalucía no ha querido seguir en esta línea, entendiendo que son los empresarios los que deben correr con los gastos sin perjuicio de las subvenciones que después puedan recibir.

En **Moguer**, nos dijeron que los propietarios de las viviendas son reacios a alquilar a los inmigrantes. Pero es que, además, nos comentaron que hay muy pocas viviendas para alquilar. Por este motivo son los propios empresarios los que se preocupan de buscar alojamientos a sus trabajadores, dado que, en caso contrario, es casi imposible que los inmigrantes encuentren casas para alquilar.

Por lo que se refiere a la tipología de los inmuebles, el 80% residen en viviendas y un 20% lo hace en "otras" como chabolas, garajes, coches y cocinas y aseos de las casetas del recinto ferial, que están ocupadas por personas que duermen en cartones. Los inmigrantes que viven en la calle no quieren entrar en las casas de acogida por miedo a perder el sitio fijo que ocupan, ya que se ven amenazados si los dejan, por lo que se encontrarían en una situación mucho peor habida cuenta de que, en los inmuebles de acogida, solo pueden estar un máximo de 7 días. En cuanto a las viviendas, el 20% se podrían considerar infraviviendas y el 80% presentan un estado aceptable.

En lo que concierne al precio de alquiler, un 75% de las viviendas son cedidas gratuitamente por los empresarios (aunque en algunos casos cobran los gastos de luz y agua y, en otros, los enseres de la vivienda), en el 5% de los casos son cedidas por el empresario a cambio de un precio y en un 20% se califican como "otras" la forma de régimen de cesión de la vivienda. El precio medio de alquiler ronda las 50.000 ptas. mensuales.

Cuando nos hemos interesado sobre si se ha puesto en marcha alguna iniciativa destinada a crear una bolsa de viviendas para inmigrantes, nos indican que no, pero que se están planteando hacerlo para la próxima campaña.

Por otro lado, respecto de las iniciativas que hubieran recibido en torno a las previsiones del Decreto 2/2001, nos indican que lo único que han hecho es mantener reuniones con los empresarios para informarles del Decreto y facilitarles copia.

En cuanto a los servicios con que cuentan los inmuebles que ocupan los inmigrantes, según los datos del Ayuntamiento, el 80% posee electricidad y agua; el 60% con agua caliente; con cocina, el 65% de los inmuebles y, por último, el 80% con aseos, aunque reconocen que es imposible conocer con exactitud estos datos, pues hay viviendas que carecen de las condiciones mínimas de habitabilidad.

En el municipio de **Palos de la Frontera** nos dijeron que, normalmente, los alojamientos situados en el medio rural son cedidos por el empresario y los que están en el medio urbano alquilados por éste que

actuando como mediador. En la mayoría de los casos, el régimen de cesión de viviendas es gratuito y, en menor proporción, en alquiler. En el caso de alquiler, el precio medio de una vivienda se sitúa en torno a las 40.000 a 50.000 ptas. Normalmente los trabajadores que tienen más problemas son los que llegan por primera vez, pues los más antiguos alquilan las viviendas dejándolas apalabradas de una campaña para otra, para que no les falte. Respecto de la tipología de estos inmuebles, se nos dice que todos los trabajadores habitan en viviendas que pueden ser calificadas como en buen estado con todos los servicios básicos.

En fin, en este municipio nos dijeron que no querían “los guetos” que se podrían originar si se construyeran bloques de viviendas específicos para temporeros. Al principio de la campaña, los inmigrantes “sin papeles” dormían en la calle teniéndoles el Ayuntamiento que ayudar, pero en la actualidad se han marchado la mayoría, ya que no se les quería contratar. Los trabajadores que llegan sin alojamientos son enviados al albergue de Huelva ciudad facilitándoles el transporte ya que el municipio no tiene piso de acogida. No obstante, nos dijeron que poseen parque inmobiliario, por ahora, para absorber las necesidades de alojamiento de los trabajadores, por lo que en la actualidad nadie duerme en la calle. Entendemos, por tanto, que los que envían al albergue citado serán transeúntes que no tienen posibilidades de encontrar trabajo en el municipio.

Nos dicen que, en cualquier caso, en el municipio hay un cierto déficit de vivienda que se pone de manifiesto en que van a adjudicar 25 viviendas y se han presentado 200 solicitudes de vecinos del pueblo.

Por otro lado, nos trasladan la idea de que hay que ser realista y entienden que el Decreto 2/2001 de la Junta de Andalucía no se adecua a la realidad existente y puede entrar en contradicción con las normas urbanísticas.

**Rociana del Condado** nos decía que, en el campo, las viviendas las facilita el propio empresario y cree que hay de todos los tipos, desde infraviviendas a otros inmuebles que están en buenas condiciones. En relación con ello, nos refería que hay algunos trabajadores que se marchan por las condiciones que tienen de vida. Respecto del régimen de cesión de viviendas, estiman que la mayoría son cedidas gratuitamente por los empresarios, por lo que, si se encuentran en malas condiciones, los temporeros no pueden exigir nada al ser gratuita. Cree que se podría resolver, en gran medida el problema construyendo albergues y que el Ayuntamiento está dispuesto a inspeccionar las viviendas para que reúnan las debidas condiciones.

Por lo demás, nos informan que hay gente durmiendo en instalaciones que no son viviendas, pero que son ocupadas por la vía de hecho y, en cierta medida, tolerado. Tal es el caso del campo de fútbol, o de un edificio abandonado denominado la Casa de la Pradera, en donde el año pasado había más de 300 inmigrantes, o bien un edificio de muebles que hay en la carretera de Niebla, en coches a las afueras del pueblo, en la puerta de la iglesia, si bien el sacerdote les deja que duerman en la bodega que, aunque no reúne las debidas condiciones, al menos, les protege del frío.

**San Bartolomé de la Torre** nos informaba, en primer lugar, que en cuanto al estado de las viviendas, que un 20% habría que calificarlas de chamizos, cobertizos e infravivienda en general, un 70% serían viviendas y el 10% restante se encajaría dentro de otras tipologías.

Cuando nos interesamos sobre el estado de las viviendas nos informa que el 60% son infraviviendas y el 40% presentan un estado aceptable. En cuanto al régimen de cesión de las viviendas, aunque el Ayuntamiento nos dice que desconoce como se produce, nos indica que habitualmente se alquilan en el pueblo y se ceden de forma gratuita en el medio rural.

El precio medio de la vivienda en alquiler oscila entre las 25.000 y las 40.000 ptas. mensuales. Según el Ayuntamiento, el 40% de los inmuebles que ocupan los inmigrantes posee todos los servicios básicos.

Respecto de la iniciativa para construir alojamiento al amparo del Decreto 2/2001, el Ayuntamiento nos indica que han difundido la información entre los empresarios agrícolas, ofreciéndoles los Servicios Municipales para tramitar las ayudas correspondientes.

En fin, nos dicen que el término municipal es muy pequeño, que nunca ha sido, hasta tiempos recientes, incluido dentro de los planes de vivienda de la Junta de Andalucía, aunque lo han solicitado y que las 5 hectáreas que tienen de suelo rústico la van a destinar a una finca experimental. En todo caso, espera que la situación mejore en algunos aspectos. Ello por cuanto EPSA está construyendo 17 viviendas de promoción pública en régimen de cofinanciación, habiendo ejecutado la urbanización el Ayuntamiento con cargo a los fondos del PER. Asimismo nos dice que EPSA ha comprado 4 hectáreas para promoción de viviendas de protección oficial.

Como información adicional, nos dice que, cuando se ceden viviendas en el campo por los empresarios, se entregan gratuitamente. Estiman que la construcción, en el suelo no urbanizable, prevista en el

Decreto 2/2001 puede presentar problemas en relación con la normativa urbanística, cuando se trate de edificar en terreno rústico.

En relación con la infravivienda, nos comentan que, se han instalado algunas tiendas de campaña por parte de gente procedente de los países del Este.

Respecto al municipio de **Villablanca**, parece ser que no existen grandes problemas de viviendas, que los inmuebles cuentan con todos los servicios y que el precio medio de la vivienda en alquiler ronda en torno a las 25.000 ptas. mensuales. No han realizado ninguna iniciativa al amparo del Decreto 2/2001 por entender que las viviendas y los alojamientos existentes son por ahora suficientes.

En **Villanueva de los Castillejos** nos comentan que hay pocas viviendas en alquiler y que, en la actualidad, EPSA está haciendo casas nuevas cofinanciadas para cederlas en propiedad. En cualquier caso, nos manifiesta que hay algunas viviendas en alquiler arrendadas por inmigrantes, que se encuentran en buen estado. Por ellas, abonan un arrendamiento de 35.000 ptas. mensuales aproximadamente.

El 100% de estas viviendas poseen todos los servicios por lo que no existe diferenciación alguna con las que habitan normalmente los nacionales. El Ayuntamiento no ha adoptado ninguna iniciativa para construir inmuebles al amparo del Decreto 2/2001 por cuanto exigiría un desembolso, por su parte, del 70% de la aportación económica, lo que no pueden asumir.

Ofrecemos a continuación tres cuadros resumen sobre cuestiones relativas a la vivienda de los trabajadores temporeros inmigrantes extranjeros. El primero se refiere al lugar donde están situadas las viviendas, espacio rural o espacio urbano en los distintos municipios. El segundo al precio medio de alquiler que debe entenderse referido fundamental y esencialmente a los inmuebles alquilados en el espacio urbano ya que en el suelo no urbanizable lo normal es que se ceda gratuitamente, o todo lo más se aplique un descuento. En fin, el tercero se refiere al estado, calidad o tipología de la vivienda.

Cuadro 1.- Localización de las viviendas de los temporeros extranjeros:

<b>ORGANISMOS</b>	<b>ALOJADOS EN EL MEDIO URBANO</b>	<b>ALOJADOS EN EL MEDIO RURAL</b>
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA	5%	95%
ALMONTE	Más frecuente	Menos frecuente
BONARES	25%	75%
CARTAYA	40%	60%
ISLA CRISTINA	95%	5%
LEPE	Más frecuente	Menos frecuente
LUCENA DEL PUERTO	5%	95%
MOGUER	10%	90%
PALOS DE LA FRONTERA*	29'7%	48%
SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	20%	80%
VILLABLANCA		
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	83%	17%

\*El resto del porcentaje de los trabajadores se nos informaba que venía y regresaba diariamente desde otros municipios, por lo que no se alojaban en el término municipal de Palos de la Frontera.

Cuadro 2.- Precio de alquiler de las viviendas de los temporeros extranjeros\*:

<b>MUNICIPIOS</b>	<b>PRECIOS ALQUILERES</b>
ALMONTE	40.000 a 50.000 ptas.
AYAMONTE	35.000 a 40.000 ptas.
BONARES	35.000 a 50.000 ptas.
CARTAYA	40.000 ptas.
ISLA CRISTINA	35.000 a 40.000 ptas.
LEPE	60.000 por vivienda 10.000 por camas
LUCENA DEL PUERTO	
MOGUER	50.000 ptas.
PALOS DE LA FRONTERA	40.000 a 50.000 ptas.
ROCIANA	
SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	25.000 a 40.000 ptas.
VILLABLANCA	25.000 ptas.
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	35.000 ptas.
UGT	40.000 ptas.

\* Como ha quedado indicado la mayoría de las viviendas situadas en el campo se ceden gratuitamente. Sin perjuicio de ello, a veces, se realiza un descuento del salario por esta cesión o por los gastos de luz y gas. Cuando las viviendas se alquilan en el espacio urbano en ocasiones los empresarios llegan a acuerdos con los trabajadores para asumir parte del coste.

Cuadro 3.- Estado de las viviendas de los temporeros extranjeros:

	VIVIENDA-ALOJAMIENTO BUENA O ACEPTABLE	INFRAVIVIENDA	CHABOLA Y OTROS
INSPECCIÓN DE TRABAJO	En general*		
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA	En general		
ALMONTE		Algunos casos	
BONARES	90%	10%	
CARTAYA	60%	40%	
ISLA CRISTINA	95%	5%	
LEPE	30%	70%	
LUCENA	90%	10%	
MOGUER	70%	10%	
PALOS DE LA FRONTERA	100%		
ROCIANA DEL CONDADO	70%	20%	10%
SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	30%	60%	10%
VILLABLANCA	100%		
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	100%		

\*Según nos informan esa valoración se hace en función de las actuaciones puntuales realizadas con motivo de las inspecciones, por tanto, no se trata de una conclusión elaborada a partir de una información general sobre el estado y características de las viviendas. No obstante cuando realizamos la visita se nos informó que se habían abierto unos 10 expedientes por las irregulares condiciones de los alojamientos.

### 3. 3. 5. Condiciones laborales.

En relación con las condiciones laborales, el Ayuntamiento de **Almonte** nos informa que el salario diario es de 4.500 ptas., respetándose el mismo y, respecto a la firma de contratos, nos indican que, con los nacionales, es habitual, mientras que, con los inmigrantes extranjeros sólo se lleva a cabo con los que están documentados. La jornada laboral es de siete horas, desde las 8'00 hasta las 15'00, aunque no se computa en estas siete horas media hora de descanso.

En lo que se refiere a otras condiciones laborales, nos dicen que los trabajadores del Este son los más reivindicativos. Creen, en todo caso, que al margen del cumplimiento de la jornada laboral ordinaria, sí se pueden dar determinados abusos en las horas extraordinarias o en otros aspectos .

**Bonares** nos dijo que el salario diario es el fijado en el Convenio Colectivo del sector, estipulado en 4.636 ptas., añadiendo que se respeta este salario y se firman contratos con los temporeros, aunque se puedan dar casos aislados en que se incumplan estas condiciones laborales. La jornada

laboral es de 39 horas semanales, distribuidas en 6 jornadas, a razón de 6 horas y 30 minutos; en los días festivos, las horas trabajadas se computan como extras, pagándose la primera hora, al 100% sobre la hora normal, y a partir de la segunda hora, el 125% sobre la hora normal.

En la entrevista posteriormente mantenida en el propio Ayuntamiento, nos confirmaron que, en general, se respetaba, pero había algunos incumplimientos como, por ejemplo, el hecho de que el domingo se abonara el mismo salario que el resto de los días, cuando según el convenio no debe ser así.

**Cartaya** nos comunicó que el salario diario se fija en el Convenio Colectivo del Campo, que se respeta y que se firman habitualmente contratos entre las partes, dado que es una condición indispensable, siendo muy difícil encontrar trabajo sin documentación. En cuanto a la jornada laboral, es de 8'00 a 15'00, aunque el inicio de la misma sufre alteraciones según la hora de salida del sol; también nos indican que se cumple a rajatabla la misma.

En el mismo sentido se manifestó **Isla Cristina**, que indicaba como salario, según convenio 4.636 ptas. Estiman que debe respetarse el salario, pues no les consta ninguna queja al respecto. Es habitual que se firmen contratos entre empresarios y trabajadores temporeros pues cuando, por alguna razón, se los piden en el Ayuntamiento, todos los presentan. La jornada laboral es de 8'00 a 15'00, aunque a partir del mes de Abril se suele comenzar antes, entre las 7'00 y 7'30, y se sale también antes.

Igualmente, **Lepe, Palos de la Frontera, Rociana del Condado, Villablanca y Villanueva de los Castillejos** nos confirmaron, por su parte, idéntico salario y jornada.

En este último municipio, como en otros de los visitados, nos indican que durante la campaña de la fresa no hay paro agrícola, aunque exista el subsidio. En la práctica, cuando demandan trabajadores del INEM para realizar las tareas agrícolas, es difícil encontrar a alguien del pueblo que quiera desempeñarlas.

**Lucena del Puerto** manifestaba el respeto de los empresarios de las normas sobre salario y jornada, dando como cantidad conforme al salario la de 4.500 ptas. Cuando los trabajadores cuentan con los documentos se les hacen contratos de trabajo. En este sentido, nos manifiesta que las inspecciones de trabajo están actuando.

No obstante, añaden que acude mucha gente joven que intenta vivir de los recursos de los Ayuntamientos, marchando de un municipio a otro, con enorme movilidad en busca de esas ayudas.

**Moguer** no sólo confirma las informaciones anteriores sobre salario y jornada, sino que nos dice, además, que algunos empresarios pagan una cantidad mayor cuando no les facilitan vivienda para compensarlos de los gastos que ello acarrea. Por otro lado, nos dijeron que a los indocumentados se les suele abonar el mismo salario pero no se les facilita el alojamiento, por miedo a las inspecciones de trabajo. Los trabajadores que se encuentran en una situación irregular desde un punto de vista documental, son , por lo general, los primeros en llegar y los últimos en marcharse pues suelen aprovechar todas las condiciones que se les ofertan para trabajar.

En **San Bartolomé de la Torre** ratificaron el respeto por el convenio del campo a la vez que se nos decía que el empresario de allí posee una mentalidad distinta al de otras zonas, pues al fin y al cabo, hubo en el municipio 450 personas que tuvieron que emigrar a Suiza, Francia y Alemania lo que hace que tengan otra conciencia de la emigración, lo cual facilita la integración en el municipio de los extranjeros.

### 3. 3. 6. Integración y rechazo social.

En nuestras entrevistas preguntábamos a todos los Ayuntamientos si estimaban que se producía algún trato discriminatorio a la hora de alquilar las viviendas a los trabajadores inmigrantes. Pues bien, el Ayuntamiento de **Almonte** nos decía que los propietarios prefieren que las personas a las que alquilan sean nacionales y, en cualquier caso, lo que sí está claro, es que hay mucha más facilidad para alquilar un inmueble cuando su destinatario va a ser una familia. Los temporeros nacionales suelen reservar las viviendas de una temporada para otra.

Dentro de los extranjeros, parece que los mejor aceptados son los ecuatorianos, considerándose, por el contrario, más conflictivos los magrebíes, tanto en sus relaciones con los vecinos como entre ellos. Además, nos decían que algunos marroquíes establecidos en la población se habían involucrado en temas delictivos, como tráfico de drogas, venta de objetos robados, etc. El rechazo a alquilar vivienda a inmigrantes extranjeros se producía también porque se daban abundantes casos de subarriendo, llegando a situaciones de hacinamiento, lo que además ocasionaba un gran deterioro a los inmuebles. En cualquier caso, querían dejar claro que en Almonte, al menos, por el momento no se han generado significativos problemas de convivencia.

En relación con las cuestiones relativas a la integración, nos manifestaban, como hecho a destacar, que los propios empresarios colaboran con los trabajadores en la tramitación del proceso de legalización y obtención de la documentación necesaria para poder residir y trabajar en

territorio nacional, así como para conseguir el reagrupamiento familiar. Los precontratos permiten al trabajador iniciar el proceso de legalización, aunque el hecho de que se encuentren suscritos no es óbice para que el empresario pueda ser sancionado por la Inspección de Trabajo por contratar trabajadores sin la documentación necesaria.

En **Ayamonte** y en **Bonares**, afirmaban que no existía discriminación a la hora de alquilar las viviendas y que incluso en lo que se refiere a los contratos laborales realizados por el Ayuntamiento, en el de Bonares tenían contratados a un peruano y a un marroquí.

Por su parte, en **Cartaya** se nos comentaba que, dado el déficit de vivienda destinada a alquilar existente en el municipio, los trabajadores temporeros, tanto nacionales como extranjeros, tienen problemas, aunque reconocen que los nuevos tenían más dificultades. Dentro de estos últimos, los magrebíes son los que habían tenido más problemas encontrándose, a veces, en una situación límite debido al parón que la climatología había creado en la campaña de la fresa. Los inmigrantes extranjeros que más facilidades tenían eran los que estaban en situación de reagrupamiento familiar. Estos suelen tener alquiladas una vivienda. De la misma forma, tiene una mayor facilidad para alquilar el colectivo que está regularizado y mantiene una cierta permanencia en la población.

Como colectivo especialmente problemático a la hora de conseguir su integración, resaltaba el caso de los gitanos portugueses que, en este ejercicio, se han instalado en un campamento, en una finca privada y que estaba formado por unas 100 personas. Con ellos, las posibilidades de integración eran nulas.

En el municipio de **Isla Cristina** se nos decía que los marroquíes son los que tienen más dificultades de integración, sobre todo por razones de índole cultural, como son las relativas al papel que desarrolla la mujer y al hecho de que los hijos empiezan a trabajar muy pronto, siendo así que aunque los hijos de los inmigrantes están todos escolarizados, hay absentismo escolar. Los que tienen mayores dificultades, en el tema educativo, son los hijos de inmigrantes que llegan por vez primera en la edad de la adolescencia, dado que chocan con la enorme barrera del idioma. Como hecho significativo en relación con la cuestión de la integración, se nos dice que hay muchas parejas mixtas en el municipio.

En el municipio de **Lepe** nos informaban que existían reparos a la hora del alquilar las viviendas a los inmigrantes, ya que los propietarios rechazan arrendarlas por miedo a los desperfectos que ocasionan en sus propiedades, además de los impagos de alquiler. Estiman que en el pueblo se nota una sensación de inseguridad, por lo que parece necesario que se

refuercen las fuerzas de seguridad. Los magrebíes se pelean entre ellos, sobre todo cuando beben y existe rivalidad entre marroquíes y argelinos (este hecho no lo han destacado en otros municipios).

Para **Lucena del Puerto** no hay discriminación a la hora de facilitar o de alquilar alojamiento a los trabajadores inmigrantes, excepto en el caso de los indocumentados. El problema que existe, respecto de estos últimos, es que los empresarios-propietarios de inmuebles temen alojarlos por las responsabilidades en las que pueden incurrir. Por otro lado, el Ayuntamiento nos decía que los distintos municipios ofrecen recursos a los inmigrantes. Hecho éste, del que algunos jóvenes se aprovechan intentando vivir de los mismos y mostrando una gran movilidad territorial; una vez que han utilizado los recursos de un municipio, se marchan a otro y repiten la operación.

Por lo que se refiere a **Moguer**, que tiene una alta presencia de inmigrantes extranjeros, consideraba que existía rechazo de la población hacia los magrebíes, lituanos, ucranianos y rusos. La mayoría de estos trabajadores extranjeros son magrebíes y, en ocasiones, protagonizan robos y molestan a la población; muchos de ellos duermen en la calle y tienen un aspecto de abandono en la higiene personal, lo que indudablemente genera rechazo. Las Asociaciones son conscientes de esta realidad y quieren dar soluciones, en este sentido. Manifiestan que, en los robos, hay que matizar los hechos, porque cuando se producen en los supermercados, son para obtener comida. Por otro lado, el hecho, muchas veces, de que malvivan en la calle o en pésimas condiciones es para enviar el máximo de dinero que ganan a sus familias o a las mafias que los han traído y con las que están endeudados.

Lo cierto es que, por todo ello, al existir una sensación de inseguridad y un temor en la población, cuando se produce algún problema puntual, se suele exagerar. Es más que preocupante en consecuencia que, ante alguna desgracia, surja una chispa que dé lugar a una situación como la de El Ejido. Ese temor ha traído consigo el que los niños no salgan solos y el de que, después de las 10 de la noche, se recomiende a la gente que no salga a la calle. Dentro de los extranjeros parece que se valoran mucho mejor, en general, los latinoamericanos y, en especial, los ecuatorianos. En cuanto a los lituanos se destaca el hecho preocupante de su gran consumo de alcohol, siendo por el contrario los peor considerados los magrebíes, en lo que pueden incidir razones histórico-culturales.

Ahora bien, dentro de los magrebíes, a los argelinos se les considera muy exigentes con sus derechos y, en general, estiman que cuidan mucho la higiene personal. En lo que se refiere a los mauritanos, nos decían que conservan muy bien su religión, son respetuosos y muy

exigentes en lo que se refiere al alojamiento y al trabajo, formando grupos entre ellos. En conclusión, una vez más los que están peor considerados, como en otros sitios, son los marroquíes. La gran mayoría de inmigrantes extranjeros vienen a trabajar pero, hay otros que podrían ser calificados de buscavidas e, incluso, cuando empieza la campaña se marchan a otros lugares. Este tipo de gente daña la imagen de la inmensa mayoría del colectivo que acude a esta zona de Huelva a trabajar.

Por nuestra parte, pudimos comprobar en la visita que realizamos (visita que hemos hecho a todos los municipios con una alta presencia de inmigrantes para conocer el ambiente social externo en los momentos de máxima presencia de nacionales y extranjeros, es decir, a última hora de la tarde) que, sobre todo, en una plaza de Moguer había un porcentaje muy superior de extranjeros sobre nacionales.

Como resumen de la entrevista mantenida, se nos trasladó la idea de que hay un cierto rechazo social, no tanto motivado por temas de xenofobia, sino más bien por cuestiones relacionadas con la pobreza, la higiene o determinadas actitudes que chocan con las costumbres de los nacionales. Estiman que, en gran medida, la solución a estos problemas puede venir por el camino de facilitarles una vivienda y un alojamiento digno.

En el municipio de **Palos de la Frontera** se nos decía que, por parte de la Corporación, al igual que nos han respondido otros representantes municipales, no existía discriminación alguna a la hora de prestar servicios a nacionales o extranjeros. Ahora bien, en la población sí existía cierto rechazo social hacia los marroquíes y los gitanos portugueses, aunque los problemas que plantean se producen, sobre todo, entre ellos y no con los autóctonos. El miedo se ha generalizado a causa de que son grupos muy grandes, cuya presencia se nota de una manera especial. En cuanto a los trabajadores de los países del Este, en general, no plantean problemas salvo los relativos a un excesivo consumo de bebidas alcohólicas. Los ecuatorianos, colombianos y, en general, los latinoamericanos son los que se encuentran mejor integrados.

Por lo demás, nos resaltan el problema que suponía la llegada de tantos hijos de temporeros a los colegios, que se encuentran masificados, por más que los trabajadores nacionales han descendido y la mayoría de los trabajadores extranjeros no viene acompañados de niños. A pesar de ello, existía una importante presencia de alumnos, hijos de temporeros, lo que según nos decía la Concejala de Asuntos Sociales motiva el que, ante esa masificación, salgan diariamente del pueblo 4 autobuses de niños que estudian en colegios privados de Huelva.

En **Rociana del Condado** no existe discriminación a la hora de facilitar o alquilar alojamiento a los trabajadores inmigrantes. El número aproximado de trabajadores inmigrantes era de 300 nacionales y 500 extranjeros; de estos últimos, 200 residen habitualmente en el municipio y son, en su mayoría, marroquíes y portugueses. Ya de forma verbal, añadían que los trabajadores nacionales suelen venir de las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada y Sevilla, se suelen quedar toda la temporada y apalabran la vivienda de un año para otro; los trabajadores extranjeros más numerosos son de Europa del Este (Ucrania, Lituania y Bulgaria) y magrebíes.

En la línea ya comentada, nos manifiestan que no veían ninguna actitud de discriminación de la población hacia los inmigrantes que acuden al municipio por razones de trabajo. La encargada de los Servicios Sociales nos decía que se trataba de un pueblo muy solidario. Entre los temporeros que ya están asentados en la poblaciones se han constituido parejas tanto con nacionales temporeros de otras provincias, como con inmigrantes extranjeros. No obstante ello, nos decían que la gente está un poco cansada de los marroquíes. Atribuyen la posible discriminación a los propios inmigrantes, aunque los marroquíes que residen habitualmente en el municipio, no tienen problemas, incluso varios de ellos están casados con mujeres del pueblo. Respecto de los trabajadores del Este, la mayoría indocumentados, nos decía que no plantean problemas.

En **San Bartolomé de la Torre** únicamente nos manifestaron que no suelen existir problemas habida cuenta de que, normalmente, es el empresario el que alquila la vivienda. Han llegado lituanos, rumanos, búlgaros y marroquíes, no existiendo problemas con ellos, aunque creen que, entre los inmigrantes del Este y los marroquíes, hay diferencias por cuanto los primeros llegan exiliados por motivos políticos o por necesidad pero tienen una cierta formación, mientras que los marroquíes son más incultos.

**Villablanca** estima que no hay un trato discriminatorio a la hora de alquilar o facilitar alojamiento a los inmigrantes, no añadiendo nada más en este sentido. La misma información nos da el municipio de **Villanueva de los Castillejos**, estimando que no hay problema de integración en general, ni para alquilar viviendas y alojamientos.

### 3. 3. 7. Valoración y futuro del problema.

En este apartado tratamos cuestiones muy generales que van, desde el tipo de cultivo que actualmente se está realizando y su futuro, hasta el reseñar criterios y opiniones en torno al problema de la vivienda y alojamiento de los trabajadores temporeros actual y futuro, así como

constatando por algunas de las propuestas de solución que nos han formulado los distintos interlocutores con los que hemos mantenido entrevistas. Trataremos de hacer un breve resumen de todo ello.

La campaña agrícola de la fresa se extiende desde Noviembre a Junio, si bien es durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y mediados de Junio cuando se necesita mayor mano de obra. En este ejercicio la campaña, por motivos climatológicos, se ha retrasado y ha sido en Mayo, e incluso en parte de Junio, cuando se ha demandado una mayor presencia de mano de obra.

Ese retraso en la recolección del cultivo cuando ya había llegado un gran número de inmigrantes, en gran medida por la llamada no meditada que había realizado algún empresario importante del mercado de la fresa, creó durante días una situación de tensión, hasta ahora no conocida en Huelva. Afortunadamente, salvo algunos conflictos puntuales, la situación quedó así, en una tensión que amainó en la medida en que la climatología posibilitó la incorporación al mercado de trabajo de un gran número de inmigrantes que había llegado sin papeles, sin contrato y sin alojamiento.

En el municipio de **Almonte**, hay otros cultivos que están demandando mano de obra de temporeros como el olivo. En la actualidad, se intenta diversificar el cultivo en las tierras hasta ahora dedicadas únicamente a la fresa, por lo que se está cultivando frambuesas, melocotón, espárragos, y, se está desarrollando la agricultura ecológica. Junto a esa diversificación de productos agrícolas, los trabajadores inmigrantes extranjeros van tendiendo a compaginar las tareas agrícolas con otros tipos de trabajo y, aquellos inmigrantes que pretenden el reagrupamiento de su familia, son los que se preocupan más de encontrar trabajos que les den una mayor estabilidad, sea en el ámbito agrícola o en otro sector.

Como hecho a resaltar en esta campaña, señalan el gran problema que se ha planteado cuando, junto a una presencia masiva muy superior a la de otros años de inmigrantes extranjeros, se han encontrado con un invierno y una primavera muy lluviosa, lo que ha provocado retrasos importantes en la campaña, con la consecuencia de que muchos inmigrantes no encontraban trabajo y no podían satisfacer sus necesidades básicas, como la alimentación. Ello ha motivado que organizaciones como Caritas y otras similares se llegaran a ver impotentes ante tanta necesidad. La situación estaba al límite y había una gran inquietud sobre cómo se iba a resolver en el supuesto de que no se normalizara pronto. Creen que no se debe de volver a repetir una situación similar o de lo contrario se volverá a generar una grave situación de riesgo social.

En **Ayamonte** nos decían que, junto a la campaña de la fresa, hay otras, como la de los cítricos, que necesitan también mano de obra inmigrante. Pero nos dicen que no se ha producido incidencia en materia de inmigrantes en el municipio, dado que su presencia es muy pequeña. Como hecho singular nos indican que los latinoamericanos, ecuatorianos y colombianos, se dedican a la atención de personas mayores y a las labores domésticas.

En cuanto a **Bonares** los cultivos que, fundamentalmente, se realizan y que requieren mano de obra son los de fresa y frambuesa. Aunque la campaña de estos dos cultivos básicamente coincide y, nos dicen que se están alargando, pues en Septiembre se lleva a cabo la plantación de bajura y en Diciembre la de altura, por lo que la recogida se realiza respectivamente a partir de Enero en la primera y de Marzo en la segunda. En el municipio no hay, al menos en la campaña de la fresa, desempleo real, aunque la gente está apuntada en el REA. Asimismo, nos dicen que los empresarios tienen problemas al legalizar a los trabajadores, denegándose las solicitudes porque el INEM informa de la existencia de desempleo en los municipios, aunque este no es real.

El municipio necesita agua para riego. Si se consigue, va a repercutir en todo y se demandarán más trabajadores para atender la agricultura de los nuevos regadíos. En el momento en que esto ocurra, ante el crecimiento de la población, surgirá el problema del alojamiento. Se trata de una cuestión que los ayuntamientos no puede abordar y hay que concienciar al empresariado de que lo asuma. Otra cuestión que preocupa es la relativa a la educación en el sentido de cómo se va a impartir una vez que, día a día, se vaya masificando por la presencia de los hijos de los trabajadores temporeros. Esta es una cuestión que no está resuelta.

Finalmente, el Ayuntamiento nos indica que no ha puesto en marcha iniciativas destinadas a crear una bolsa de viviendas para los inmigrantes, ni ha creado un seguro, o aval, para garantizar que las viviendas alquiladas a los inmigrantes se mantengan en las debidas condiciones cuando terminen las campañas agrícolas. En cuanto a las iniciativas al amparo del Decreto 2/2001, de 9 de Febrero, el Ayuntamiento informó a las Cooperativas hortofrutícolas del municipio, con el fin de que éstas informaran a sus cooperativistas. Respecto a esta cuestión, y de forma verbal, nos indicaron que aunque no tienen previsto llevar a cabo actuaciones en el marco del Decreto, el Ayuntamiento está dispuesto a estudiar ceder suelo para viviendas de temporeros. En este caso, se preguntaban quién iba a correr con los gastos (como mantenimiento, personal, etc.) de estas viviendas, pues con su endeudamiento y el retraso en el cobro de subvenciones por parte de las otras Administraciones Públicas, el municipio no podía afrontar estos gastos. En todo caso,

pensaban que se habían creado unas expectativas de que se construirían viviendas gratuitas, que no estimaban positivas.

En cuanto a los cultivos que se realizan en **Cartaya**, el Ayuntamiento nos informó que, básicamente, es el de la fresa, con una duración de 5 meses, los cítricos (9 meses) y los frutales y nectarinas (2 meses). En relación con la fresa, nos decían que la campaña dura más por el riego, ya que tienen fresa de segundo año, mientras que, en Moguer, lo normal es que sólo la posean de primer año.

Explicándonos de una manera más detenida la campaña de la fresa, se afirmaba que comienza con la siembra, que demanda ya mano de obra de fuera; a primeros de Febrero, se inicia la campaña de la recogida que alcanza su máximo en los meses de Marzo y Abril, pero que dura hasta finales de Junio. Después se arrancan las matas, menos un 10% de la siembra que se deja durante todo el verano, recolectándose la fruta de estas plantas en Diciembre (son las fresas llamadas de segundo año) En Noviembre se preparan las tierras, se ponen los plásticos y se comienza la siembra. Aunque en total son 10 meses de trabajo al año, la demanda importante de inmigrantes se produce durante cuatro meses. Ahora bien, en la actualidad y para los cítricos cada vez vienen más temporeros e incluso se están comenzando a realizar cultivos hidrogénicos. Nos dicen que cada vez vienen menos nacionales, como lo prueba el hecho de que, en el año 2000, tuvieron 163 niños de temporeros nacionales escolarizados y, en el año 2001, sólo 83. Muchos inmigrantes que son regularizados, tras su estancia en el municipio, se marchan al norte. El año pasado nos decían que, después de los sucesos de El Ejido, vinieron muchos de Almería que se empadronaban con domicilio en los servicios sociales durante la campaña de regularización, habiéndose convertido éstos en una estafeta de correos.

En fin, nos comentan que, en el municipio, existe una gran necesidad de vivienda y alojamiento. El problema parece que va a ir a mayor y, desde luego, es necesario que se pongan en marcha distintas iniciativas, dado que no ha existido una suficiente concienciación sobre la necesidad de resolver este problema por parte de los empresarios, aunque a partir de ahora va surgiendo. Desde luego, los empresarios son reacios a dar alojamientos en almacenes que no reúnen las debidas condiciones y que pueden ser objeto de control por parte de las Inspecciones de Trabajo. Por otro lado, existen pocos módulos prefabricados instalados en la fincas, por lo que, desde el Ayuntamiento, se están impulsando distintas reuniones con los empresarios para poner en marcha los distintos mecanismos existentes e intentar dar una solución a este grave problema.

En cuanto a **Isla Cristina**, además de la fresa, que se cultiva en los meses indicados, también se cultiva la naranja, que se recoge desde

Noviembre a Abril y la nectarina entre Mayo y Junio, existiendo otros cultivos con menor producción como, por ejemplo, las ciruelas.

**Lepe** manifestaba que, además de la fresa, tienen como otros cultivos la naranja, melocotón, nectarinas, ciruelas, etc. por lo que también requerirán una gran presencia de mano de obra extranjera con todos los problemas que ello conlleva en los temas del alojamiento, la educación, la sanidad, etc.

En **Lucena del Puerto**, los cultivos fundamentales que requieren mano de obra son los de la fresa y la frambuesa. Hoy por hoy, nos dicen que la llegada de los trabajadores temporeros supone el colapso de servicios tales como la educación y la sanidad. En materia educativa faltan profesores e infraestructuras. Llevan solicitando, desde hace años, la ampliación del colegio y no se la conceden. Se producen problemas con el idioma que generan retrasos en el aprendizaje por parte de los niños temporeros. Todo ello, con la consecuencia de que existe en el pueblo la idea de que la presencia de los hijos de los temporeros va en perjuicio de la calidad educativa. Por este motivo, hay padres que quieren llevar a sus hijos a estudiar a Huelva, pues cuando pasan a la ESO, deben seguirla en los pueblos en los que hay Instituto de Secundaria como Moguer o Bonares y llevan un nivel muy bajo.

En materia sanitaria también hay quejas, pues no tienen pediatra y sólo hay un médico que atiende hasta las 14 h. teniéndose que desplazar los ciudadanos a San Juan del Puerto para recibir el resto de la atención sanitaria precisa.

En **Moguer**, los cultivos más importantes son, sobre todo, la fresa, y en menor cantidad, la frambuesa que demandan, como ha quedado dicho, una gran presencia de trabajadores temporeros. Creen que debiera haber más pisos en el núcleo urbano para atender las necesidades de este colectivo, pero no creen que un albergue grande sea una buena solución porque podría generar una falta de integración. Consideran que el problema va a más y que un porcentaje muy elevado de los temporeros extranjeros lo que desean es regularizar su situación. Si ésta se normaliza y se les da una oportunidad, se quedan.

Muchos de los que llegan solo llevan en España 3 ó 5 meses, poniéndoseles a su disposición un monitor cultural que les da clase de castellano. Este servicio tiene una gran aceptación, pero los temporeros no tienen una gran constancia en el seguimiento de las clases. Nos dicen que los mayores problemas lingüísticos los tienen los ciudadanos del Este resultando imposible la comunicación con ellos por problemas de idioma, por lo que no pueden conocer sus necesidades. Dicen que parece que su

contratación se gestiona por lituanos que cobran directamente de los empresarios, por lo que podrían estar, en muchos o en algunos casos, en manos de mafias.

Respecto del Decreto 2/2001, nos dijeron que al parecer existe una empresa interesada en construir viviendas a su amparo, pero que se plantea la cuestión de que sólo estarían ocupadas una determinada época al año y el resto estarían vacías, por lo que, al parecer, se ha planteado que se debiera de subvencionar al empresario durante ese tiempo para que pueda rentabilizar la inversión.

En cuanto al municipio de **Palos de la Frontera**, que nos había comentado los problemas de masificación que existen en los centros escolares, señalaba que si, en un futuro próximo, los trabajadores comienzan a traer a su familia, el problema ira a más pues no tienen recursos para atenderlos, con lo que la capacidad de respuesta se desbordaría.

**Rociana del Condado** también posee cultivos de fresa y frambuesa teniendo la primera una mayor entidad y nos decía que, en este año, el problema ha desbordado la capacidad de respuesta del municipio, pues muchos de estos trabajadores llegan sin papeles, no hay recursos para atenderles y los servicios sociales solo pueden informarles de la documentación que necesitan para regularizarse y orientarles hacia la búsqueda de trabajo. Los empresarios son reacios a contratar sin documentos y no se comprometen a solicitarles los permisos de trabajo. Les suelen contratar en los bares. En la actualidad, se están produciendo inspecciones de trabajo fuertes hasta el punto de que no se explican como hay empresarios que se arriesgan a contratarlos sin documentos.

Por otro lado, al igual que nos han dicho en otros municipios, la campaña de la fresa este año ha sido mala y si, en el ejercicio pasado, tuvieron hasta 120 niños hijos de temporeros escolarizados, en este año, sólo han tenido 50. Algunos empresarios se han salvado, únicamente, por el cultivo de la frambuesa pues ha habido un gran retraso en la maduración de la fresa e importantes pérdidas por las lluvias. El precio de la fresa sólo ha dado para pagar los jornales. El déficit tremendo de vivienda y alojamiento existente, y las condiciones en los que se han alojado muchos inmigrantes, como son los que han estado en el edificio abandonado denominado Casa de la Pradera han llamado la atención de la gente, generando inquietud. Y es que no hay, a corto plazo, soluciones, ni oferta de alojamiento, todo está saturado y aunque se quiera alquilar y estar dispuesto a pagar por ello, no hay parque inmobiliario para atender esta demanda. En su opinión el problema va a ir a más, como se ha demostrado en este ejercicio y en el anterior respecto de otros años.

Por lo que se refiere a **San Bartolomé de la Torre**, la siembra de la fresa se cubre con mano local pero para la recogida se necesita mano de obra temporera. Nos manifiesta que se está produciendo una diversificación del cultivo instalándose los llamados macrotúneles para otros cultivos aunque éstos no se han generalizado dado el alto coste de su instalación que rondan los 4 millones de ptas. por hectárea. En este año, la climatología ha causado mucho daño pues, por ejemplo, se ha perdido la primera floración de la fresa, razón por la cual se ha necesitado menos mano de obra. Sin embargo, los cítricos se recolectan prácticamente durante todo el año, ya que hay muchas variedades: tempranas, extratempranas, tardías, etc. En el pueblo no hay desempleo durante la campaña, aunque sí hay apuntados trabajadores al régimen especial agrario (REA). En todo caso, indica que determinados servicios están desbordados, como ocurre con el sanitario, ya que al vivir en el pueblo trabajadores temporeros y sus familiares, unido a que acuden también, al médico, trabajadores de otros municipios pero que pasan el día desarrollando sus tareas en este término municipal hace que el servicio no esté correctamente dimensionado.

En lo que concierne a los problemas de vivienda y alojamiento, cree que se debe de resolver la posible contradicción entre las previsiones del Decreto 2/2001 relativas a la construcción de unidades habitacionales en suelo no urbanizable y las previsiones de la legislación urbanística.

En cuanto a **Villablanca**, los cultivos que, fundamentalmente se realizan en el municipio son los de fresa y naranja y, en lo que concierne al alojamiento y la vivienda, nos dijeron que, por ahora, con el parque inmobiliario que poseen es suficiente para atender las necesidades de los trabajadores temporeros.

En fin, por lo que se refiere a **Villanueva de los Castillejos** los cultivos son idénticos a los del municipio anterior y nos dicen que sólo tienen una zona cultivable denominada el Tariquejo cerca de Cartaya. No parece que existan grandes problemas de viviendas ni oposición a alquilarlas a los temporeros. En todo caso, nos dice que el Ayuntamiento no tiene suelo propio para destinarlo a vivienda.

#### **4. ENTREVISTAS CON LOS AGENTES SOCIALES.**

#### **4. Entrevistas con los agentes sociales.**

##### **4. 1. Reunión con las Asociaciones Empresariales.**

###### **4. 1. 1. Entrevista con COAG - Huelva.**

La entrevista se mantuvo con el Secretario General de COAG y el Coordinador para la Inmigración de esta asociación de empresarios. En su transcurso, nos interesamos, en primer lugar, por el déficit de viviendas y alojamiento existente en la provincia de Huelva para atender las necesidades de los trabajadores temporeros. Su valoración fue que es importante el déficit y que, cada vez, éste será mayor, no tanto por el hecho de que se vaya a extender más el cultivo (que puede crecer limitadamente), sino porque vienen menos trabajadores de los municipios limítrofes y más extranjeros. En definitiva, en un futuro próximo se necesitarán más viviendas y alojamientos para atenderlos.

Cuando planteamos quién debe resolver el problema de alojamiento a los trabajadores temporeros, nos contestaron que debían ser los propios empresarios, con independencia de que colaboren otros estamentos. Por lógica, todo agricultor que demanda el empleo temporero, debe intentar cubrir las necesidades de sus trabajadores. Ello, sin perjuicio de las medidas de apoyo que pueda prestar la Administración.

Preguntamos qué tipo de medidas habría que adoptar, a corto y medio plazo, para paliar este déficit. Según esta Asociación, las Administraciones deben prever ayudas para fomentar que se realicen construcciones destinadas a alojamiento y vivienda de este colectivo. En este sentido, valoraron positivamente la publicación del Decreto 2/2001, de 9 de Febrero, aunque también nos dijeron que creían que se habían presentado pocas solicitudes.

Posteriormente nos interesamos por su valoración acerca de si existía una cierta oposición a alquilar inmuebles a inmigrantes extranjeros, independientemente del déficit de viviendas existente. Nos contestaron que, a su juicio, sí, ya que entienden que hay bastante rechazo, por distintas razones, a alquilar viviendas a los temporeros que no son nacionales, sobre todo a los magrebíes. Según nos dijeron, existía mayor facilidad para alquilar las viviendas a los sudamericanos.

En cuanto a la pregunta relativa al salario que se estaba abonando a los inmigrantes por la jornada laboral y si se abona idéntico salario a los trabajadores sin papeles, nos informaron que el salario se respeta, para todos los trabajadores (legales o ilegales), habitualmente,

siendo su importe de 4.636 ptas. diarias, conforme al Convenio Colectivo. Ahora bien, lo que sí ocurre es que no es habitual que se practique la retención del 2% en concepto de IRPF del salario. Entienden que no es habitual porque resulta improcedente, pese a que, en la Delegación de Hacienda de Huelva, estiman que sí se debe practicar.

Por otro lado, también nos dicen que no se retiene el 25% a los trabajadores extranjeros por idéntico concepto, por cuanto su salario disminuiría ostensiblemente. En este sentido, consideran que se debiera reformar la norma para dotarla del necesario realismo. Mantener una normativa que, en la práctica, no se puede cumplir, carece de sentido.

También les preguntamos cómo se estaba pagando la hora extraordinaria, contestándonos que se estaba abonando, en torno a las 1.000 ptas., en lugar de las cantidades que se fijan en el Convenio. Respecto a la duración de la jornada laboral, nos indicaron que era de seis horas y media diarias, de lunes a sábado.

Cuando les planteamos si consideraban que el alojamiento en la finca de los empresarios constituía una respuesta adecuada a las necesidades de los trabajadores temporeros, estimaban que puede ser una respuesta válida en todos los inmuebles que reúnan las debidas condiciones. En este sentido, estiman que las infraestructuras, que ya existía, para los trabajadores temporeros en municipios con gran tradición fresera (como Palos y Moguer), los alojamientos están en perfectas condiciones.

En otras zonas freseras, no suelen tener casas para trabajadores ni en el pueblo, ni en la finca, por lo que los empresarios buscan la vivienda en el propio núcleo urbano. Estiman que el problema se plantea, sobre todo, en otras zonas freseras que no poseen esa infraestructura, a las que están llegando gran cantidad de inmigrantes extranjeros, pues en estos casos el déficit es muy importante y no se oferta un alojamiento digno ni en el pueblo, ni en la finca.

Respecto a salario y vivienda, nos dijeron que, en general, no se detrae cantidad cuando el agricultor proporciona la vivienda. Sólo en el caso de que el empresario haya tenido que alquilar la vivienda, se llega a un acuerdo con los trabajadores y cada uno abona el 50 % del alquiler. Estiman que, se puede detraer hasta el 25 % del sueldo como manutención y vivienda, 10 % por alojamiento y 15 % de manutención.

En cuanto a la valoración que les merecía las noticias que se habían publicado sobre las lamentables condiciones laborales y de alojamiento en las que se encuentran, en algunos sitios, los trabajadores

temporeros y que habían dado lugar a la intervención judicial, nos informaron que el supuesto de Doñana-2000, era un caso aislado y muy puntual y, desde luego, la Asociación empresarial lo consideraba reprochable y rechazable.

En cuanto a qué valoración podían hacer del Decreto 2/2000, de 9 de Febrero, por el que se prevén ayudas para la construcción de viviendas y alojamiento para inmigrantes, nos informaron que ha sido muy bien acogido, y que, además, COAG lo venía demandando desde hace tiempo, aunque hay varias cuestiones que se quedan fuera, como es no poder construir en suelo rústico, lo que actualmente está ocasionando muchos problemas. Otra cuestión es que algunos municipios no vienen contemplados en el Anexo del Decreto, como Bollullos Par del Condado y Ayamonte, aunque consideran que no va a haber mucho problema para incorporarlos a esta normativa.

A este respecto, también les preguntamos si conocían algún empresario que hubiera solicitado estas ayudas, respondiéndonos que no conocían a ninguno. Uno de nuestros interlocutores, el Secretario General de COAG, nos manifestó que él estaba interesado y que no entendía como no lo habían hecho otros agricultores, ya que, a su juicio, es muy favorable.

Finalmente, y dado que les preguntamos su valoración acerca del futuro de la inmigración en la provincia de Huelva y, singularmente, en lo que concierne a su alojamiento, nos contestaron que, aunque no hay sensibilidad de los empresarios para solucionar el problema, los inmigrantes estaban resolviéndolo, en la medida que podían, por sí mismos. El agricultor no sabe como viven los trabajadores. El 50 % está en esta situación, aunque es una percepción aproximada. Hay otro 50 % del empresariado que sí proporciona el alojamiento, aunque, en los municipios de Palos de la Frontera y Moguer, este porcentaje es más elevado.

En cuanto a la posición de COAG, consideraban imprescindibles tres compromisos:

a) Planificación previa, coordinando los flujos migratorios, primero con mano de obra nacional y después, con inmigrantes regularizados.

b) Alojamientos supervisados, llegando a no facilitar mano de obra si los alojamientos no son dignos.

c) Respecto a la normativa laboral vigente, no enviar inmigrantes si los empresarios demandantes de empleo no cumplen. De hecho, se han negado a enviar trabajadores a una finca porque el empresario no respondió legalmente.

El Plan de COAG responde a este compromiso, aunque hay flexibilidad, como, por ejemplo, respecto de las horas extraordinarias ya que, en la práctica, no se aplican con rigor.

El año pasado se hizo una experiencia piloto, con varios empresarios que tenían casas (municipios de Almonte, Palos de la Frontera y Cartaya). Este año han aplicado la experiencia de forma más general. En este ejercicio, también como experiencia nueva, han trabajado con 26 colombianos, contratados por 6 meses, y lo que hacen es un itinerario de campaña (2 meses en Huelva y 4 en Lleida). El viaje se paga, al 50 %, entre el empresario y el trabajador. La mayoría vuelve cuando se termina en trabajo en Cataluña, y cada vez, con contratos más largos.

Es interesante resaltar que COAG ha abierto una oficina en Ecuador para poder hacer la selección de los trabajadores y los así contratados no están dando problemas. El proceso de selección previa consiste en conocer si viene el trabajador del medio rural, en qué va a emplear el dinero que va a ganar (financiación de estudios, mejorar y comprar explotaciones agrarias en su país) y que no tengan antecedentes penales. Están teniendo un gran éxito y, además, todos vuelven a su país. Hasta ahora, no han tenido ningún problema.

En lo referente a los contratos, nos dicen que todos los empresarios prefieren a los trabajadores con papeles, pues además de impedir las sanciones, permiten que se puedan desgravar los gastos que originan.

De cara al futuro, estiman que la fresa necesitará entre 55.000 y 60.000 trabajadores. De éstos, un 5 % es mano de obra inmigrante, por tanto es algo que se puede controlar. En cuanto al origen de estos trabajadores, el 50 % es mano de obra de la localidad y entre el 35 y 40 % es mano de obra de las poblaciones limítrofes. Existe, además, una bolsa de inmigrantes buscando trabajo.

Consideran que el número de inmigrantes se incrementará en el futuro y se agudizarán los problemas si no se toman medidas ahora. Además, en la zona regable del Chanza, se van a poner a cultivo unas 5.000 has., con lo que va a aumentar el número de explotaciones y el desarrollo. Y es que, en la campaña de la fresa, se necesita una media de 6 a 7 trabajadores por hectárea. Por otro lado, en los viñedos, cada vez hay más falta de mano de obra para ciertas labores, como tratamientos fitosanitarios, corta, etc. Y en los cítricos se van demandando, también, trabajadores extranjeros, por lo que se trata de una cuestión que va a más.

#### 4. 1. 2. Entrevista con ASAJA Huelva.

Los responsables de ASAJA nos manifestaron que, hasta hace dos años, cuando se han ido explotando cultivos nuevos (como frutales), no había problemas pues la mano de obra nacional prefería trabajar en estos cultivos nuevos. En la actualidad, y dado que la situación económica ha cambiado, los nacionales prefieren trabajar en otros sectores. Ello explica la llegada, cada vez más frecuente, de inmigrantes extranjeros para trabajar en estos campos. Ahora bien, cuando hablamos de las necesidades de alojamiento de estos trabajadores, podemos considerar dos zonas:

a) La zona de Palos de la Frontera, Moguer, Rociana, Bonares y Lucena del Puerto, en la que es tradicional el alojamiento en las propias fincas, grandes en términos relativos y en las que se construyeron viviendas y alojamientos. En esta zona, dado que se ha ido produciendo la sustitución de la mano de obra nacional por extranjera, la población es muy fluctuante y no sólo vienen a trabajar en la fresa. Los trabajadores vienen por libre y muchos se instalan, de forma permanente, en la zona. En ella no hay problemas de alojamiento y sólo tienen problemas los que, por distintas razones, no encuentran trabajo y lo hacen fuera de la campaña agrícola. En general, la asociación considera que el estado de los alojamientos de esta zona se puede considerar como bueno.

b) La zona de Cartaya y Lepe, en su mayoría formada por fincas pequeñas, presenta mayores dificultades a la hora de hacer inversiones en alojamiento para los trabajadores, además de que, hasta hora, no había ayudas económicas para ello. Los antiguos trabajadores nacionales venían de la zona del Andévalo, por lo que los trabajadores iban y venían diariamente a trabajar. Ahora, ya se han dado cuenta los empresarios de que no pueden conseguir mano de obra si no tienen alojamientos que ofrecer, por lo que se están moviendo en este sentido. Algunas fincas de Cartaya han optado por los módulos prefabricados. En líneas generales, para la asociación, los trabajadores están viviendo en alojamientos dignos, pues no han recibido quejas en este sentido.

Entrando a comentar las cuestiones concretas relativas a los problemas de alojamiento, los responsables de ASAJA nos dijeron que el déficit de vivienda existía y era importante.

Para ASAJA, son las tres partes las que deben de resolver el problema: los trabajadores, los empresarios y las Administraciones Públicas. De todas formas, consideran que es un problema esencialmente empresarial, pero darles toda la responsabilidad a los empresarios es excesivo, pues a los que no tienen ninguna infraestructura de alojamiento, les supondría un esfuerzo enorme generarla. En cuanto a las

Administraciones Públicas, deberían facilitar la contratación de trabajadores en origen, con alojamiento ya previsto; pero si, por ejemplo, el trabajador demanda el empleo directamente en la finca, el problema de alojamiento no es sólo del empresario, sino también del trabajador, lo que sí ocasiona un problema social, por lo que deben intervenir las Administraciones Públicas y, sobre todo, los Ayuntamientos.

Dicho de otra forma, el empresario debe asumir directamente el problema del alojamiento cuando se trata de contratos de campaña y/o de contratos en origen, ya que debe prevenir las necesidades de estos trabajadores. Por el contrario, cuando se trata de dar trabajo por unos días a unos trabajadores con los que no se tiene acordada una relación, sino que se presentan directamente al empresario para pedirle trabajo, éste podrá facilitar el alojamiento si dispone de infraestructura, pero no se le puede exigir que, en todo caso, asuma la cuestión del alojamiento. Para estos casos y dado el déficit existente, las Administraciones deben actuar, generando alojamientos.

En cuanto a qué medidas habría que adoptar, a corto y medio plazo, para paliar este déficit, consideran que el empresariado debe invertir para construir viviendas, pero estas inversiones son muy grandes, por lo que necesita ayudas, aunque consideran que no son las que fija el Decreto 2/2001, de 9 de Enero, que está previsto para otros supuestos.

Cuando les preguntamos si conocen que exista alguna oposición a alquilar viviendas a inmigrantes extranjeros, nos indican que, aunque se alquilan a los trabajadores inmigrantes, hay cierta oposición a determinados grupos, como los magrebíes. Los nacionales no tienen ningún tipo de problemas para alquilar las viviendas, tal vez por que las suelen dejar "apalabradas" para el año siguiente.

Se aplica el salario fijado en el convenio y se respeta esta cantidad, tanto para los inmigrantes legales, como los indocumentados. También nos comentan que, al empresario, lo que le conviene es contratar trabajadores legales, pues así puede deducir los gastos de estos trabajadores. En cuanto al valor de la hora extraordinaria, se suele acordar con el empresario, aunque no es frecuente hacerlas. La jornada laboral tiene una duración de seis horas y media, sin incluir la media hora del bocadillo.

Preguntamos si consideraban que el alojamiento en las fincas es una respuesta adecuada a las necesidades de los trabajadores temporeros, respondiéndonos que sí, pues no olvidemos que vienen a trabajar y viviendo en la finca están cerca del trabajo y gastan menos dinero en desplazamientos. Además, esta solución es la mejor para el empresario. En estos casos, el alojamiento es gratuito, aunque a veces para asumir el gasto

de electricidad llegan a un acuerdo trabajador y empresario; en general, no se suele aplicar descuento por alojamiento. En los supuestos en que el empresario se encarga de buscar alojamiento en los núcleos urbanos, la cesión es gratuita, aunque el empresario solo actúa así respecto de los trabajadores que conoce.

Cuando les indicamos que valoraran los casos que, en aquellos momentos, habían salido a la prensa sobre lamentables condiciones laborales y de alojamiento de trabajadores, ASAJA indicó que eran excepcionales. En el caso concreto de Doñana-2000 se debía a que tenían trabajadores inmigrantes sin papeles y, además, no les abonaban los salarios. El caso de los empresarios detenidos en La Redondela se debió a contratar trabajadores inmigrantes indocumentados, pero no a problemas de alojamiento o vivienda.

En cuanto a la valoración sobre las medidas previstas en el Decreto 2/2001, de 9 de Enero, nos indicaron, que para ASAJA, no estaba enfocado al empresario agrícola con el fin de solucionar el problema de los trabajadores y empresarios. Las viviendas que prevé el Decreto no son las que necesita el empresario, que son pequeñas viviendas, de 2 ó 3 habitaciones, con comedor y cocina, situadas en las fincas. En el caso de la provincia de Huelva, cuando se construyen viviendas son las propias cooperativas las que controlan que las viviendas reúnen las debidas condiciones de habitabilidad. También nos indicaron que no conocían a ningún empresario que hubiera solicitado las ayudas previstas en el Decreto, a pesar de que han difundido su contenido.

Por lo que se refiere a la valoración sobre el futuro de la inmigración en la provincia de Huelva y, singularmente, en lo concerniente a su alojamiento, los representantes de ASAJA nos indicaron que, en la zona de Cartaya y Lepe, los empresarios están convencidos de que tienen que dar alojamiento a los trabajadores, por lo que van a seguir en esta línea y procurarán hacerlo de la manera que sea.

En cuanto al número de trabajadores temporeros, nos indicaron que había entre 45.000 y 50.000 en total; de estos, sobre el 50 % serían nacionales de otras provincias y el resto de la propia provincia de Huelva, existiendo unos 5.000 trabajadores extranjeros.

Nos comentaron que los extranjeros que viven en algunas bolsas de inmigrantes de algunos municipios, como los que hay en el recinto ferial de Moguer, no han venido con contratos de campaña para la fresa, sino que son personas que buscan trabajo, sin una contratación previa. Muchos de ellos no tienen papeles y, por tanto, tienen dificultades para encontrar trabajo.

En definitiva, lo que nos quería trasladar es que quien viene con un contrato como temporero, nacional o extranjero, no tiene problemas ni de trabajo, ni de alojamiento. Otra cosa es el gran número de inmigrantes extranjeros que vienen a la campaña de la fresa para ver si pueden trabajar en ella. En estos casos, se pueden producir situaciones como las comentadas, pero no es lo normal, ni mucho menos, en el trabajo del temporero, como tradicionalmente se entiende en los campos de Huelva.

ASAJA entiende que hay que fomentar el contrato en origen y por campaña. En este sentido, nos comentaron que a través de la Comisión Paritaria, habían traído 811 mujeres del extranjero, 200 marroquíes y el resto de nacionalidad polaca, contratándolas en el país de origen y con las condiciones del convenio colectivo, alojamiento incluido en perfectas condiciones de uso, menaje, mobiliario. Las han contratado unas 50 empresas en total. Han visitado las viviendas, situadas en los términos de Moguer y Palos de la Frontera, tanto ASAJA como los sindicatos (CC.OO. y UGT) y todas estaban en perfectas condiciones; a las que estaban trabajando en empresas de Almonte, se les había instalado en una pensión de Matalascañas.

Los empresarios preferentemente contratan a los trabajadores con papeles, únicamente cuando no los encuentran y necesitan mano de obra, contratan a los sin papeles, pero en estos casos procuran facilitarles un precontrato porque así pueden solicitar la documentación para regularizarse y tienen las espaldas más cubiertas ante las inspecciones. En definitiva, sólo contratan a indocumentados cuando no tienen otra alternativa. En cuanto a los descuentos por IRPF nos dijeron que a los extranjeros les hacían el mismo descuento que a los nacionales, aunque es una cuestión muy polémica con la Delegación de Hacienda de Huelva.

## **4. 2. Entrevista con las organizaciones sindicales.**

### **4. 2. 1. Entrevista con UGT.**

Desde el primer momento, durante la entrevista con el responsable de la Federación del Campo del sindicato UGT, se nos dijo que el déficit de viviendas para trabajadores en la provincia de Huelva es muy importante, debiéndose concienciar a los empresarios de que resolver esta cuestión es una obligación suya.

Por tanto, a la pregunta de quién debe resolver el problema, para UGT se debe responder en el sentido de que son los empresarios, independientemente de las ayudas que puedan recibir, quienes han de asumir esta cuestión. Por ello, insistía en que primero hay que concienciar a los empresarios de que si quieren trabajadores, les tienen que dar

alojamientos dignos. En segundo lugar, hay que tener en cuenta que cada vez son menos los trabajadores nacionales, ya sean de la misma zona o de otras provincias, que estén dispuestos a trabajar en estas tareas agrícolas, ya sea por razón del salario, ya por la inestabilidad laboral: los fijos discontinuos, con contratos de seis meses, tienen una disminución de ingresos en el resto del año; por ello, hay que garantizarles que no perderán poder adquisitivo mientras cobran el subsidio agrario.

Cuando planteamos si tenían conocimiento de la existencia de cierta oposición a alquilar vivienda a inmigrantes extranjeros, nos dijeron que sí, pues, por ejemplo, toda la zona turística generalmente suele estar vacía mientras dura la campaña agrícola y, sin embargo, no se alquilan. El rechazo no es generalizado, sino puntual, pues no comparten la idea de que se dé un rechazo a los magrebíes, ni de xenofobia o racismo. Durante muchos años ha habido una inmigración en pequeña escala, que se ha enraizado en la población sin problemas. En los últimos años, el fenómeno vinculado a la campaña agrícola es lo que ha creado situaciones puntuales de rechazo. Y es que no se ha llegado a cuantificar realmente las necesidades de alojamiento y de mano de obra en la provincia de Huelva. Esto ha creado en la práctica muchos problemas.

En cuanto al salario, nos indican que se aplica el fijado en el Convenio Colectivo y no hay diferencias entre legales e indocumentados, excepto algún caso puntual. Respecto al descuento del IRPF, nos indican que, por la Delegación de Hacienda se exige el descuento del 2 %, aunque en la práctica no se hace ningún tipo de descuento. Lo que les parece inaceptable es que haya que descontar el 25 % del salario para los trabajadores extranjeros, por lo que no se lleva a cabo. Donde sí se incumple el Convenio Colectivo es a la hora de abonar las horas extraordinarias, haciéndolo en menor cuantía a la prevista; en algunas fincas se está abonando por encima del convenio colectivo en lo que es la jornada laboral ordinaria, pero esto es excepcional.

Respecto a la duración de la jornada laboral, es de seis horas y media, de lunes a sábado; la media hora del bocadillo, según el convenio, es quince minutos a cuenta del empresario y los otros quince a cuenta del trabajador, aunque esto se incumple y se están trabajando las seis horas y media de trabajo efectivo.

Preguntados si consideran que el alojamiento en las fincas es una respuesta adecuada, nos dicen que sí, siempre que el alojamiento tenga las debidas condiciones y cuente con medios de desplazamiento para el núcleo urbano, aunque lo ideal es que se alojaran en el suelo urbano, ya que esto también generaría mejor integración. Les parece muy buena idea los poblados de colonización.

En cuanto a la pregunta de cuanto se está pagando, por término medio, por alquiler de una cama, nos indican que lo general en la provincia es que el alojamiento lo facilite el empresario y, normalmente, no se alquilan camas. Cuando se trata de alquiler de viviendas, se viene pagando, de media, 40.000 ptas. Creen que el trabajador no tiene que abonar este coste y hay que ir a la contratación en origen, que incluya el alojamiento. El empresario facilita gratuitamente el alojamiento en el campo; cuando el alojamiento es en el núcleo urbano, se lo paga el trabajador; a veces, se paga a medias entre trabajador y empresario.

Sobre la valoración de las recientes noticias relativas a lamentables condiciones laborales y habitacionales de los trabajadores temporeros, les parecen muy negativas, aunque consideran que son situaciones excepcionales, que deben recibir un castigo ejemplar para que no se extiendan. Hay casos de verdadero abuso, pero no son la norma.

Consideran que es fundamental la regularización, pues la ilegalidad lleva al abuso y a la indefensión para los trabajadores. Hay que tender a una situación normalizada. Criticaron el efecto llamada de los empresarios para que acudan trabajadores a la campaña de la fresa; los empresarios tienen que ser responsables y avisar de los trabajadores que necesitan, pues se pueden hacer cálculos muy aproximativos y hay que ir a una planificación de necesidades.

También les preguntamos qué valoración hacían del Decreto 2/2001, de 9 de Enero, indicándonos que es obligación de los empresarios crear las condiciones de alojamiento. Toda ayuda que se les pueda prestar es valorada positivamente, porque ello redundará en mejorar las condiciones de vida de los trabajadores. En cuanto a si conocen algún empresario que haya solicitado estas ayudas, nos indicaron que no, pero consideraban que, seguramente, hay empresarios que se van a acoger al Decreto.

Por lo que se refiere a la valoración sobre el futuro de la inmigración en la provincia de Huelva y, singularmente, sobre el alojamiento, nos indicaron que hay que crear condiciones para que las relaciones laborales se desarrollen en un marco adecuado y ello implica garantizar trabajo y vivienda y todos los servicios sociales. La campaña de la fresa está llegando a una estabilización en el mercado, pero con pocos alicientes para los trabajadores nacionales, por lo que cada vez se van a necesitar más trabajadores extranjeros. La campaña necesita entre 45.000 y 50.000 trabajadores, con una media de 6'5 por hectárea y el final de la campaña coincide con el inicio de la fresa en Francia, por lo que muchos se marchan a esta campaña. Por otro lado, se ha iniciado el cultivo en Cádiz y Marruecos, con lo que este año se ha reducido el volumen de plantación y parece que tiende a la estabilización.

Finalmente, se reitera en considerar muy negativo el efecto llamada, pues lo único que se pretende es tener un excedente de trabajadores, ocasionando la llegada de indocumentados, con lo que se perjudica al mercado laboral normalizado, ya que tienen una posición más débil. Todo ello en beneficio de aquellos empresarios que actúan al margen de la legalidad.

Finalmente, nos dice que, como dato singular en torno al fenómeno inmigratorio, este año han venido menos personas del colectivo de trabajadores gitanos.

#### 4. 2. 2. Entrevista con CC.OO.

En lo relativo al déficit de vivienda entienden que, efectivamente, es importante, no existiendo en la actualidad una oferta suficiente para cubrir toda la demanda. Hay viviendas en la zona costera, aunque no se ofrecen a los inmigrantes, pese a la compatibilidad de la campaña agrícola con la temporada de ocupación veraniega.

En cuanto, a quién debe de resolver este problema estiman que, esencialmente, corresponde a los empresarios y a las Administraciones. Fundamentalmente, creen que los empresarios, que son los que necesitan su trabajo, deben garantizar el alojamiento a los temporeros. No obstante destaca, sobre esta cuestión, algunos problemas que se presentan o se pueden suscitar. Así, en lo que se refiere a las viviendas a construir en las fincas, se encuentran los empresarios con el problema de que, a veces, la norma subsidiaria o el plan urbanístico no permite este tipo de actuaciones. Por otro lado, nos dice que la fresa constituye un monocultivo, cuyo futuro no se sabe cual va a ser y si desaparece, nos podemos encontrar con que se ha generado un gran número de edificaciones en suelo no urbanizable, cuya existencia quedaría injustificada y, sin embargo, podría provocar un daño ambiental importante.

Piensa que, tal vez, habría que construir viviendas sociales en el núcleo de población y albergues, aunque entiende que los problemas que podrían plantear son los relativos al modelo de gestión y al hecho de que se trataría de unas viviendas que, hoy por hoy, solo serían ocupadas temporalmente, por lo que la inversión pública podría no quedar, en el caso de la vivienda, justificada.

Entiende que, las medidas fundamentales, de acuerdo con la conversación mantenida, deben ir en varias direcciones: crear albergues para utilización transitoria o permanente de los inmigrantes, generar suelo publico que facilite el que se construyan viviendas para ser alquiladas a temporeros, siempre y cuando estos no abonen el precio del alquiler, ya que

estiman que, por tal concepto, no deben sufrir descuento alguno en su salario, sino que la empresa debe abonar la cantidad que corresponda y, en tercer lugar, considera que es muy importante, y que constituye una buena solución para el trabajador temporero, la instalación de módulos, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos técnicos que garanticen los aislamientos térmicos, las condiciones de salubridad, de habitabilidad, etc. y todo ello respecto de un modelo normalizado y que fuera objeto de supervisión por Agentes Sociales.

En este sentido, nos dice que aunque el módulo ha generado cierto rechazo social, ello viene motivado por el mal estado en el que, a veces, se encuentra, pero una tipología de módulo que reuniera todos los requisitos para garantizar unas buenas y dignas condiciones al inmigrante puede ser una buena solución. Ello, sin perjuicio de que se creen también alojamientos en el núcleo urbano para que los trabajadores temporeros tengan la opción de una vida más integrada, si así lo desean.

Consideran que el rechazo se produce, fundamentalmente, respecto de los inmigrantes magrebíes, aunque estima que no es tanto un supuesto de xenofobia sino un rechazo a la pobreza y a las condiciones, en general, en las que viven los inmigrantes. Por otro lado, nos dice que es frecuente que los magrebíes alquilen una vivienda para 4 ó 5 y al final se instalen en ella un número mucho mayor, lo cual no ocurre con otros trabajadores, como los sudamericanos, o al menos no pasa con la misma frecuencia. Nos dice que, por esta situación, pasó incluso Caritas que entregó un piso para 10 magrebíes y, al final, se alojaron muchos más.

Distinto es el caso de los gitanos portugueses que llevan su propia forma de vida e instalan su campamento fuera del núcleo urbano. Por más gestiones que se han hecho, no cambian su forma de instalarse, sin que se consigan que se escolaricen sus hijos, ni que acepten ayuda de sindicatos, empresarios u organismos públicos. En Rociana del Condado se les ofreció el polideportivo para que, al menos, mejoraran algo sus circunstancias teniendo agua potable y lo rechazaron.

Normalmente se respeta el salario aprobado por el convenio que son 4.636 ptas. Sobre este salario se descuenta un 2% en concepto de retención del IRPF. CC.OO. apoya esta medida porque cree que es una forma de respetar determinadas garantías para el trabajador. Ello, por cuanto si se despide a un trabajador que tiene un contrato de campaña, lo cual implica ese descuento, ello puede servir de prueba para que si se le sustituye, pueda reclamar el que el empresario le abone los salarios por el tiempo que quede de campaña o hasta que, alternativamente, encuentre otro trabajo. Y es que, según nos comunicó, si el contrato es por menos de 28 días, no se exige ese descuento.

El descuento del 25% en concepto de retención que, teóricamente, hay que descontar a los trabajadores extranjeros estiman que resulta improcedente porque la mayoría de ellos están acogidos a convenios internacionales que les garantizan los mismos derechos y condiciones que los nacionales. Por tanto, cuando han visto que algunas gestorías estaban practicando este tipo de descuento, les han advertido de su improcedencia.

En su opinión, el precio de las horas extraordinarias no lo respeta nadie. Según el convenio habría que abonar la primera hora a 1.248 ptas. y la segunda y las restantes a 1.604 ptas., mientras que en la práctica se está pagando un precio que oscila entre las 900 y las 1.100 ptas. que, en la mayoría de los casos, se concreta sobre la marcha tras acuerdo entre los empresarios y los temporeros en 1.000 ptas. la hora, por regla general.

La duración de la jornada laboral es de 6 horas y media de lunes a sábado. Tienen un tiempo de descanso para el bocadillo de 30 minutos que, según convenio, es por cuenta del trabajador, aunque en la práctica se pacta que sea un cuarto de hora por cuenta de cada uno. En el periodo estival durante Julio y Agosto, el descanso es sólo de 20 minutos y corre por cuenta del empresario.

Estiman que el alojamiento en la finca es una medida adecuada pero que no se puede generalizar, sino que habría que estudiar caso por caso, porque hay trabajadores temporeros que, por motivos fundamentalmente de ahorro, es decir económicos, prefieren alojarse en la propia finca, mientras que otros desearían optar por hacerlo en el núcleo urbano, por las posibilidades que ofrece, después de la jornada laboral, de una vivienda más integrada. Lo que, en todo caso, quiso dejar muy claro el representante de CC.OO. es que, esté donde esté el alojamiento, siempre se opondrán a que el trabajador temporero pague el alquiler o se le descuenta una cantidad del salario por este concepto.

En cuanto a las denuncias que se han realizado, nos dice que la de Doñana-2000 la llevó a cabo la propia CC.OO. por las condiciones de habitabilidad y por el impago de salario. Afirman que ellos interesaron la actuación de la Inspección porque el pasado año disponían de bastantes módulos (con cocina, lavadora, aseos) para 100 trabajadores y este año solo habían puesto tres módulos y una nave como alojamiento, y habían amenazado con denunciar a los indocumentados en caso de protesta. Sin embargo, en lo que se refiere a los empresarios de La Redondela, entienden que el origen de la actuación de la Inspección de Trabajo está en una denuncia que realizó un trabajador despedido de una de las empresas acerca de la existencia de indocumentados, sin que viniera motivado por las condiciones del alojamiento, o por otras cuestiones relacionadas con los salarios. En este sentido, estima que, en la mayoría de las fincas, existen

trabajadores sin papeles dado que no se cubre la oferta de empleo con los trabajadores nacionales y los extranjeros documentados. Este es un gran problema porque el trabajador indocumentado se encuentra en una situación de debilidad frente al empresario.

El Decreto 2/2001 de la Junta de Andalucía, en Lepe y Cartaya se considera insuficiente para cubrir las necesidades que tienen los empresarios dado que, en esos municipios, hay que crear toda una infraestructura de alojamientos. Sin embargo, en los municipios en los que, en gran medida, ya se creó esa infraestructura, como Palos y Moguer, lo ven muy favorable y lo que lamentan es haber realizado ya el gasto sin ayudas públicas. Cree que el Decreto tiene el problema de que contempla el alquiler de las unidades habitacionales y, desde luego, siempre que lo pague el empresario lo verían como una medida positiva, pero insisten en que se opondrán a que lo abone el trabajador. Estiman que lo normal y deseable es que se realicen contratos en origen con una garantía de trabajo y de alojamiento y en los que el inmigrante extranjero solo se pague uno de los viajes, el de ida o el de vuelta, y el resto corre por cargo del empresario. Así lo viene exigiendo en los contratos de campaña la Comisión paritaria en la que están presentes ASAJA, UGT y CC.OO. Esta Comisión supervisa las condiciones de los alojamientos que se ofertan y, desde luego, estiman que cuando el alojamiento es facilitado por el empresario y lo supervisa la Comisión, siempre reúne las debidas condiciones.

Cuestión distinta es cuando el trabajador se presenta en la finca y solicita directamente trabajo. En estos casos, al no tratarse de un contrato de campaña, no está obligado el empresario a facilitar alojamiento y además, si no lo posee, el emigrante, lo tiene que buscar por su cuenta y ahí es donde están en gran medida las bolsas de problemas que se generan con el alojamiento. Especialmente con los indocumentados ya que es imposible formalizar con ellos lo que sería un contrato formal de campaña.

De cara al futuro creen que, desde luego, hay que ir dejando las mesas, las reuniones e ir ya a un sistema operativo como el que se ha creado con la Comisión paritaria del convenio. Hay que saber, con la antelación suficiente, cuantos trabajadores se van a necesitar, cómo se van a distribuir, en definitiva qué necesidades reales tienen los empresarios y, de acuerdo con ello, llegar a compromisos, haciendo una programación fundamentalmente dirigida al contrato en origen, o bien a una contratación programada con los nacionales y extranjeros que hay en nuestro país. Ello, sin perjuicio de las correcciones que sea preciso realizar según vaya marchando la campaña. Consideran que lo que no es de recibo es generar efectos llamados como los que ha provocado un importante representante empresarial. No es aceptable que se llame a miles de trabajadores, con el efecto multiplicador que ello tiene, sin establecer ni las necesidades reales,

ni los lugares de ubicación y alojamiento. Hay pues que evitar estas situaciones cuando, además, existe ya de por sí una tendencia a una llegada cada vez mayor de trabajadores extranjeros. De hecho, los trabajadores temporeros que se están necesitando en Huelva son del orden de 45.000 a 50.000 para la campaña de la fresa y si a ello añadimos los cítricos y otras producciones agrícolas globalmente, entre nacionales y extranjeros, se pueden necesitar unos 70.000 trabajadores.

Cuando nos hemos interesado por el número de trabajadores extranjeros que, aproximadamente, han acudido a la campaña este año, CC.OO. cree que han podido llegar a los 15.000, de los que 6.000 ó 7.000 serían indocumentados; es decir, muchos más de lo que se dice oficialmente. Pero, en cualquier caso, se trata de una cantidad muy difícil de determinar.

Así las cosas, creen que es necesario hacer un esfuerzo para mantener un modelo de alojamiento de trabajadores temporeros que, hasta ahora, venía constituyendo un ejemplo respecto de otras zonas en las que tales condiciones son muy inferiores, como ocurre en El Ejido, en Almería, o en Alcarrás, en Lleida.

**5. VISITAS DE LOS ASESORES DE LA INSTITUCIÓN**  
**A LAS VIVIENDAS Y ALOJAMIENTOS DE LOS**  
**INMIGRANTES.**

## **5. Visitas de los Asesores de la Institución a las viviendas y alojamientos de los inmigrantes.**

Una de las informaciones en la que han coincidido los distintos interlocutores a los que nos hemos dirigido, es la relativa al aceptable o buen estado en el que se encuentran la mayoría de los inmuebles, situados sobre todo en fincas rústicas, pero también en el suelo urbano, en que se aloja el colectivo inmigrante.

Esta ha sido la opinión recogida de nuestras entrevistas con todos los representantes municipales, CC.OO., UGT, ASAJA y COAG. Ahora bien, siendo ello cierto y dada la coincidencia de opiniones entre representantes administrativos y agentes sociales, representativos tanto de intereses de los empresarios agrícolas como de los trabajadores, no vamos nosotros a ponerlo en cuestión, pues no hay razón objetiva para ello.

No obstante, queremos dejar muy claro, en este Informe, que sin quitar un ápice de valor a estas opiniones, nosotros no hemos podido verificar la realidad de las condiciones en las que se encuentran los alojamientos facilitados por los empresarios agrícolas, por cuanto no hemos tenido oportunidad de visitarlos. Y es que, a diferencia de Almería donde los denominados cortijos que, en realidad, en la mayoría de los casos, son meras casas de apero, son perfectamente visitables habida cuenta de que están fuera de los invernaderos y a pie de los distintos caminos, por lo que sus características tanto interiores como exteriores son fácilmente observables, en el caso de Huelva al estar materialmente ubicados dentro de las fincas, hubiera sido necesario que los propietarios nos facilitaran su acceso.

En este sentido, se hicieron por los Asesores de la Institución distintas gestiones, entre otras la llevada a cabo con ASAJA, que nos dijo que no habría inconveniente en que pudiéramos visitar distintos alojamientos, para que comprobáramos las buenas condiciones en las que se encuentran. De acuerdo con ello, manifestamos nuestro interés y quedamos en que seríamos avisados para realizar estas visitas. Sin embargo, tras haber reiterado nuestro interés, ASAJA o los empresarios con los que haya contactado, finalmente no nos han facilitado el acceso a estos inmuebles. Asimismo, contactamos con Huelva-Acoge para ver si era posible realizar estas visitas y de hecho nos acompañaron, prestando una excelente colaboración, para conocer distintos lugares que utilizan como alojamientos los inmigrantes, pero que son auténticas infraviviendas o chabolas, pero no pudieron facilitarnos el acceso a las viviendas en las fincas, habida cuenta de que parece que existe una cierta oposición de los empresarios por el temor que tienen de que, al tener contratados a indocumentados, se formulara alguna denuncia.

En fin, sea por este último motivo, o porque piensen los empresarios que podemos tener o dar una opinión diferente a la que se nos ha trasladado, sobre las condiciones de las viviendas una vez que fuéramos a visitarlas, o por cualquier otro motivo que desconocemos, lo cierto es que cuanto decimos en este Informe sobre las condiciones de los alojamientos en fincas rústicas y urbanas, es sólo y únicamente el resultado de la información trasladada por los organismos y agentes sociales citados, por lo que esta Institución, aunque deje constancia del criterio de que parece que la mayoría de estos inmuebles reúnen las debidas condiciones para alojar a los temporeros, aclara que se trata de un dato que no ha podido verificar, por lo que no puede recogerlo fehacientemente como contrastado por los Asesores de la Institución.

Pues bien, sin perjuicio de esa aclaración tenemos que destacar dos cuestiones muy importantes. La primera es que siendo la regla la adecuación de los alojamientos, existen excepciones, y así lo han destacado todos los agentes sociales y los propios Ayuntamientos y que, además, esporádicamente, se han hecho patentes en los medios de comunicación, como ha sido el caso de las viviendas que tenía una empresa concreta. Es decir, hay una regla pero hay también importantes excepciones cuyo dimensionamiento real no conocemos y que parece que demanda que, desde los Ayuntamientos, se realice una amplia inspección, en plena campaña, para determinar la entidad que tienen éstas situaciones llamemos por ahora excepciones y, en su caso, adoptar las medidas para erradicarlas, pues, tratándose de la dignidad humana, no pueden existir carencias que sean perfectamente subsanables.

En segundo lugar, hay una cuestión que nos parece aún mucho más importante, si cabe, y es la de que el hecho de que la mayoría de las viviendas y alojamientos facilitados directa, indirecta o por mediación de los empresarios agrícolas a los trabajadores se encuentren en unas condiciones dignas, no puede llevar al resultado equívoco de que los trabajadores inmigrantes, sobre todo extranjeros, se encuentran alojados en condiciones de dignidad durante las campañas agrícolas de esta Provincia. Y decimos que no puede llevar a esa conclusión, porque existe un enorme déficit de vivienda y alojamiento, más patente en unos municipios que en otros, que impide que, por más que quieran mejorar su situación los inmigrantes o los propios empresarios, hoy por hoy, no haya perspectiva de solución a corto plazo. Es decir, una cosa es que los alojamientos que existen y facilita el empresario, en sus fincas sean en general dignos y otra muy distinta que todos los alojamientos y viviendas que utilizan los inmigrantes sean adecuados o que haya inmuebles en cuantía suficiente y condiciones dignas para atender sus necesidades.

El déficit existente en esta Provincia, y que arrastra desde hace ya un cierto tiempo, se ha agravado, singularmente en esta campaña, al haber acudido un número mucho mayor de inmigrantes extranjeros, sin contrato de campaña o sin contrato en origen, que han tenido que resolver su alojamiento de cualquier forma. En este sentido, hay que pensar que muchos de los trabajadores nacionales de las provincias limítrofes o de los mismos pueblos en los que se realiza la campaña, tenían resuelto el problema del alojamiento, precisamente por su residencia en el propio municipio o en otro cercano, al que se marchaban después de la jornada de trabajo. En la medida en que estos trabajadores vayan siendo sustituidos gradualmente por trabajadores extranjeros, y no se generen infraestructuras de alojamientos, el problema se irá agravando.

Pues bien, a esos alojamientos, normalmente en forma de infravivienda o de chabola, a los que han tenido que acogerse los inmigrantes extranjeros que no tenían garantizado o que no han encontrado un techo digno, nos vamos a referir a continuación. Pero también vamos a comentar las visitas a casas de acogidas, albergues y otros inmuebles de uso colectivo que hemos realizado. Sobre éstos, a diferencia de lo que ocurre con las viviendas, sí podemos decir que han sido visitados y verificadas sus condiciones, habida cuenta de la facilidad que han tenido los Asesores para acceder a ellos.

### **5. 1. Visita realizada a los alojamientos existentes en Lepe**

Fuimos recibidos por miembros de “Huelva Acoge” en la Plaza del Ayuntamiento y nos trasladamos a un piso de acogida que la Corporación Local tiene a disposición de los inmigrantes. Viven 18 personas en un piso con tres habitaciones, cocina (sin mobiliario) y cuarto de baño. Durante la temporada han existido hasta tres pisos de acogida facilitados por el Ayuntamiento pero ya sólo queda uno. Los inmigrantes se quedaban a dormir hasta en las escaleras de acceso al inmueble.

Los alojados dicen que lo pasan mal porque viven en muy malas condiciones. Solamente alguno tiene documentación y afirman que, no obstante, tienen trabajo todos los días. Nadie les quiere alquilar viviendas, ni siquiera a través del empresario que lo ha intentado en su nombre. Vienen de Lérida y tienen previsto marchar a Almería. Los colchones y pocos muebles que tiene el piso los ha facilitado el Ayuntamiento. Los residentes son mitad marroquíes y mitad argelinos. El Ayuntamiento, una vez que había concluido oficialmente la campaña, no realizaba ningún control sobre el piso, pero antes sí y únicamente se admitían diez personas. Por tal motivo su estado, cuando lo visitamos, era deplorable.

Nos dicen que les pagan 4.500 ptas. diarias con una retención del 2%. Por las horas extra se les paga entre 900 y 1.000 ptas. Casi ningún empresario, según los inmigrantes, respeta el Convenio. En Lérída, afirman que se encuentran en unas mejores condiciones que en Huelva.

Ni por el piso, ni por el consumo de agua y luz les cobra nada el Ayuntamiento. No tienen problemas con los españoles y menos aún cuando se trata de inmigrantes que residen de una manera estable.

Según los miembros de "Huelva Acoge", el 15% de los trabajadores temporeros son inmigrantes extranjeros y calculan que este año, en la provincia de Huelva, se ha podido alcanzar el número de 8.000 inmigrantes. Dicen que el porcentaje de inmigrantes entre los temporeros aumenta cada año a un ritmo muy fuerte y aportan estas cifras: año 1998, 3%; año 1999, 5%; año 2000, 8% y año 2001, 15%. La progresión es muy fuerte. Las razones del incremento de inmigrantes las atribuyen los miembros de "Huelva Acoge":

- Al hecho de que ya no vienen los temporeros de Cádiz porque allí también se cultiva fresa y coincide la campaña agrícola.

- Al efecto llamada que provocaron en su día las declaraciones de un representante empresarial.

- A que los trabajadores nacionales de Lepe prefieren desempeñar tareas menos duras.

- Por último, a que, en general, la campaña de Huelva se puede compatibilizar con las de otras zonas y también se contrata mano de obra para recolección de árboles frutales.

La mayoría de los inmigrantes manifiesta que no piensan volver porque lo están pasando mal y no cuentan ni con vivienda digna, ni con documentación que son sus principales preocupaciones.

Visitamos después el local de "Huelva Acoge" que cuenta con vestíbulo, aseo, despachos y un salón donde se imparten clases de lengua árabe. Los adultos también aprenden español y educación vial en el Centro de Adultos y los niños, el idioma en el Centro Escolar. El Local de la Asociación presenta un buen aspecto, limpio y ordenado.

Nos dijeron los miembros de la Asociación que, durante la campaña, se ha quedado mucha gente en la calle. El alojamiento en las fincas suele ser correcto pero sólo se facilita a los temporeros estables, con contratos de campaña, siendo así que el problema de alojamiento afecta principalmente a los que llegan a trabajar por primera vez.

Los empresarios consideran más conflictivos a los marroquíes porque, últimamente, están reclamando sus derechos. Los empresarios prefieren ahora a los ecuatorianos y los del Este europeo porque, al ser menos concededores de sus derechos, son más dóciles en el trabajo y menos reivindicativos. A los trabajadores les gustaría prestar servicios en otros sectores distintos a la agricultura. "Huelva Acoge" informa a todos, con independencia de su nacionalidad, de los derechos y salarios que reconoce el Convenio. La Trabajadora Social atiende unas 25 personas diarias.

Manifiestan que, ante el constante aumento del número de inmigrantes, puede llegarse a situaciones tan conflictivas como la que, en su día, acaeció en Almería.

Consideran que los empresarios piensan en términos de mano de obra, más que en personas con sus necesidades de alojamiento y descanso. Además, la sociedad de acogida se niega a respetar los derechos de las minorías. En el pueblo se percibe un cierto rechazo a los inmigrantes, motivado creen que, por su pobreza y difíciles condiciones de vida que les impide asearse y vestirse adecuadamente. No se suele entrar a considerar las condiciones de vida y el deterioro personal que esta situación conlleva.

Por las tardes y acabado el trabajo, los inmigrantes suelen concentrarse en las Plazas de La Arboleda, Ayuntamiento, Fuente Vieja y zona del Bar Fortuna.

En la periferia visitamos algunas zonas, La Arboleda y alrededores del Colegio Río Piedras, donde se aprecian algunas chabolas de cartones y plásticos, aunque nos dijeron que, durante la campaña agrícola, se concentraban hasta 200 personas contando los dos lugares. También hay una zona en la que los inmigrantes residen en almacenes contando, por todo servicio, con luz y agua. Nos decía además que se habían dado casos en los que los empresarios habían trasladado en furgonetas con capacidad para 9 personas hasta 29 trabajadores.

Contabilizan unos mil inmigrantes en Lepe, existiendo unas 35 familias estables. Estas cuentan con viviendas en alquiler. Los demás se alojan en el piso de acogida, pensiones, almacenes agrícolas y chabolas. Los casos de hacinamiento se producen por la necesidad de ahorro económico y por solidaridad con los que se encuentran en la calle. Como caso singular nos contaban el de un matrimonio marroquí con una hija de tres años, que vive en un pequeño cobertizo sin agua, ni luz.

Estiman que los empresarios de Cartaya facilitan más vivienda que los de Lepe.

Los inmigrantes han establecido una pequeña mezquita en la localidad que pagan con pequeñas aportaciones de todos, aunque “Huelva Acoge” les ha ayudado para cubrir el alquiler en más de una ocasión.

## **5. 2. Visita realizada a los alojamientos existentes en Cartaya**

De la visita a los alojamientos que el Ayuntamiento de Cartaya posee, y que realizamos acompañados por el Alcalde, cabe destacar las excelentes condiciones de los pisos de acogida, que si bien tienen una capacidad muy limitada, se encuentran en muy buenas condiciones. Existe, por parte del Ayuntamiento, una gran preocupación en relación con el problema de vivienda y alojamiento de los inmigrantes, y de acuerdo con ello nos informó que mantienen contactos con distintos empresarios con el fin de que se presenten iniciativas relacionadas con las previsiones del Decreto 2/2001.

Sin lugar a dudas, el alojamiento de mayor interés no sólo de Cartaya, sino de cuantos hemos visitado, es el denominado “Casa del Gato”. Se trata de un edificio forestal, situado en una finca de titularidad municipal a una distancia de 9 kilómetros del centro urbano. Los inmigrantes que deciden instalarse en este albergue, que posee 70 plazas, cuentan para sus desplazamientos con el transporte que les traslada al pueblo. La financiación de los costes de alojamiento se efectuara con subvenciones y con cargo a los propios empresarios en cuyas fincas trabajan los inmigrantes. Permanecen en el albergue hasta que termina la campaña.

Existe un encargado, de nacionalidad marroquí, y su esposa desarrolla las tareas de limpieza. Entre sus instalaciones cuentan con 15 cocinas a gas, al estimarse que era la solución más idónea, dado que, en el ejercicio anterior, se plantearon muchos problemas al hacer la misma comida para todo el colectivo inmigrante un cocinero profesional que fue contratado con este fin, habida cuenta de que las preferencias y costumbres gastronómicas eran muy dispares. Ahora, quien utiliza la cocina, se encarga de su limpieza y mantenimiento.

Según el Ayuntamiento, todo comenzó por una experiencia, con COAG Huelva el año pasado, de gestión de un albergue para trabajadores, pero por problemas y diversos factores, los agricultores asociados a COAG no quisieron seguir adelante con la experiencia. El Ayuntamiento se planteó seguir con el proyecto en el antiguo albergue juvenil.

La visita a este alojamiento supuso, para los Asesores de esta Institución, tal vez la valoración más positiva de todas cuantas hasta ahora se han hecho, desde los poderes públicos en Huelva, en aras a facilitar una vivienda y un alojamiento digno a los inmigrantes.

Se trata de un inmueble amplio, situado en un lugar de alto valor ecológico, alejado del casco urbano, pero bien comunicado y con servicio de transporte, que rompe todo tópico sobre las dificultades de la convivencia interétnicas.

En efecto, residen decenas de ciudadanos de distintos países, etnias y lenguas. Parece que hay un nivel de interconexión y convivencia más que aceptable. Lo que denota que, en muchas ocasiones, lo que genera problemas no es la coexistencia interétnica, sino las condiciones en las que ésta se desarrolla, cuando la misma tiene lugar en un marco de pobreza y/o marginalidad.

Junto al edificio de la Casa del Gato, hay unas viviendas de madera, en perfectas condiciones, en las que están alojadas las mujeres, que manifiestan, al igual que todos los entrevistados, estar muy satisfechas de las condiciones de alojamiento.

En nuestra visita pudimos observar que las viviendas prefabricadas estaban en perfectas condiciones de uso, limpieza, orden e higiene.

Una de esas viviendas está destinada a mezquita, para que los trabajadores musulmanes (una gran parte de los presentes en el albergue) puedan practicar su religión.

Por la estancia en el Albergue, los empresarios (en su caso, de acuerdo con los trabajadores) deben abonar una cantidad, pues no se trata de un albergue de acogida, sino de un alojamiento en el que cualquier trabajador puede estar todo el tiempo que desee, en principio, sin limitación alguna.

Acompañados del Alcalde, visitamos otras viviendas-módulo que habían sido objeto de denuncia por el mal estado en que se encontraban, carecer de contenedores de basura, ofrecer peligro por estar cerca de un canal y no poseer agua potable.

Una vez que nos personamos en este lugar, pudimos constatar que las viviendas-módulo estaban en muy buenas condiciones, con aspecto de buena conservación y mantenimiento. Sus ocupantes no presentaban en modo alguno una situación de hacinamiento.

Por lo demás, pudimos contrastar que había contenedores de basuras y una depuradora para el agua, manifestándonos el Alcalde que poseía los análisis de la misma y que cumplía con todos los requisitos. Respecto del canal, efectivamente, se halla a pocos metros de la vivienda y

mide varios kilómetros, poseyendo un camino de servicio colindante y existiendo a lo largo de su recorrido otros cortijos.

Tras hablar con muchos de los alojados en los módulos de distintas nacionalidades: Ecuador, Argelia y Marruecos, pudimos contrastar que, en relación con el alojamiento, estaban bastante satisfechos.

Sin perjuicio de ello, en una entrevista posterior mantenida con la Jefa de Inspección en Huelva, no obstante coincidir básicamente con la valoración realizada por nosotros, nos manifestaba que, en un análisis realizado del agua, al menos el que se llevó a cabo en un día determinado, ésta no cumplía con todos los requisitos para ser considerada potable.

### **5. 3. Visita realizada a los alojamientos existentes en Moguer**

En la periferia del municipio, ya en el diseminado, visitamos una especie de casa de aperos cerca de la cual había unas chabolas que se habían construido aprovechando unos restos arquitectónicos de un antiguo almacén. El aspecto del lugar y de los terrenos en los que están asentadas estas chabolas es más que deplorable, con bastante basura y suciedad. Existe una carencia absoluta de servicios, excepto de agua.

En este lugar, impropio para vivir con dignidad, residen tres marroquíes desde hace, según nos dijo uno de ellos, cuatro meses. Cerca de allí, hay otras chabolas construidas con plásticos y cartones con un aspecto inmundable. Traen el agua, según nos dicen, de una cooperativa cercana.

Cuando nos hemos interesado por su situación, nos informan que el empresario sabe donde están y como viven y que lo han invitado a ir pero no ha accedido a ello. El contacto con el empresario para su contratación, como en otros muchos casos en Moguer, se realiza donde está situado el bar Europa, que está cercano a la carretera. Nos dicen que tienen trabajo todos los días y que, en este sentido, no tienen problema.

En otro momento de la conversación, nos declaran que, en caso de saber que iban a vivir así, no habrían venido, pero que ahora no pueden volver porque están endeudados con las mafias que les prestaron el dinero para el viaje (500.000 ptas. aproximadamente). Asimismo, no informan a sus familiares en Marruecos de la situación en la que se encuentran, para no preocuparles.

Posteriormente, nos trasladamos al recinto ferial de Moguer donde hay varias casetas y aseos ocupados como viviendas y/o chabolas (una vez que se les unen plásticos y cartones) en las que viven, según nos

han dicho, hasta 180 personas. Ellos mismos ponen candados en los lugares que ocupan para evitar que entren otros inmigrantes.

Estos inmuebles cuentan con abastecimiento de agua que se toma de los aseos o de otros puntos existentes en el ferial, pero no disponen de energía eléctrica. Muchos de ellos duermen prácticamente a la intemperie. En el lugar, hay servicio de recogida de basura, alumbrado público y cerca existen cabinas de teléfonos, comercios y acceso al transporte público, al tratarse de una vía pública en suelo urbano.

La valoración global que podemos hacer es francamente negativa al no reunir las condiciones mínimas de habitabilidad y no permitir vivir en condiciones dignas.

La ocupación de estos terrenos de feria se realiza solo durante la temporada agrícola y cuando llega el momento de celebración de la feria en Septiembre ya no están allí. En el lugar hay argelinos y marroquíes y nos dicen que los empresarios no hacen nada para mejorar su situación.

Nos informan que sus prioridades son obtener documentación y viviendas y señalan que con “papeles” tienen una mayor facilidad para acceder a los alojamientos. Por informaciones que podemos recoger entre ellos, facilitada por representantes de Huelva-Acoge que nos acompañaron en esta visita, parece que los magrebíes son más rechazados a la hora de alquilar o ser alojados por los empresarios, mientras que los trabajadores de países del Este tienen más facilidad.

Por las informaciones vertidas parece que el Ayuntamiento no se ha interesado en modo alguno por la situación en la que viven en este campo de feria y nos dicen, hecho que no hemos contrastado, que somos los primeros que nos hemos interesado por ellos. Los representantes de Huelva-Acoge les informan de los distintos servicios a los que pueden acceder.

Posteriormente visitamos un inmueble de tres habitaciones, situado en el diseminado, que carece de servicios mínimos municipales pero que, sin embargo, posee electricidad, agua, aunque no caliente, aseo, cocina y, en general, presenta un buen estado. En el inmueble viven cuatro personas facilitándolo el empresario gratuitamente. Nos dicen que cobran 4.500 ptas. al día, que es lo que señala el convenio, aunque la hora extra las cobran a un precio inferior al que se fija en el convenio en torno a las 900 y 1.000 ptas. la hora. Nos indican que los empresarios se suelen poner de acuerdo, a la baja, para fijar su cuantía.

Asimismo, nos manifestaron que llevan acudiendo a trabajar a Moguer desde hace 10 años y que, en ningún momento, los sindicatos han

acudido por sus lugares de trabajo, ni se han interesado por su situación laboral.

Ya en el casco urbano, hablamos con un inmigrante ecuatoriano que vive en Huelva capital y trabaja en el locutorio telefónico. Está pagando un alquiler de 45.000 ptas., más agua y comunidad. El estado general del inmueble es bueno y cuenta con todos los servicios municipales. Lo tiene alquilado junto con su cuñado.

En el mismo locutorio hablamos con otro ecuatoriano que afirma vivir en el campo en un inmueble cedido por el empresario y en el que residen 10 personas, teniendo 4 habitaciones, baño y cocina. Le gustaría trabajar aquí siempre y traerse a su familia, ya que se lleva bien con la gente de Andalucía. Su mujer se encontraba aquí con él. Por todo ello, quiere conseguir “los papeles” y nos manifiesta que no espera nada de las autoridades de su país.

Posteriormente visitamos otra chabola, situada en la periferia, en la que viven tres personas con una carencia absoluta de servicios. En la entrevista mantenida con ellos nos dicen que, en el pueblo, se niegan a alquilarles viviendas y que el empresario les dice que tiene mucha gente contratada y que no puede alojarlos a todos. Los que tiene acogidos en su vivienda poseen todos documentos. Nos dicen estos inmigrantes que han llegado a la campaña de la fresa procedente de Jaén y que, de allí, se marcharán a Cuenca para participar en la recogida del ajo. Por último, manifiestan que siempre se alojan en chabolas, aunque durante su estancia en Jaén se pudieron quedar en una casa en obras.

Finalmente, en este municipio visitamos una vivienda en alquiler, situada en el casco urbano, que se encuentra en buen estado y que posee todos los servicios. El inmueble lo ocupa el titular del arrendamiento y sus tres hijos. Nos manifiesta que viven establemente en Moguer, aunque se marchan a trabajar en distintas campañas desarrollando tareas agrícolas. Nos manifiesta que poseen seguridad social.

Cuando hablamos con este ciudadano marroquí de distintas cuestiones, señala que algunas mujeres inmigrantes trabajan en el servicio doméstico y los hombres, a veces, en servicios turísticos (creemos que de restauración).

Nos manifiesta, por otro lado, que el alquiler que normalmente se viene pagando oscila entre las 30.000 y 35.000 ptas. al mes. En relación con la vivienda, comunica que las de promoción pública nunca se las adjudican a extranjeros, aunque llevan muchos años solicitándolas, encontrándose con el problema de que las viviendas de promoción privada no son asequibles a

su economía. Por otro lado, las viviendas se alquilan con mayor facilidad a los inmigrantes casados y conocidos que a los solteros. A estos últimos se les suele pedir por la vivienda entre 60.000 y 80.000 ptas. Asimismo, nos dice que hay una pensión ilegal que alquila a 500 ptas. por día la cama a los conocidos y al precio de 1000 ptas. para los desconocidos.

Al finalizar la visita nos personamos en las instalaciones de Huelva Acoge. Tenían cuarto de baño, cocina, lavadora, secadora, salón de televisión, una habitación para guardar enseres de valor de los inmigrantes y una pequeña oficina. Todo estaba muy limpio y presentable.

Igual ocurría con el Albergue municipal donde residen hasta ocho personas por un tiempo máximo de siete días. Cuenta con cocina y patio y está controlado por un inmigrante. En general, pudimos observar que el albergue se encontraba en muy buen estado higiénico-sanitario. Se trata de un lugar de acogimiento, pues sólo se puede estar un número máximo de días por poseer un carácter gratuito.

#### **5.4. Visita realizada a los alojamientos existentes en Rociana del Condado.**

Acompañados de la Trabajadora Social y de un Policía Local, Asesores de la Institución se personaron en el inmueble denominado Casa de la Pradera en la carretera de Niebla. Se trata de una edificación ruinosa que, en el pasado, fue una hacienda destilería que poseía unas bodegas; está situada en el núcleo urbano del municipio y su estado general, como hemos dicho, es ruinoso. Como servicios municipales, sólo posee el de recogida de basuras que se efectúa a través de unos contenedores que están situados en la calle. Por lo demás, el inmueble carece de todos los servicios de electricidad, agua, aseos, cocina, etc. Así las cosas, su aspecto es denigrante, hay una carencia absoluta de condiciones de habitabilidad y sus ocupantes se mueven entre los escombros, techumbres caídas, en un terreno, en general, en estado de abandono.

Cuando realizamos la visita vimos algunos ciudadanos del Este y nos dijeron que, aunque había sido ocupado en el pasado por más gente, en la actualidad habitaban el inmueble 7 u 8 lituanos y algunos marroquíes.

Al parecer, el Ayuntamiento ha llegado a un acuerdo con el propietario del solar para que una parte del terreno se destine a la ampliación de la feria del municipio y a la construcción de viviendas. Asimismo, nos dijo que, en el edificio de la destilería, se piensa instalar un museo.

Posteriormente, ya en la periferia, vemos un edificio en construcción o, al menos, sin terminar, pues los ladrillos están sin enfoscar y no hay instalaciones de luz o de otro tipo. Su estado general cabe calificarlo de malo y carece de servicios municipales.

Se trata pues de viviendas particulares, situadas también en la carretera hacia Niebla, ocupadas ilegalmente por 14 o 15 personas de nacionalidad marroquí. En estos inmuebles, se han llevado a cabo varios desalojos, en colaboración con la Guardia Civil, practicados a instancias de sus propietarios.

En la periferia y en la misma carretera visitamos la pequeña edificación que hay en el antiguo campo de fútbol. Su estado general es bastante deplorable y, desde luego, carece de los servicios mínimo municipales y de los propios de un inmueble que pueda estimarse habitable.

De acuerdo con ello, presenta una falta de limpieza total, tratándose de una edificación abandonada a la que se accede por un hueco existente en una de las tapias. En este inmueble, viven 7 trabajadores de Marruecos que nos dicen que poseer todos sus papeles en regla y que van a las distintas campañas agrícolas como las de Lleida y Jaén.

Cuando nos interesamos por sus condiciones laborables nos informan que les pagan 4.500 ptas. por jornada agrícola y 1.000 ptas. por hora extra trabajada. Suelen trabajar 3 horas extras por la tarde. Nos dicen que el empresario les proporciona el transporte para ir a trabajar pero que no tienen contrato firmado. Uno de los entrevistados nos dice que lleva tres años en España y dos meses viviendo en las instalaciones de este campo de fútbol.

**6. ENTREVISTA CON PROFESORES DE CENTROS  
ESCOLARES DE LA ZONA**

## **6. Entrevista con profesores de centros escolares de la zona.**

Hemos creído oportuno incluir el resultado de una entrevista informal mantenida en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Huelva con profesores de apoyo sobre distintas cuestiones afectantes al colectivo inmigrante, y, en particular, sobre los aspectos educativos de los hijos de los trabajadores temporeros. Esto, porque estimamos que dada su formación y el trabajo que desarrollan, su opinión podría ser de gran interés como información adicional sobre la problemática de distinta índole en la que está inmersa el colectivo inmigrante extranjero en la provincia de Huelva.

1. En cuanto al precio de la vivienda en alquiler, nos dijeron que es frecuente que se comentan abusos. Es decir, el precio se suele fijar más alto que cuando se arrienda a un nacional, con un carácter permanente. Asimismo se nos decía que es relativamente frecuente el que se establezca un precio muy alto para disuadir a los inmigrantes de su alquiler. Es decir, con la idea, sencillamente, de que no haya ningún inmigrante que pueda abonar ese precio.

2. En cuanto al grado de integración de los colectivos inmigrantes, nos manifestaron que el colectivo de solteros, los inmigrantes que están solos, tienen más dificultades, pero los que forman unidades familiares llevan una vida normal y no plantean problemas singulares.

Por otro lado, informan que, en las localidades pequeñas, la integración es mucho más fácil; en este sentido, citan el caso de “El Pozo del Camino”, que es un núcleo de población situado en el término municipal de Ayamonte en el que los vecinos (nacionales) se preocupan de que vayan al colegio los niños de los inmigrantes.

Durante la entrevista nos decían que, con independencia de la cuestión educativa, lo que sí puede plantear problemas de cara al futuro, es la cuestión cultural. Desde esta perspectiva, creen que los inmigrantes del Este de Europa van a tener menos problemas, al estar más cerca, culturalmente, de los españoles; asimismo, no van a tener problemas los sudamericanos, pero, por el contrario, los magrebíes y, dentro de ellos, las mujeres, sí pueden plantear dificultades importantes de cara a un futuro, tanto por la posición de la mujer en estas culturas, como por la existencia de determinados códigos culturales (por ejemplo, el tema de los castigos físicos).

A propósito de la integración, nos dicen que el colectivo con el que es imposible trabajar es el de los gitanos portugueses. Instalan distintos campamentos en Huelva y siempre que se han acercado para ofertar

servicios educativos y sociales de los Ayuntamientos, han mantenido una actitud de indiferencia o rechazo. Es más, cuando se les han ofrecido, como ocurrió en Rociana del Condado, las instalaciones deportivas del Ayuntamiento para que se acogieran allí y tener acceso a servicios higiénicos, inmediatamente levantaron el campo y se marcharon.

Nos llaman la atención sobre el hecho de que hay municipios que realizan pocas actuaciones en política de integración, como es el de Palos de la Frontera, por lo que no hay una gran presencia de inmigrantes en su casco urbano. Sin embargo, municipios como Moguer, que destina importantes recursos a esta finalidad, atraen más inmigrantes y es la razón por la que, creen, hay una mayor presencia de éstos en sus calles y plazas.

3. Respecto de la actitud de los nacionales hacia los inmigrantes, consideran que no hay racismo en absoluto ni xenofobia, sino más bien una actitud de rechazo a la pobreza, a la falta de higiene, a determinadas actitudes gregarias, etc. Es decir, el inmigrante que está asentado en la población no tiene ningún problema con el nacional.

Cuestión distinta es que, algunas veces, se desencadenan peleas o discusiones violentas entre marroquíes y argelinos, por el odio mutuo que existe entre ellos, o entre los propios marroquíes. Asimismo, existe una incompatibilidad entre marroquíes y saharáuis. Por otro lado, nos dicen que, a veces, forman altercados los jóvenes magrebíes, fundamentalmente, los fines de semana, tras ingerir alcohol.

4. Entrando ya a comentar los aspectos relacionados con la escolarización de menores, lo primero que tenemos que decir es que sobre esta cuestión, ya en su día la Institución del Pueblo Andaluz realizó un Informe sobre temporeros y educación en el que se trataba ampliamente la problemática que afecta a la atención educativa de este colectivo de menores.

Pues bien, cuando ahora nos hemos interesado por los recursos de que dispone la Administración Educativa, nos dicen que, en realidad, todas las actuaciones que se hacen en pro de los inmigrantes en su integración, tienen un carácter marcadamente voluntarista. Se puede decir que los recursos destinados a este fin son, prácticamente, inexistentes. Sólo hay dos maestros de educación compensatoria para todos los colegios de la provincia de Huelva y los profesores que llevan el peso del servicio compensatorio tienen que realizar un enorme esfuerzo para desarrollar su labor. Nos dicen que la situación, en este sentido, es muy distinta de la que hay en Almería, donde el tema educativo está mucho mejor resuelto en lo que concierne a la inmigración.

También en relación con la materia educativa nos recuerdan la dificultad añadida que supone el que los niños lleguen en Febrero, o Marzo (es decir, en mitad del curso escolar), y muchas veces sin conocer el castellano. Esta situación es nueva para los profesores y, lógicamente, no están preparados para asumirla. Ello exigiría, desde luego, un servicio compensatorio bien dotado para paliar, al menos, algunas de las deficiencias más evidentes. Por parte de Educación, el único dispositivo que se ha dispuesto es crear dos plazas de maestros para dar clases de castellano. Estos dos profesores son itinerantes, si bien no llegan a dar clases en todos los colegios. Consideran que el mayor problema que tiene un niño inmigrante es la comunicación y que, una vez salvado éste, es decir, conseguidas las mínimas habilidades lingüísticas, los niños no ofrecen problemas especiales de integración; en consecuencia, habría que reforzar el profesorado destinado a la enseñanza de la lengua.

Por su parte, los Ayuntamientos contratan mediadores culturales, pero con cargo a las subvenciones que les facilita la Consejería de Asuntos Sociales. En cualquier caso, nos dicen que las convocatorias son muy escasas, por lo que el presupuesto de la Consejería para este fin es insuficiente.

En todo caso, nos dicen que tanto los niños magrebíes, que son la mayoría del colectivo inmigrante, como los de Europa del Este, aprenden la lengua castellana con una gran rapidez y poseen bastante facilidad para la integración.

5. Con independencia de ello, resaltan que, en Huelva, se puede hablar de dos zonas: una, la tradicional fresera, zona de Palos de la Frontera y Moguer, donde existe una importante infraestructura en el campo y en la que hay organizada la infraestructura de transportes, porque desde siempre la mayoría de los niños nacionales residen en el diseminado; todo ello facilita la escolarización de los inmigrantes y sus posibilidades de integración con los nacionales en cuanto acceden a la educación en los mismos términos que éstos; la otra es la zona costera, sobre todo Lepe y Cartaya, que no posee el mismo nivel de infraestructuras, por lo que es más compleja en materia de escolarización.

6. Nos llaman la atención sobre el hecho de que, tras una paulatina sustitución de los inmigrantes nacionales por extranjeros, se está produciendo también un cambio del perfil del trabajador nacional, que antes era, fundamentalmente, el típico jornalero, trabajador de campaña que venía sólo o con su familia, con un planteamiento muy claro de la razón de ser de su desplazamiento pero que, en cualquier caso, era una persona o una familia plenamente integrada, mientras que ahora están empezando a venir muchos nacionales que son familias, o personas, desestructuradas; en

éstas, aparecen personas con problemas de drogas, otros vienen con tratamiento de metadona, etc.

7. Respecto del número de niños extranjeros que cursan estudios en la provincia, contabilizan un total de 900. La mitad aproximada son extracomunitarios y de estos últimos (en torno a 450), la población infantil extranjera es, en su mayoría y en primer lugar, marroquíes; en segundo lugar, saharáuis, y, en tercer lugar, argelinos.

8. Finalmente nos indican, como ha ocurrido en otras entrevistas en la provincia de Huelva, que la campaña agrícola tiende a alargarse, ya que cada vez se están destinando las tierras a otros cultivos tales como la naranja, nectarina, sandías y melones, frambuesas, etc. todo lo cual está haciendo necesaria la presencia de un importante número de trabajadores extranjeros con carácter permanente en la provincia. Estiman, por tanto, que su presencia tiende, a medio plazo, a consolidarse.

## **7. VALORACIONES Y CONCLUSIONES.**

## **7. Valoraciones y conclusiones.**

1. La presencia de un número importante de inmigrantes extranjeros en la provincia de Huelva es un fenómeno nuevo y con una progresión difícil de predecir, pero que, en todo caso, hoy por hoy, va a más.

La incorporación de este colectivo al mercado onubense de trabajo y a la sociedad de acogida, a la que asimismo llegan sus familiares, no ha ido acompañada de un incremento, proporcional, de las infraestructuras en materia de alojamiento, educación, sanidad, etc., destinadas, con carácter preventivo, a evitar la generación de un déficit de las mismas o, en su caso, a dar adecuada respuesta a carencias ya detectadas.

2. La existencia de ese déficit ha provocado en algunos municipios, si bien con carácter temporal, situaciones que guardan gran similitud con los generados en algunos municipios de la provincia de Almería. Situaciones que, si bien no constituyen en modo alguno la regla, tampoco se puede afirmar a la ligera que sean meras excepciones, pues los problemas, sobre todo de alojamiento, han llegado a tener en esta campaña una gran entidad. Y si hay algo que tenemos claro, después de estudiar los problemas del colectivo inmigrante, es que el trabajo y la vivienda no garantizan, pero sí facilitan la integración; la ausencia de estos derechos, o de uno de ellos, la impide.
3. El hecho de que los trabajadores extranjeros vengan a sustituir a los nacionales en trabajos que éstos ya no demandan, o no quieren desempeñar en las actuales condiciones, no debe llevar a la conclusión de que la población de estos municipios no aumenta, ni crecen sus necesidades. Ello, por cuanto la población autóctona de los municipios -que no se desplazaba para trabajar de uno a otro municipio- se mantiene en ellos, aunque ya no acudan a este mercado de trabajo. En segundo lugar, en muchas ocasiones y, sobre todo, a medio plazo, los familiares se desplazan para unirse a los trabajadores extranjeros asentados o estables y, en tercer lugar, no es inusual que acudan más trabajadores de los que puede asumir el mercado por haberse producido informaciones inadecuadas sobre el dimensionamiento de la oferta laboral.
4. Un dato difícil de obtener, ha sido el del número de trabajadores inmigrantes extranjeros que hay en la provincia de Huelva. Según la asociación empresarial COAG, aproximadamente el 5% de los trabajadores temporeros (55.000 a 60.000) es extranjero; ASAJA, que hace una estimación de temporeros entre 45.000 y 50.000, cree que ha habido 5.000 extranjeros; UGT estimaba el número de temporeros entre 45.000 y 50.000, pero no se pronunció sobre el porcentaje de

extranjeros; CC.OO. coincide en el número de trabajadores temporeros con la UGT y ASAJA, pero cree que este año el número de extranjeros ha llegado a los 15.000, de los que 6000 o 7000 serían indocumentados; finalmente Huelva-Acoge considera que los extranjeros representan el 15% del total de trabajadores temporeros que se fijarían en torno a los 50.000, por lo que creen que, en este ejercicio, han acudido a la temporada 8.000 extranjeros.

Por su parte, la Subdelegación del Gobierno de la Nación nos dijo, en su informe escrito, que lo desconocía; la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía nos comunicó que quien debe poseer datos fidedignos sobre esta cuestión, es la Administración del Estado. Los Ayuntamientos, por su parte, nos han dado datos parciales, lógicamente, ya que se refieren a sus términos municipales y estimativos que, para nosotros, tienen el valor de que se trata de la Administración que mantiene más contacto con éstos. De acuerdo con esa información, el colectivo inmigrante extranjero sería, al menos, de 11.801 personas.

Como dato muy singular destacaremos que los trabajadores extranjeros son mayoría respecto de los nacionales en algunos municipios como Cartaya, Lepe, Lucena del Puerto y Moguer.

5. En Huelva, la presencia del colectivo inmigrante tiene, hoy por hoy, un marcado carácter temporal, pues si bien es cierto que el cultivo de la fresa comienza con la siembra en el mes de Septiembre (salvo la de segundo año, cuantitativamente menos significativa), las necesidades de estas tareas se cubren, sin problemas, hasta ahora, con los nacionales residentes en el término municipal. La oferta cuantitativamente importante de empleo se realiza en los meses de recolección que van, normalmente, desde Marzo hasta mediados de Junio.

Ello, por más que se vayan consolidando otros cultivos que demandan mano de obra en épocas distintas, lo que está haciendo que, poco a poco, la campaña se alargue en el tiempo, al estar la oferta de trabajo más diversificada.

6. No se puede entender la situación de los municipios de Huelva desde la idea de uniformidad, pues existen algunos de larga tradición fresera como Palos y Moguer que cuentan con una importante infraestructura y otros que se han incorporado más recientemente a estos cultivos, como son los de Lepe y Cartaya. En éstos, la extensión cultivada de fresa es importante y se plantean problemas de entidad; en fin, hay

otros como Villablanca o Villanueva de los Castillejos que no padecen problemas de vivienda y alojamiento resaltables.

7. Respecto del estado en que se encuentran las viviendas y los alojamientos que los empresarios ceden a los inmigrantes, coincide plenamente la información que nos han facilitado tanto los agentes sociales, como los Ayuntamientos, de que, en general, se encuentran en buen estado, por más que haya excepciones en las que los alojamientos que se ofertan son indignos. Dicho ello, inmediatamente hay que matizar que la verdadera entidad de esas excepciones es imposible de determinar, pues nadie, hasta la fecha, ha realizado una inspección general, ni determinado parámetro valorativo de adecuación de los inmuebles o módulos.
8. Los asesores de la Institución han podido conocer las condiciones de alojamiento en albergues, viviendas de acogida, chabolas, ocupación de edificios ruinosos e implantación en espacios públicos, como puede ser un recinto ferial o un campo de fútbol, así como la situación de algunas viviendas del casco urbano.

Ahora bien, lo que no han podido verificar es el estado las viviendas en el campo, pues aunque se nos ha ofrecido por algunas asociaciones la visita para comprobar su buen estado, después de distintas gestiones, en particular con ASAJA, no se les ha facilitado, finalmente, tal visita.

Por tanto, debemos dejar constancia de que la valoración realizada en el apartado 7 es consecuencia de las entrevistas con: Ayuntamientos, Subdelegación del Gobierno, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, ASAJA, COAG-UAGA, CC.OO. y UGT. Nosotros, al no haber visitado las viviendas, sólo podemos trasladar esa opinión, pero no asumirla como hecho contrastado.

9. En evitación de errores, hay que aclarar que el hecho de que la gran mayoría de las viviendas cedidas se encuentren en buen estado, según los entrevistados, no quiere decir, en modo alguno, que la mayoría de los inmigrantes extranjeros temporeros tengan resuelto el problema de un alojamiento digno durante la campaña.

Y ello, porque los problemas de alojamiento se presentan con mucha mayor frecuencia en los extranjeros que en los nacionales; por la existencia de un cierto rechazo social, que hemos visto y verificado sobre el terreno y del que hemos sido informados por los Ayuntamientos; porque una parte importante de ellos son indocumentados y los empresarios no quieren alojarlos en sus viviendas; porque carecen de las alternativas de alojamiento en el lugar

de trabajo o cerca de él, a diferencia de lo que ocurre con los trabajadores autóctonos o que residen en provincias limítrofes, que van y vuelven en el día después de realizar su trabajo. Este año se han presentado mayores problemas, cualitativa y cuantitativamente, de alojamiento para este colectivo. Nadie parece conocer la auténtica dimensión del problema, no se tiene en cuenta en el análisis de la situación a los campamentos de gitanos dada su voluntad de autoexclusión y debe afirmarse que el único órgano que está realizando inspecciones con una finalidad de protección y tutela, al margen de las que esporádicamente hagan los Ayuntamientos, es la Inspección de Trabajo, y reconocen que se trata de inspecciones puntuales.

En conclusión, para nosotros el problema no son los alojamientos que ya existían, que también están planteando problemas cuando se pretende alojar en ellos más personas de las que hasta ahora se venía haciendo (hacinamiento), sino los “nuevos” alojamientos, y el gran número de inmigrantes sin techo o que viven en infraviviendas en distintos municipios de la provincia de Huelva.

10. Sin perjuicio de la incidencia que la climatología tiene en la mayor o menor actividad de recolección de la fresa, resulta evidente que ha faltado en esta campaña una planificación mínima de necesidades y de medidas para cubrirlas.

En este sentido, todos los agentes sociales han coincidido en que hay que tender al contrato en origen y al contrato de campaña, en ambos casos con garantía de alojamiento. Asimismo, las distintas oficinas de atención al temporero y las asociaciones empresariales deben ponerse en contacto con otras oficinas del territorio nacional, algunas ya lo están haciendo, con objeto de enviar con suficiente antelación sus ofertas de empleo incluyendo las condiciones de alojamiento que se ofrecen. Todo ello, con el fin de normalizar, en la medida de lo posible, las relaciones laborales durante el periodo de campaña.

Nos encontramos ante un mercado laboral importante, en crecimiento, y que no se puede articular desde actuaciones parciales, puntuales y, en definitiva, desestructuradas.

11. Resulta radicalmente rechazable “la llamada” sin dimensionar a trabajadores inmigrantes para que acudan al mercado laboral de Huelva, sin garantizar empleo y alojamiento a los recién llegados. Este modo de hacer las cosas ha generado la impresión de que se pretende tener mano de obra abundante, a plena disposición para cubrir sobradamente las necesidades, pero sin que el empresariado asuma

obligación alguna ante los problemas que la presencia masiva de trabajadores puede suponer.

12. Hemos contrastado la existencia de un importante rechazo social, sobre todo hacia el colectivo inmigrante magrebí, por parte de la población nacional que se manifiesta, en lo que concierne al alojamiento, en la negativa más o menos encubierta (precios abusivos de alquiler) a arrendarles inmuebles.

Este rechazo no debe confundirse, así lo han declarado los distintos entrevistados, con una posición de racismo o xenofobia, sino que, para ellos, puede tener su base en la falta de higiene de este colectivo y en su tendencia a ocupar las viviendas, una vez que son alquiladas, por más personas de las que figuran en el contrato, generándose situaciones de hacinamiento, ya sea por el subarriendo o por la cesión gratuita de los inmuebles, añadido a determinados comportamientos como la tendencia de los magrebíes, sobre todo a reunirse en grupos en las plazas, calles, locutorios de teléfonos, etc.

Con independencia de que, en la falta de higiene, tiene una incidencia importante la ausencia de un alojamiento digno, pensamos también que el carácter reivindicativo de este colectivo -hecho del que hemos sido informados en distintas ocasiones- y razones de índole histórico-cultural y religiosas han podido incidir en esa actitud de rechazo.

Los lituanos que, en general, están bien considerados, sin embargo generan un cierto rechazo por su alto consumo de bebidas alcohólicas. Parece que los trabajadores mejor aceptados son los hispano-americanos y, en especial, los ecuatorianos.

13. Las distintas respuestas obtenidas de muchos Ayuntamientos y de los agentes sociales, entre otros entrevistados, unidas a la tradición existente en el campo andaluz y a la naturaleza de la relación laboral del temporero, nos llevan a una conclusión clara: en todo caso, en los contratos de campaña y de origen, el empresario debe facilitar gratuitamente el alojamiento al trabajador temporero cualquiera que sea su nacionalidad. Ahora bien, al mercado laboral onubense acuden un gran número de inmigrantes, sobre todo extranjeros, que no están amparados por esta tipología de contrato, sino que buscan trabajo por días en las propias fincas o en los lugares de encuentro (bares, cruces de camino, etc.) y además no nos encontramos ante una situación normalizada.

Partiendo de esa realidad, hay que decir que ni el mercado inmobiliario, ni el laboral tienen capacidad, por si mismos, para asumir las

necesidades de los inmigrantes, por lo que, es imprescindible una presencia pública de la administración estatal, autónoma y local (ésta última, sobre todo, en materia de suelo) para afrontar el problema.

14. Existe un colectivo que presenta una falta absoluta de integración y, por ahora, de posibilidades de eliminar ésta, y son los gitanos portugueses que se instalan en distintos campamentos de la provincia de Huelva, no reclamando ningún tipo de servicio de los Ayuntamientos, ni facilitando el que éstos entren en contacto con ellos, pese a que se sabe que padecen importantes carencias.
15. Como hecho muy positivo debemos destacar el que las Inspecciones de Trabajo están actuando en Huelva a fin de supervisar las condiciones de legalidad con las que se contrata a los trabajadores y de tutelar las condiciones de seguridad e higiene en las que deben desenvolverse durante su actividad.
16. No tiene sentido que se demanden trabajadores nacionales inscritos en el INEM que rechazan trabajar en la agricultura, y que, al mismo tiempo, los empresarios deseen contratar a trabajadores inmigrantes extranjeros y tengan temor de hacerlo porque muchos de ellos están indocumentados y temen la llegada de Inspecciones de Trabajo. Menos sentido aún tiene el que, existiendo esta mano de obra que es necesaria para mantener el sector agrícola y que acude a la campaña de la fresa, las regularizaciones se produzcan a golpe de encierro en lugar de practicar una política de inmigración que, cuando menos, implique el que las necesidades del empresariado puedan ser cubiertas, cuando la mano de obra nacional no es suficiente, con trabajadores extranjeros. No parece justificado mantener sin regularizar a unos trabajadores dejándoles en una situación de debilidad frente a mafias y/o empresarios desaprensivos. Todo ello no es lógico, pero es lo que, en gran medida y en muchos supuestos, ha ocurrido este año en Huelva. Así se ponen de manifiesto las carencias y contradicciones que existen en nuestro sistema social y jurídico político.
17. Respecto a las condiciones laborales, se nos dice que se respeta la jornada y el salario del Convenio en la inmensa mayoría de los casos. En cuanto a este salario, según el Convenio es de 4.636 ptas., lo que ocurre es que el Convenio, aunque, con efectos de Enero del año 2001, no entró en vigor hasta avanzado el año, por lo que se ha estado abonando, en un porcentaje importante de casos, el salario del año 2000 que era de 4.500 ptas.

Los empresarios están obligados a pagar esa diferencia, pero el problema que se plantea es que muchos de los trabajadores se han

marchado ya a otras campañas, lo que impide resarcirles de esa diferencia.

En relación con la hora extraordinaria, lo normal es que no se abonen conforme al convenio, sino por debajo de la cantidad que legalmente corresponde. En concreto, se suele abonar entre las 900 y las 1.000 ptas., siendo frecuente que se acuerde sobre la marcha, en el tajo, entre los empresarios y los trabajadores, la cantidad a abonar.

En este sentido, resulta obligado aclarar que conforme al art. 8 del Convenio, el valor de la hora extraordinaria se determina de la siguiente manera: en días laborables, la primera hora al 75% del valor sobre la hora normal, a partir de la segunda hora, el 125% del valor sobre la hora normal; días festivos, la primera hora al 100% del valor sobre la hora normal, a partir de la segunda hora, el 125% del valor sobre la hora normal. En guardería, ganadería y guardería rural debe abonarse al 75% del valor sobre la hora normal.

- 18.** En cuanto a la jornada laboral, según el Convenio del Campo para la provincia de Huelva, queremos destacar que, a tenor de lo previsto en su art. 7, la jornada es de 39 horas semanales de trabajo efectivo, distribuida en 6 jornadas de 6 horas y 30 minutos.

La jornada intensiva, siempre que el trabajo lo permita, discurre entre el 1 Junio y el 31 de Agosto; en ésta se establece un periodo de bocadillo de 30 minutos ininterrumpidos, siendo 15 minutos por cuenta de la empresa y otros 15 minutos por cuenta del trabajador o de la trabajadora. Se podrá prorratear el valor de los 15 minutos correspondiente a la empresa en los términos previstos en el mencionado precepto.

- 19.** En distintas entrevistas, se ha puesto de manifiesto la dificultad de determinar, desde un punto de vista técnico-jurídico, si los módulos, los locales provisionales y otros alojamientos cumplen o no con la normativa exigible en materia de salubridad e higiene e, incluso, seguridad.

El problema se puede plantear al calificar los módulos y otros alojamientos desde las prescripciones técnico-jurídicas de esa normativa, para unos supuestos que, en principio, no estaban previstos y no se adaptan exactamente a los convencionales, puesto que para la concesión de ayudas por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, es necesario que la vivienda reúna los requisitos para ser considerada como de protección oficial. Ello va a exigir un esfuerzo de flexibilidad e interpretación.

Por otro lado, la propia Inspección de Trabajo nos manifestó las dificultades con la que se encontraba a la hora de verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo en lo que se refiere a los alojamientos de los trabajadores aplicando la normativa actualmente vigente. De acuerdo con esa apreciación estima que sería más que conveniente que se aprobaran unas normas específicas que vinieran a contemplar las condiciones y requisitos que deben cumplir estos alojamientos

- 20.** Creemos que se debe valorar muy positivamente el extraordinario, y muchas veces desconocido, esfuerzo que están realizando los Ayuntamientos de la zona para, con la colaboración financiera, en la mayoría de los casos, de la Consejería de Asuntos Sociales, crear oficinas de apoyo y/o de información al temporero nacional y extranjero desde las que realizan una labor encomiable de asesoramiento y ayuda a este colectivo.

Una vez más, la Administración más débil, pero más cercana al ciudadano, se ve obligada por el ritmo de los acontecimientos a asumir competencias de extraordinaria importancia no previstas en principio de manera expresa en su legislación reguladora. Y una vez más, desde unos recursos siempre escasos, los Ayuntamientos están asumiendo, con todas las limitaciones que se quieran, y desde luego unos con más intensidad que otros, el reto que le ha impuesto la dinámica social de la población existente, sea residente o no, en su término municipal.

- 21.** En distintos municipios, nos han manifestado que, además de la llegada importante de trabajadores extranjeros, también están acudiendo cada vez más, a la llamada de sus mercados laborales locales, trabajadores nacionales procedentes de familias desestructuradas o personas sometidas al tratamiento de metadona.
- 22.** Existe una cierta confusión acerca de la obligatoriedad o no de que se practique la retención del 2% en concepto de IRPF en los contratos que se formalizan con los trabajadores temporeros. Mientras que algunos agentes sociales creen que no procede la misma, otros entienden que, además de preceptiva, es conveniente, pues sirve como prueba y garantía de determinada relación laboral (contrato por tiempo superior a 28 días) existente entre el empresario y el trabajador.

Por otro lado, es necesario destacar que hay una clara oposición a retener el 25% del salario de los trabajadores temporeros extranjeros que, en principio, es preceptivo, salvo en determinados contratos, por entender que mermaría gravemente los ingresos de estos trabajadores. En la práctica, el cumplimiento de esta norma hacendística es, según

los distintos interlocutores sociales, sencillamente inviable. La posible devolución que pudiera llevar a cabo Hacienda es difícil de articular en trabajadores temporeros muchos de los cuales, incluso, se marchan a otros países.

- 23.** En general, se considera que la vivienda en el espacio rural para el trabajador temporero, constituye una opción perfectamente aceptable, siempre que esté en buenas condiciones. Ello, por cuanto, permite que el trabajador ahorre en sus desplazamientos y suele ser un inmueble, en la mayoría de los casos, cedido gratuitamente. Como quiera que el trabajador no lo ocupa con una vocación de permanencia, no parece que puedan plantear problemas de segregación espacial y, en consecuencia, tampoco social.

No obstante, ni puede ni debe ser la única opción por todos los motivos que se mencionan en este Informe, lo que hace necesario adoptar medidas para generar inmuebles en el espacio urbano.

- 24.** Algún agente social ha señalado, no sin razón, el problema que tiene generar y fomentar la creación de viviendas nuevas en el espacio rural, por cuanto puede hipotecar el futuro ambiental de los campos de Huelva. Sobre todo, tratándose de monocultivos, como es el de la fresa, que en determinados momentos, por distintas causas, puede ser sustituido por otro que no requiera la existencia de estas construcciones. En tal caso, el daño ecológico sería irreversible. Este criterio debe ser tenido muy en cuenta, por lo que habrá que ponderar en función de la superficie de la finca, la creación de núcleo de población, la dimensión de la vivienda y otros factores, la opción comentada en el apartado anterior.
- 25.** Aunque es cuestión que se ha estudiado en otras ocasiones desde esta Institución, no queremos dejar de resaltar el impacto recíproco que supone en la población escolar, la llegada de un número importante de hijos de temporeros nacionales y extranjeros avanzado ya el curso escolar, en edades muy dispares y presentando muchos de ellos la barrera del idioma.

Todo el peso de este importante problema está recayendo en dos profesores de apoyo y dos profesores itinerantes de castellano, por lo que sólo su esfuerzo y voluntarismo y de los profesores que reciben en los centros escolares a los hijos de los inmigrantes, está salvando la situación. Es preciso, con urgencia, asumir el gran problema de la educación, ya que, si el menor llega en edad temprana, y salva este obstáculo, no suele tener problemas de integración. Se

nos destaca que, en Almería, es una cuestión que está mucho mejor resuelta.

26. En distintos municipios se nos ha destacado que los servicios sanitarios no se refuerzan, en modo alguno, en paralelo con la demanda que genera la presencia de los trabajadores inmigrantes. Es muy frecuente que un gran porcentaje de las consultas realizadas en los propios servicios sociales y/o oficinas de apoyo al temporero se refieran a preguntas relativas a cuestiones relacionadas con demandas de salud.
27. En cuanto al precio de la vivienda tratándose de un inmueble medio que conste de salón, tres habitaciones y cuarto de baño, se encuentra en torno a las 35.000 a 40.000 ptas. en la mayoría de los municipios. Los más económicos serían San Bartolomé de la Torre, Villablanca y Villanueva de los Castillejos que se movería entre las 25.000 y las 35.000 ptas. y, los más caros Almonte, Moguer y Lepe que rondaría entre las 45.000 y las 60.000 ptas. del último de los citados. En el municipio de Lepe cuando el alquiler se hace por cama se está abonando 10.000 ptas. al mes.

Ahora bien, en las fincas, como ha quedado dicho en otras partes del Informe, los empresarios, en la mayoría de los casos, las ceden gratuitamente. A veces, practican algún descuento (esto es excepcional) por gastos de alojamiento, o exigen que los trabajadores abonen sus gastos de electricidad y gas (parece que tampoco es muy frecuente). Cuando el empresario tiene que alquilar una vivienda en suelo urbano para el trabajador, sí es corriente que se llegue a un acuerdo sobre el porcentaje que va a abonar cada uno.

28. En cuanto al estado de las viviendas, aunque ya hemos indicado que los interlocutores sociales y los Ayuntamientos nos han dicho que la mayoría de las que ceden los empresarios están en buen estado, como quiera que, además de que hay excepciones, muchas son alquiladas por los propios inmigrantes o tienen que buscar otras alternativas, vamos a destacar los porcentajes de infravivienda que existen en cada municipio según la propia información de los Ayuntamientos, por lo que las cifras que se indican, en principio, tienen una importante fiabilidad: Bonares, el 10%; Cartaya, 40%; Isla Cristina, 5%; Lepe, 70%; Lucena del Puerto, 10%; Moguer, 20%; San Bartolomé de la Torre, 60%; Rociana del Condado no especifica, aunque dice que hay de todo en el municipio; Palos de la Frontera nos dice que, en general, las viviendas están en buen estado; Villablanca y Villanueva de los Castillejos consideran en buen estado las viviendas destinadas a los inmigrantes.

- 29.** En cuanto al lugar en el que están situadas las viviendas de los temporeros extranjeros, es destacable que la mayoría se ubican en el espacio rural, pero existe un porcentaje importante de las viviendas que se sitúa en suelo urbano: En Bonares, el 25% de las viviendas de inmigrantes extranjeros están en el espacio urbano; en Cartaya, el 40%; en Isla Cristina, el 95%; Lucena del Puerto, el 5%, Moguer, el 10% Palos de la Frontera el 29`7% San Bartolomé de la Torre el 20%, en Lepe, la mayoría se aloja en el suelo urbano, aunque no se da un porcentaje concreto. El resto de municipios no lo especifica.
- 30.** Aunque la mayoría de los trabajadores extranjeros acuden solos a las campañas, existe un porcentaje en torno al 10%, según las estimaciones que hemos podido deducir de los informes y entrevistas con los representantes de los Ayuntamientos, que acuden acompañados de todos o de algún miembro de la unidad familiar.
- 31.** Al cierre de este Informe, cuando ya estaba elaborado, hemos tenido conocimiento del documento confeccionado por el Ayuntamiento de Cartaya que debe servir de base para ordenar el diálogo del campo de trabajo sobre empleo temporal de la Mesa Provincial de la Inmigración. Una vez conocido su contenido, no podemos sino valorar de forma muy positiva las medidas que, con carácter preventivo, y de cara a la próxima campaña, se contemplan en el mismo. Esperamos que se sepa dar el impulso y asumir el compromiso para que se adopten y se ejecuten ordenadamente las medidas previstas en el mismo, a fin de que no se generen situaciones tan graves y al límite como las que se han vivido este año. Sobre todo, sabiendo que, en gran medida, hechos de esta naturaleza son evitables a corto y, desde luego, a medio plazo, si se adoptan políticas sectoriales adecuadas. El compromiso debe ser asumido tanto por lo poderes públicos como, desde luego, muy singularmente por los empresarios y, en general, por la sociedad de acogida a la que llegan unos trabajadores que tanto necesitamos todos.
- 32.** Hay dos municipios que parece que no tienen grandes problemas de inmigración y que, en principio, se incluyeron también en este Informe. El primero es Ayamonte que no está recogido en el listado del Decreto 2/2001 y que, en todo momento, ha colaborado con esta Institución, entendiéndose que en principio está justificado el que no se recogiera en el Anexo de esta norma. El segundo es Gibraleón que sí está incluido en el mencionado Decreto pero que, creemos, que no está afectado por una importante presencia del colectivo inmigrante, al menos por ahora. Sobre este municipio sí queremos destacar que no ha sido posible después de distintos contactos, cambios de fecha para las

entrevistas y personación en el Ayuntamiento de los Asesores de la Institución, contactar con la Concejal responsable de estas cuestiones.

- 33.** Con carácter general, y en cuanto a la colaboración de las Administraciones Publicas con esta Institución, queremos resaltar que ha sido importante y fluida, habiendo mantenido una actitud muy positiva las distintas autoridades y funcionarios entrevistados en aras a hacer posible la elaboración de este Informe. Desde aquí, queremos expresar nuestro agradecimiento, que, asimismo hacemos extensivo, de una forma muy singular, a la ONG Huelva-Acoge.

## **8. RESOLUCIONES.**

## **8. Resoluciones.**

1.- Ninguna de las administraciones territoriales superiores posee datos, mínimamente fiables, sobre el número de ciudadanos extranjeros que representa el colectivo inmigrante en la provincia de Huelva. Este hecho en si mismo considerado y, desde luego, contrastado por esta Institución, es más que preocupante. Como quiera que los poderes públicos deben conocer la población real existente en su territorio, como requisito previo para atender a sus necesidades desde unos recursos proporcionales a éstas, **Recomendamos** que, como primera medida, la Administración del Estado y la Junta de Andalucía, en colaboración con los Ayuntamientos, adopten las medidas oportunas para dimensionar con realismo la entidad de este colectivo. A partir de este dato se podrá adoptar una metodología para atender las necesidades presentes y futuras del mismo y poder evaluar su impacto sobre la oferta de infraestructuras de la sociedad de acogida.

2.- Aunque de acuerdo con los informes que hemos obtenido, la conclusión lógica, no verificada materialmente por la Institución, es que, en general, las viviendas situadas en las fincas y cedidas por los empresarios, se encuentran, en la mayoría de los supuestos, en aceptable o buen estado, también lo es que, respecto de los alojamientos de los inmigrantes, existe un importante porcentaje de infravivienda del que, habitualmente, no se habla y que pone al descubierto la situación de grave exclusión social, desde la perspectiva de la vivienda, con todo lo que ello supone, de un importante número de inmigrantes, sobre todo extranjeros.

Así las cosas, **Recomendamos**, como metodología de evaluación del recurso de alojamiento, que los Ayuntamientos, debidamente coordinados, en colaboración, en su caso, con los agentes sociales y a partir de la elaboración de unas fichas o documentos descriptivos tipo, para lo que podrían contar con la colaboración de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, procedan a la elaboración de un censo actual de viviendas, alojamientos, módulos y otros inmuebles, instalaciones y espacios que ocupan los inmigrantes, como punto de partida para el diseño y adopción de políticas realistas de fomento de la vivienda digna. Ello, por cuanto, hoy por hoy, sin perjuicio de lo dicho sobre la vivienda en las fincas cedidas por los empresarios, no creemos, y lo hemos contrastado, que ninguna administración tenga una visión global, ni siquiera aproximada, de la situación real y necesidades que demandan los inmigrantes extranjeros en materia de alojamiento.

- 3.- Esta Institución ha defendido, y continua manteniendo el criterio manifestado en el Informe de Almería, que es imprescindible el fomento de los alojamientos en el espacio urbano para crear un punto de inflexión en el modelo de segregación espacial, y consecuentemente social, que significa apostar preferentemente y, a veces, casi únicamente por el alojamiento en el espacio rural. Máxime cuando se trata de trabajadores que realizan sus actividades permanentemente en un determinado término municipal con lo cual lo lógico es que se establezcan líneas de integración con la sociedad de acogida. Sin perjuicio de ello, decíamos en el Informe citado que, dada la situación en la que se encontraba muchos de los cortijos (en realidad casas de aperos) en aquella provincia, se configurara un régimen de ayuda para la construcción, o en su caso, rehabilitación de estos inmuebles, previo el establecimiento de un proyecto tipo con los requisitos mínimos que, en todo caso, debían poseer estos, para tener la consideración de alojamientos dignos y adecuados. Todo esto, con determinados condicionamientos que figuraban en la resolución numero 9 del citado Informe, a los que nos remitimos.

Sentados estos criterios y, dado, además, que, en el caso de los municipios de la provincia de Huelva y en lo que concierne a la campaña de la fresa, se trata real y efectivamente de trabajadores temporeros, creemos que la residencia en cortijos, siempre que reúnan esas condiciones y no supongan en la práctica la única opción posible para el temporero, constituye una solución idónea para sus necesidades, dado que se evitan desplazamientos no deseados, lo que puede eliminar esfuerzos y molestias innecesarias y favorecer el ahorro en ciudadanos que llegan y residen sin una vocación de permanencia en el término municipal ya que, desde el principio, tienen una intención de retorno a su población de origen, una vez que termine la campaña.

Por todo ello, **Recomendamos** que se estudie la creación de ayudas para la financiación de la rehabilitación, ampliación y mejora de las condiciones de habitabilidad de las viviendas-alojamientos en el espacio rural, preveyendo, siempre, una vinculación temporal de estos inmuebles a la finalidad de residencia de trabajadores temporeros y con el condicionante de que sean cedidos gratuitamente.

- 4.- Durante la redacción de este Informe se ha puesto de manifiesto la dificultad de aplicar a la hora de evaluar la idoneidad de un proyecto de edificación, de otorgar ayudas para la rehabilitación de vivienda en suelo urbano o de supervisar las condiciones de seguridad, salubridad e higiene, una normativa que contemple esta tipología de alojamientos.

De acuerdo con ello, **Recomendamos** que se estudie la elaboración y aprobación de unas normas o la adaptación de las existentes para regular los requisitos y prescripciones técnicas que han de reunir las unidades habitacionales, viviendas u otros alojamientos que hayan de ser construidos o sean susceptibles de rehabilitación. Ello, tal vez posibilitaría, además, el que las empresas que realizaran inversiones en estos alojamientos, pudieran desgravar parte de su coste como gastos de inversión de las empresas agrícolas.

- 5.- Dado que, según hemos podido conocer, existen ciertas dudas sobre la obligatoriedad, o no, de practicar la retención del 2% en la nómina de los trabajadores, **Sugerimos** que desde la Delegación de Hacienda, si no se hubiere hecho, se emita una circular recordando a las asociaciones empresariales, organizaciones sindicales, cámara agraria y, a título informativo, a los Ayuntamientos, sobre la aplicación de las retenciones y casos en los que procede.

Sin perjuicio de ello, se ha puesto de manifiesto, asimismo, la oposición radical que existe, por parte de muchos empresarios, a aplicar la retención del 25% de la nómina de los trabajadores extranjeros, cuando no reúne su contrato los requisitos que le exonera de tal obligación.

De acuerdo con ello y aunque en función de los ingresos y gastos en el momento de la declaración del IRPF se podría proceder a la devolución de toda o parte de esa retención, en la práctica, y como quiera que se trata de trabajadores temporeros que marchan a otra Comunidad, cuando no a un país extranjero una vez terminada la campaña, **Sugerimos** que se estudie, con un criterio realista, una reforma fiscal que permita contemplar el hecho peculiar que supone la situación y la relación jurídico-laboral del trabajador temporero extranjero en este país o de lo contrario continuaremos con una situación, como la actualmente existente, en la que se ha optado, sencilla y mayoritariamente, por no aplicar la mencionada retención.

- 6.- Habiéndose puesto de manifiesto la insuficiencia del parque inmobiliario de los municipios onubenses (la segunda residencia excepcionalmente se alquila) para dar una respuesta al colectivo inmigrante, **Recomendamos**:

A. El fomento y generación de iniciativas edificatorias al amparo del Decreto 2/2001 que constituye un marco que facilita la integración a través de la construcción de viviendas y alojamientos, en suelo urbano, para el colectivo inmigrante, posibilitando, asimismo de forma más excepcional, que se construyan unidades habitacionales en suelo no urbanizable. Con este fin, creemos que se debe continuar haciendo

campañas sobre las ayudas que contiene la norma y su excepcional régimen jurídico ante promotores privados, sean inmobiliarios o empresarios agrícolas, y promotores públicos. En este sentido, sería más que conveniente que los Ayuntamientos estudiaran facilitar suelo, ya sea gratuito o a precios limitados, para fomentar estas iniciativas.

- B.** La creación de albergues y casas de acogida en colaboración con el Ministerio y la Consejería de Asuntos Sociales pues, a través de ellos, se cubre otro tipo de demandas: las necesidades de los inmigrantes recién llegados y que todavía no han encontrado alojamiento, muchas veces porque tampoco poseen trabajo. La finalidad de estos alojamientos es, pues, facilitar un techo con carácter temporal y régimen, normalmente, de gratuidad.
- C.** La rehabilitación de inmuebles e infraviviendas en suelo urbano y destinadas al alquiler con una vinculación temporal hacia destinatarios trabajadores temporeros.
- D.** La creación de un seguro o aval financiado por la Comunidad Autónoma, en su caso, en colaboración con los Ayuntamientos, como garantía para responder de los impagos y posibles desperfectos que se puedan producir en las viviendas alquiladas a inmigrantes. Con este fin, se podría estudiar la posibilidad de conceder la gestión de esa bolsa de viviendas avaladas a alguna ONG, organización sindical o asociación empresarial que estuviere dispuesta a asumirla, ya sea a nivel municipal o intermunicipal. Esta opción debiera ir acompañada de un programa de viviendas tuteladas, en lo que concierne al régimen de mantenimiento y conservación de inmuebles.
- E.** Que se proceda a estudiar la creación, a iniciativa de la Administración Autonómica, pero con la imprescindible colaboración de los Ayuntamientos y agentes sociales, de una red de viviendas, alojamientos y albergues en la provincia de Huelva, sin perjuicio de su conexión con otras redes que se puedan crear o estén ya constituidas en nuestra Comunidad Autónoma y/o en el territorio nacional, a fin de crear un banco de datos, no sólo informativo, sino con capacidad de gestión, desde el que se pueda realizar la oferta global y, al mismo tiempo, sectorializada por provincias y municipios a fin de facilitar la planificación, en lo que concierne al alojamiento, de las distintas campañas y de manera muy singular la de la fresa.
- F.** Que se genere en la Comunidad Autónoma una partida presupuestaria para subvencionar parte del pago del alquiler de inmuebles destinados al alojamiento de trabajadores temporeros en suelo urbano, ya sean arrendados por los empresarios agrícolas o por los trabajadores. Estas

ayudas que servirían para aminorar el pago del alquiler, se abonarían, en único pago, al propietario de la vivienda al término del periodo en el que el inmueble estuviera arrendado.

- 7.- Junto a la necesidad de un trabajo y un alojamiento, el gran obstáculo con el que se encuentran los inmigrantes extranjeros, que no son hispano-americanos, es la barrera del idioma.

De acuerdo con esta evidencia, **Recomendamos** que, previo estudio riguroso y planificación de necesidades, en colaboración con los Ayuntamientos, se refuerce la presencia de profesores de lengua castellana tanto en los colegios como en las clases de adultos. Ello, por cuanto se tiene contrastado que los niños se integran fácilmente una vez que conocen el idioma y que, para el adulto, la lengua es un instrumento indispensable en el desenvolvimiento de su vida profesional y social y para conocer y ejercitar sus derechos y, en su caso, la garantía de los mismos.

- 8.- En conversaciones mantenidas con motivo de la realización de este Informe, se ha puesto de manifiesto que únicamente el voluntarismo y la entrega de los profesores de apoyo está permitiendo que se estén afrontando, no sin problemas, las necesidades de los alumnos en el ámbito de la educación compensatoria.

A la vista de ello, a tenor de la experiencia que se ha tenido este año y de la que, asimismo, se ha ido adquiriendo en los centros escolares de Almería en los que la importante presencia de niños extranjeros es una realidad desde hace años, y previa consulta con los profesores de apoyo y los Directores de los centros escolares singularmente afectados por esta situación, **Recomendamos** que, por la Consejería de Educación y Ciencia, se estudien, con la antelación necesaria y con las previsiones presupuestarias adecuadas, las dotaciones en medios personales que son necesarias para cubrir las demandas que realmente exige la atención adecuada de los escolares en términos de educación compensatoria.

- 9.- No ha existido prácticamente ningún municipio que no haya puesto de manifiesto el problema que se genera en la asistencia sanitaria con motivo de la presencia del colectivo de trabajadores temporeros nacionales y extranjeros, que origina un claro aumento de la demanda de sus servicios. La mayor presencia de usuarios de la sanidad viene cubriéndose, normalmente, con una mayor dotación del personal sanitario que no guarda proporción con las exigencias que supone ese aumento de usuarios de la sanidad, en el término municipal, durante un determinado periodo de tiempo.

En consecuencia, **Recomendamos** que se estudien con realismo las necesidades que plantea, según edad y circunstancias, este colectivo y se faciliten los medios necesarios para garantizar la calidad del servicio sanitario exigible tanto para los residentes del municipio, como por los trabajadores temporeros y su familia, en la medida en que todos ellos resultan perjudicados en su derecho a una eficaz protección de la salud.

**10.-** En las distintas entrevistas y encuentros mantenidos se ha planteado la cuestión relativa a la actitud que mantiene la sociedad de acogida, o un sector importante de ella, hacia el colectivo de inmigrantes de extranjeros. De acuerdo con las conversaciones e informaciones recibidas, hemos constatado que en la mayoría de los municipios, existe un claro rechazo social, en particular en orden a alquilar las viviendas, hacia el colectivo magrebí y, de manera singular, hacia el marroquí.

A la vista de ello, **Recomendamos** que, por las Administraciones Públicas, se realicen campañas de sensibilización explicando el carácter favorable que tiene la presencia de estos trabajadores, su derecho a las diferencias culturales, religiosas, etc., y el deber de respetarlas, el aspecto enriquecedor que puede tener el contacto entre los distintos pueblos y la necesidad de que se establezcan cauces de integración, entre ellos el de facilitar el alquiler de las viviendas, lo que, al mismo tiempo, facilitará la situación, la actitud y el aspecto de los trabajadores sin techo que, actualmente, se encuentran alojados en infraviviendas.

**11.-** Si existe algo que necesita todo ciudadano que llega a un país extranjero, sobre todo si es para trabajar y permanecer en él largas temporadas, es información y asesoramiento. Nosotros hemos conocido la extraordinaria labor que, en este sentido, vienen desarrollando los Ayuntamientos. Sin perjuicio de ello, **Recomendamos** que se editen dípticos recogiendo información clara en diferentes idiomas de cuestiones tales como las siguientes:

**A.** Condiciones laborales según el Convenio del Campo de la provincia de Huelva.

**B.** Vías de acceso a la vivienda en régimen de alquiler y venta y, especialmente, en relación con el sistema público de viviendas.

**C.** Acceso a los distintos servicios públicos, tales como educación, sanidad, transportes, etc.

**D.** Localización de aulas para enseñanza del castellano a adultos.

E. Requisitos y trámites para la obtención del permiso de trabajo y de residencia.

12.- El art. 13 de la Ley de Extranjería reconoce el derecho de los extranjeros residentes en España de acceder al sistema público de vivienda en las mismas condiciones que los nacionales.

Pues bien, aunque tenemos constancia de que ya están presentando los inmigrantes extranjeros solicitudes para acceder a las promociones públicas de vivienda, no se han previsto, creemos, las consecuencias de toda índole que puede tener la articulación efectiva del disfrute de este derecho por parte de miles de ciudadanos extranjeros.

Por ello, **Recomendamos** que, por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se estudien las consecuencias que el ejercicio de este derecho puede tener en el III Plan Andaluz de Vivienda (a estos efectos nos remitimos a las recomendaciones 5 y 6 del Informe sobre alojamiento y vivienda de Almería) Al mismo tiempo se debería realizar una campaña de información sobre las posibilidades que se ofrecen a los inmigrantes para acceder a las distintas tipologías de ayuda directa o indirecta que se prevén en el sistema público estatal y autonómico de vivienda.

13.- Con motivo de las visitas realizadas hemos tenido ocasión de conocer cómo vivían los trabajadores en algunas de las viviendas modulares que hay instaladas en las fincas. Creemos que, sin perjuicio de la necesidad de la aprobación de unas normas específicas que contemple esta tipología de alojamientos, constituyen una opción aceptable para facilitar un techo digno al trabajador temporero, al mismo tiempo que ofrece la ventaja de que sus efectos ambientales y en el territorio tienen un carácter reversible, una vez que se proceda a su traslado o desinstalación.

De acuerdo con ello, **Recomendamos** que se establezca el diseño de distintas tipologías de módulos, prescripciones técnicas y requisitos que deben reunir las unidades modulares como alternativa asumible en términos de adecuación y dignidad para dar una respuesta a las necesidades de alojamiento de los trabajadores temporeros.

Esta opción, dada la relativa inmediatez de sus posibilidades de instalación y, por tanto, de resolución de problemas de alojamiento y su naturaleza desmontable, creemos que debiera ser fomentada preveyendo una línea de ayudas para su adquisición o alquiler y posterior instalación, siempre que se haga por un periodo máximo de tiempo, conlleve la realización de un programa de mantenimiento y

exista un compromiso de control por parte de los poderes públicos, para evitar que a largo plazo terminen siendo infraviviendas.

## **ANEXOS.**

- I. Cuestionarios a las Administraciones Públicas.**
- II. Cuestionario a los Agentes Sociales.**
- III. Referencias normativas.**
- IV. Contenido íntegro del Decreto 2/2001, de 9 de Enero, y Decreto 106/2001, de 30 de Abril.**

## **ANEXO I. Cuestionarios**

### **ANEXO I.1. Cuestionario enviado a los Ayuntamientos.**

1. ¿Posee ese Ayuntamiento una Oficina de Apoyo al Inmigrante, o un servicio que se encargue específicamente de esta cuestión?.

No.

Si. Indicar denominación: \_\_\_\_\_

2. ¿Existe conexión entre la información y servicios que ofertan las distintas oficinas de apoyo al inmigrante en la Provincia?.

No.

Si.

Valoración.

3. ¿Qué duración tiene la campaña agrícola? (si hay varias campañas, indicarlas).

4. ¿Qué tipos de cultivos, además de la fresa, requieren una importante demanda de trabajadores temporeros?.

5. A la hora de facilitar o alquilar alojamiento, ¿existe algún tipo de trato discriminatorio hacia los inmigrantes extranjeros y los nacionales?.

6. Número aproximado de trabajadores inmigrantes que acuda a ese Municipio para trabajar en la campaña agrícola:

- Nacionales: \_\_\_\_\_

- Extranjeros: \_\_\_\_\_

7. ¿Nos puede indicar el número aproximado de extranjeros que, por razones laborales, residan habitualmente en ese Municipio?.

8. ¿Nos puede informar sobre el porcentaje aproximado de inmigrantes que residan:

a) En el medio rural:

b) En el medio urbano:

9. Tipología de vivienda que habitualmente es utilizada por los inmigrantes.

- a) Módulos: \_\_\_\_\_ Porcentaje: \_\_\_\_ %.
- b) Albergues: \_\_\_\_\_ Porcentaje: \_\_\_\_ %.
- c) Viviendas: \_\_\_\_\_ Porcentaje: \_\_\_\_ %.
- d) Otras: \_\_\_\_\_ Porcentaje: \_\_\_\_ %.

10. ¿Como calificarían el estado de las viviendas de los inmigrantes?.

- a) Infravivienda: \_\_\_\_\_ Porcentaje: \_\_\_\_ %.
- b) Aceptable: \_\_\_\_\_ Porcentaje: \_\_\_\_ %.
- c) Bueno: \_\_\_\_\_ Porcentaje: \_\_\_\_ %.

11. Régimen de cesión de las viviendas:

- a) Cedidas por el empresario gratuitamente: \_\_\_\_\_
- b) Cedidas por el empresario a cambio de un precio: \_\_\_\_\_
- c) Alquiladas: \_\_\_\_\_
- d) Otras: \_\_\_\_\_

12. Precio medio de la vivienda en alquiler (si es por cama, indicar el precio de ésta):

Alquiladas:

Albergues:

Cedidas mediante precio por los empresarios:

13. ¿Cuál es el salario diario que se abona a los inmigrantes por realizar las tareas agrícolas?.

14. ¿Se respeta este salario?.

15. ¿Es habitual que se firmen contratos con los temporeros?.

16. ¿Cuál es la jornada laboral de los trabajadores del campo?.

17. A juicio de esa Corporación Local, ¿quién debe resolver, finalmente, el problema del alojamiento de los trabajadores temporeros?:

- a) Los propios inmigrantes, como cualquier trabajador
- b) Los empresarios, que necesitan su trabajo.
- c) Las Administraciones (en este caso, indicar cuál de ellas:\_\_\_).
- d) Otras alternativas:

18. ¿Cree que el problema de alojamiento se debe abordar:

- a) Construyendo viviendas para este fin.
- b) Construyendo módulos para este fin.
- c) Construyendo albergues para este fin.

19. ¿Deben los Ayuntamientos preocuparse de las condiciones de seguridad y salubridad de los alojamientos y viviendas en las que residen los inmigrantes?.

20. ¿Tiene información sobre qué porcentaje aproximado de inmuebles que ocupan los inmigrantes tienen los siguientes servicios:

- a) Electricidad.
- b) Agua.
- c) Agua caliente.
- d) Cocina.
- e) Aseos.

Valoración.

21. ¿Acuden los inmigrantes, con cierta frecuencia, a los servicios sociales de ese Ayuntamiento para demandar prestaciones o pedir información?.

22. ¿Qué porcentaje aproximado de inmigrantes acuden a la campaña agrícola solos y cuántos en compañía de su unidad familiar?.

23. ¿Han puesto en marcha alguna iniciativa destinada a crear una bolsa de viviendas para inmigrantes?.

24. ¿Se ha creado un seguro, o un aval, para garantizar a los propietarios que las viviendas alquiladas se mantendrán en las debidas condiciones de conservación al término de la campaña agrícola?.

25. ¿Se ha realizado alguna iniciativa en ese Ayuntamiento para realizar algún alojamiento al amparo del Decreto 2/2001, de 9 de Enero, por el que se regulan y convocan ayudas a la promoción de viviendas en alquiler destinadas a alojar a trabajadores temporeros en municipios de alta movilidad laboral?. En caso afirmativo, rogamos las describa brevemente.

## **ANEXO I.2. Cuestionario enviado a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.**

1. Considera que la obligación de garantizar el acceso de los inmigrantes al sistema público de viviendas es, esencialmente, competencia de:

- La Administración del Estado  Si  No

- La Junta de Andalucía  Si  No

- Compartida entre la Administración del Estado y la Autonómica:  Si  No

2. Si la respuesta a los apartados 2 ó 3 anteriores ha sido positiva, ¿nos podría concretar qué medidas tiene previsto adoptar, a corto y medio plazo, para garantizar el derecho a una vivienda digna en los términos de la Ley de Extranjería?

3. ¿Nos podría dar la cifra aproximada del número de inmigrantes, con indicación de nacionalidad y situación legal, que residen en esa provincia?

4. ¿Poseen información sobre el sueldo medio y horario de la jornada laboral?.

5. ¿Poseen información sobre cuántos inmigrantes, por término medio, ocupan cada inmueble y/o cada habitación?.

6. ¿Poseen información sobre el precio medio de alquiler, o qué descuento del salario, hay que abonar mensualmente, por persona, por ocupar los inmuebles o habitaciones?.

7. ¿Tienen información sobre qué porcentaje aproximado de los inmuebles que ocupan los inmigrantes tiene:

- Electricidad:

- Agua:

- Agua caliente:

- Cocina:

- Aseos:

8. ¿Que valoración general sobre el problema y posibles vías de solución nos pueden hacer?



### **ANEXO I.3. Cuestionario enviado a la Subdelegación del Gobierno de Huelva.**

1. ¿Considera que la obligación de garantizar el acceso de los inmigrantes al sistema público de viviendas es, esencialmente, competencia de:

- La Administración del Estado  Si  No

- La Junta de Andalucía  Si  No

- Compartida entre la Administración del Estado y la Autonómica:  Si  No

2. Si la respuesta a los apartados 1 ó 3 anteriores ha sido positiva, ¿nos podría concretar qué medidas tiene previsto adoptar, a corto y medio plazo, para garantizar el derecho a una vivienda digna en los términos de la Ley de Extranjería?

3. ¿Nos podría dar la cifra aproximada del número de inmigrantes, con indicación de nacionalidad y situación legal, que residen en esa provincia?

4. ¿Poseen información sobre el sueldo medio y horario de la jornada laboral?.

5. ¿Poseen información sobre cuántos inmigrantes, por término medio, ocupan cada inmueble y/o cada habitación?.

6. ¿Poseen información sobre el precio medio de alquiler, o qué descuento del salario, hay que abonar mensualmente, por persona, por ocupar los inmuebles o habitaciones?.

7. ¿Tienen información sobre qué porcentaje aproximado de los inmuebles que ocupan los inmigrantes tiene:

- Electricidad:

- Agua

- Agua caliente:

- Cocina:

- Aseos:

8. ¿Qué valoración general sobre el problema y posibles vías de solución nos pueden hacer?



## **ANEXO II. Cuestionarios enviados a los Agentes Sociales.**

1. ¿Creen que es importante el déficit de viviendas que actualmente existe en la provincia de Huelva para atender las necesidades de los trabajadores temporeros?

2. ¿Quién debe resolver el problema de alojamiento para los trabajadores temporeros?.

3. ¿Qué tipo de medidas habría que adoptar, a corto y medio plazo, para paliar este déficit?.

4. ¿Conocen si existe una oposición a alquilar inmuebles a inmigrantes extranjeros, independientemente del déficit de viviendas existente?.

5. ¿Cuál es el salario que se está abonando a los trabajadores temporeros por la jornada laboral?. ¿Se abona idéntico salario a los trabajadores sin documentación legal?.

6. ¿A cuánto se está pagando la hora extraordinaria?.

7. ¿Cuál es la duración de la jornada laboral?.

8. A su juicio, ¿el alojamiento en la finca del empresario es una respuesta adecuada a las necesidades de los trabajadores temporeros?.

9. ¿Cuál es el precio medio de alquiler de la vivienda, o de una cama, que se está pagando? ¿Se detrae alguna cantidad del salario cuando el empresario facilita el alojamiento o la manutención?.

10. ¿Qué valoración les merece las noticias que se vienen publicando sobre las lamentables condiciones laborales y de alojamiento en las que se encuentran, en algunos sitios, los trabajadores temporeros?.

11. ¿Qué valoración pueden hacer del Decreto 2/2001, de 9 de Enero?.

12. Valoración sobre el futuro de la inmigración en la provincia de Huelva y, singularmente, en lo que concierne a su alojamiento.

### **ANEXO III. Referencias normativas.**

\* **Constitución Española de 1978.** Arts. 9, 10, 13.1, 47, 53, 148.1-3ª y 149.1, 2ª, 11ª y 13ª.

\* **Estatuto de Autonomía para Andalucía** (aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de Diciembre). Arts. 11 y 13.8.

#### **a) Normativa estatal en materia de viviendas protegidas.**

\* Real Decreto Ley 31/1978, de 31 de Octubre, sobre Política de Viviendas de Protección Oficial.

\* Real Decreto 3148/1978, de 10 de Noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto Ley 31/1978.

\* Real Decreto 2960/1976, de 12 de Noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial.

\* Decreto 2114/1968, de 24 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

\* Real Decreto 1186/1998, de 12 de Junio, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de Vivienda y Suelo del Plan 1998-2001.

#### **b) Normativa autonómica en materia de viviendas protegidas.**

\* Decreto 413/1990, de 26 de Diciembre, sobre adjudicación de las viviendas de promoción pública.

\* Decreto 416/1990, de 26 de Diciembre, sobre régimen de arrendamiento de las viviendas de promoción pública.

\* Decreto 153/1999, de 29 de Junio, por el que se aprueba el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002.

\* Decreto 166/1999, de 27 de Julio, por el que se regula las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002.

\* Decreto 2/2001, de 9 de Enero, por el que se regulan y convocan ayudas a la promoción de viviendas en alquiler destinadas a alojar a trabajadores temporales en municipios de alta movilidad laboral (su texto íntegro se publica, como Anexo IV.1, en este Informe Especial).

\* Decreto 106/2001, de 30 de Abril, por el que se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en el art. 10.1 del Decreto 2/2001, de 9 de Enero, por el que se regulan y convocan ayudas a la promoción de viviendas en alquiler destinadas a alojar a trabajadores temporales en municipios de alta movilidad laboral (su texto íntegro se publica, como Anexo IV.2, en este Informe Especial).

## **ANEXO IV. Contenido íntegro del Decreto 2/2001, de 9 de Enero y Decreto 106/2001**

### **ANEXO IV.1. Contenido íntegro del Decreto 2/2001, de 9 de Enero, por el que se regulan y convocan ayudas a la promoción de viviendas en alquiler destinadas a alojar a trabajadores temporales en municipios de alta movilidad laboral.**

Los cambios económicos registrados en Andalucía en los últimos años, entre los que se puede destacar el desarrollo notable de la producción especializada, han estado acompañados de modificaciones significativas en el mercado laboral, con manifestaciones diferenciadas, además, según los ámbitos geográficos. La insuficiencia de los mercados locales de fuerza de trabajo para afrontar el incremento de la demanda por parte de los empleadores ha contribuido a generar corrientes migratorias con destino a las áreas de mayor demanda de trabajo y con orígenes geográficos diversos, con frecuencia fuera de nuestras fronteras.

Los trabajadores desplazados por estar razones manifiestan necesidades de diversa índole (culturales, de alojamiento, laborales, etc.), cuya resolución consensuada debe constituir un objetivo político y social ineludible, teniendo presente lo dispuesto sobre este particular en el artículo 41.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Con la presente norma, dictada en el ejercicio de las competencias exclusivas que en materia de urbanismo y vivienda tiene atribuidas nuestra Comunidad Autónoma, en virtud del artículo 13.8 de su Estatuto de Autonomía, se intenta dar solución al problema de residencia y alojamiento tanto a los trabajadores nacionales como extranjeros.

Para ello, en el marco del vigente III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, se adoptan una serie de medidas referidas al sector protegido y a las promociones dirigidas al arrendamiento que podíamos clasificar en una doble línea. En primer lugar, fomentando la construcción de unidades habitacionales que constituyan fórmulas intermedias entre la vivienda tradicional y la residencia colectiva, que, prioritariamente, debe ir destinada a trabajadores con contratos de corta duración; siendo la otra línea con la que se pretende abordar la solución del problema la construcción de viviendas, las cuales tendrán una superficie no superior a los 70 metros cuadrados útiles. Estas viviendas irán destinadas, prioritariamente, a trabajadores con contratos más estables y con familia a su cargo, buscando, además, con esta línea de actuación fomentar la integración social de las familias adjudicatarias con la población del núcleo urbano donde se ubique la promoción.

Para la realización de estas promociones se prevé que la Administración General del Estado conceda una subvención equivalente al 15% del precio máximo al que hubieran podido venderse las viviendas y que otra subvención de igual cuantía sea concedida por la Administración de la Junta de Andalucía con cargo a sus presupuestos. Además, el préstamo solicitado para la ejecución de la actuación podrá obtener la financiación cualificada establecida en el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 1998-2001.

Como requisito para la concesión de las ayudas y subvenciones se exige que la renta anual de las viviendas y las unidades habitacionales no exceda del 5% del precio máximo al que hubiere podido venderse una vivienda con esa superficie útil en el momento de celebración del contrato, reconociéndose, también, al promotor la posibilidad de percibir los suministros de agua, gas y electricidad y los gastos de gestión y administración por un importe no superior al 4% del precio referido anteriormente.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas, Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de 9 de enero de 2001, dispongo:

## **CAPÍTULO I. Disposiciones generales**

### **Artículo 1. Objeto.**

1. El presente Decreto tiene por objeto el fomento de la promoción de viviendas y unidades habitacionales de nueva construcción que constituyan fórmulas intermedias entre la vivienda habitual y la residencia colectiva, en régimen de arrendamiento, en municipios de alta movilidad laboral, dirigidas a los trabajadores temporales, especialmente a los inmigrantes, desplazados de su residencia habitual.

2. Las actuaciones objeto del presente Decreto se desarrollarán de acuerdo con los objetivos establecidos en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo y dentro de los acuerdos que rigen las relaciones entre la Junta de Andalucía y la Administración General del Estado en esta materia.

### **Artículo 2. Ámbito territorial de aplicación**

Las promociones que se ejecuten al amparo del presente Decreto deberán ubicarse en los municipios que se relacionan en su Anexo.

### **Artículo 3. Requisitos subjetivos.**

1. Podrán ser promotores las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que destinen la promoción a resolver el problema del alojamiento de trabajadores temporales, de forma individual o familiar, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto.

2. Los destinatarios de las viviendas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser trabajadores temporales desplazados de su domicilio habitual.
- b) En el caso de arrendamiento de vivienda, tener unos ingresos familiares anuales que no superen los 2,5 millones de pesetas (15.025, 302 euros).
- c) En el caso de arrendamiento de unidades habitacionales, acreditar unos ingresos suficientes para hacer frente al pago de la renta.
- d) No ser titulares en pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda en el municipio donde se desarrolle la promoción.

#### **Artículo 4. Requisitos objetivos.**

Las promociones que se ejecuten al amparo del presente Decreto deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Los suelos sobre los que se ejecuten deberán tener la condición de urbanos, si bien, excepcionalmente, se podrán ejecutar sobre otros suelos, cumpliéndose en todos los casos la normativa urbanística vigente.
- b) Cuando las promociones sean de viviendas, éstas tendrán una superficie no superior a 70 metros cuadrados útiles y deberán localizarse en alguno de los núcleos urbanos existentes en el municipio.
- c) Cuando las promociones sean de unidades habitacionales, éstas tendrán una superficie no superior a los 40 ni inferior a los 12 metros cuadrados útiles por unidad, y, además, podrán tener una superficie máxima protegida de un 20% de la superficie útil total de las unidades habitacionales destinadas a servicios comunes.

#### **Artículo 5. Ayudas**

1. Los promotores de las actuaciones podrán acceder a la financiación cualificada regulada en el Real Decreto 1186/1998, de 12 de

junio, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 1999-2001, consistente en:

- a) Préstamo cualificado con entidades de crédito, que podrá alcanzar hasta el 80% del precio máximo de venta o adjudicación fijado en la calificación provisional de la promoción y que tendrá un plazo de amortización de 25 años.
- b) Subsidiación de la cuota del préstamo cualificado, que será del 50% durante los cinco primeros años y del 40% del sexto al vigésimo año, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
- c) Una subvención equivalente al 15% del precio máximo total de venta al que hubieran podido venderse, una vez terminadas las promociones, si las mismas se hubieran destinado a venta, con cargo a los presupuestos Generales del Estado.

2. Asimismo, los promotores de las actuaciones podrán obtener una subvención equivalente al 15% del precio máximo de venta al que hubieran podido venderse, una vez terminadas las viviendas o las unidades habitacionales, si las mismas se hubieran destinado a venta, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### **Artículo 6. Determinación de la cuantía anual de la renta, el hospedaje o la contraprestación.**

1. En su cuantía anual, la renta, el hospedaje o la contraprestación correspondiente o cualquier otra fórmula de explotación legalmente reconocida de las viviendas no podrá exceder del 5% del precio legal máximo al hubiera podido venderse la misma en el momento de la celebración del contrato de arrendamiento.

2. En el caso de unidades habitacionales, la cuantía anual de la renta, del hospedaje o de la contraprestación correspondiente a cualquier otra fórmula de explotación legalmente reconocida de las mismas no podrá exceder del 5% del precio de máximo de venta al que hubiera podido venderse una vivienda de su misma superficie útil, incluida la parte proporcional de los espacios comunes.

3. El promotor de la actuación podrá repercutir los gastos correspondientes a los suministros de agua, gas y electricidad y a la gestión y administración de la promoción, por un importe no superior al 4% del precio máximo a que hacen referencia los apartados 1 y 2 del presente artículo.

Asimismo, podrá repercutir el coste real de los servicios complementarios prestados y que voluntariamente disfrute el inquilino, cuyo precio será fijado en la Calificación Definitiva.

4. La renta inicial, el hospedaje o la contraprestación correspondiente a cualquier otra forma de explotación podrá actualizarse en función de las variaciones porcentuales del Índice Nacional General del Sistema de Precios al Consumo.

#### **Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.**

Son obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones y ayudas establecidas en el presente Decreto:

- a) Realizar la actividad que fundamenta el otorgamiento de la subvención en la forma y los plazos establecidos.
- b) Justificar ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la citada Conserjería y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la subvención concedida, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- e) Comunicar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- f) Previamente al cobro de la subvención, acreditar, mediante declaración responsable, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, así como que no se es deudor de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

- g) Hacer constar en toda información o publicidad que efectúen de la actividad objeto de este Decreto que la misma está subvencionada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
- h) Colaborar en las actuaciones de comprobación que pueda realizar la Comisión de Evaluación y Seguimiento sobre la actuación objeto de las ayudas.

#### **Artículo 8. Causas de modificación de la resolución de concesión.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicas o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

#### **Artículo 9. Reintegro de las cantidades percibidas**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Obtención de las subvenciones sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que las subvenciones fueron concedidas.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento por el beneficiario de las condiciones impuestas.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control financiero a ejercer por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

2. En el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro del exceso sobre el coste de la actividad desarrollada.

### **CAPÍTULO II. Procedimiento.**

#### **Artículo 10. Convocatoria**

1. Los promotores interesados en realizar actuaciones acogidas al presente Decreto presentarán las solicitudes en el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, o en el de cualquiera de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de su presentación en cualquiera de los registros establecidos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del presente Decreto.

2. Dependiendo de la evolución del programa y de las expectativas sociales creadas al amparo del mismo, mediante Orden del titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes se podrán realizar nuevas convocatorias de actuaciones.

#### **Artículo 11. Documentación.**

Las solicitudes para la convocatoria prevista en el artículo anterior se deberán acompañar de la siguientes documentación:

- a) La que acredite la propiedad de los suelos a la existencia de opción de compra sobre los mismos.
- b) Certificado expedido por el Ayuntamiento correspondiente sobre las determinaciones del planeamiento urbanístico de aplicación y sobre la idoneidad física y técnica de los suelos para el desarrollo de la actuación.
- c) Memoria económico-financiera y social sobre la viabilidad de la actuación.
- d) Memoria de explotación de la promoción.
- e) Memoria técnica y descriptiva de la actuación, a nivel mínimo de anteproyecto, así como de los costes de construcción, acompañada de la documentación gráfica necesaria.

#### **Artículo 12. Resolución de la convocatoria.**

1. Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, se remitirán las mismas, junto a la documentación presentada, a la Comisión de Evaluación y Seguimiento, creada al efecto por el presente Decreto, para que, una vez analizada por la Ponencia Técnico y Social de la misma, realice una propuesta de programación. Dicha propuesta se remitirá al/la titular de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para que, previo informe favorable, la eleve al/la titular de la Consejería de Obras Públicas y

Transportes, quien resolverá la convocatoria mediante Resolución, que determinará, asimismo la correspondiente programación.

2. La Comisión de Evaluación y Seguimiento, para la elaboración de la propuesta, atenderá a los siguientes criterios:

- a) Adecuación a la actuación a las características específicas del colectivo a la que va destinada.
- b) Existencia de demanda de este tipo de actuaciones en la localidad en la que se pretende ubicar la promoción.
- c) Idoneidad de la localización de la actuación en relación con los núcleos urbanos existentes en el municipio, con los centros y lugares de trabajo y con los equipamientos educativos, sanitarios, culturales o de cualquier otro tipo.
- d) Existencia de servicios complementarios en la promoción.
- e) Posibilidad de desarrollar programas de integración social para los destinatarios de las viviendas o unidades habitacionales.
- f) Existencia de relación laboral o social entre el promotor de la actuación y el colectivo al que va dirigida.
- g) Experiencia en la promoción y la gestión inmobiliaria por parte del solicitante.

### **Artículo 13. Calificación Provisional.**

1. Resuelta la convocatoria, los promotores de las actuaciones incluidas en la misma deberán solicitar, ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la Calificación Provisional de Viviendas de Nueva Construcción sujetas a Régimen de Protección Pública en Arrendamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, apartados 1 y 2 de la Orden de dicha Consejería, de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos Programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002.

2. Las promociones de unidades habitacionales, a que se refiere el apartado c) del artículo 4 del presente Decreto, estarán exentas del cumplimiento de:

- a) Las exigencias establecidas en las Ordenanzas Novena y Decimoséptima de la Orden de 24 de mayo de 1969 y

modificaciones posteriores, por las que se determinan las normas de diseño y calidad para la Viviendas de Protección Oficial.

- b) Las limitaciones correspondientes a los porcentajes de viviendas de un dormitorio establecidas en el artículo 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 21 de febrero de 1981.

3. El plazo máximo de presentación de la solicitud de Calificación Provisional será de tres meses, a partir del día siguiente a la notificación de al Resolución por la que se aprueba la programación de las actuaciones.

4. Los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes resolverán sobre la procedencia de la Calificación Provisional, informando al promotor en la notificación de ésta sobre la documentación, determinada por la Comisión, que se ha de presentar, en orden a la acreditación de la concurrencia de los requisitos establecidos en el artículo 3.2 del presente Decreto.

#### **Artículo 14. Resolución sobre concesión de las ayudas.**

Los Delegados Provinciales, previa tramitación del expediente administrativo correspondiente, resolverán sobre la concesión de las ayudas previstas en el artículo 5 del presente Decreto.

#### **Artículo 15. Calificación definitiva.**

1. La solicitud y tramitación de la Calificación Definitiva se realizará de acuerdo a la normativa específica aplicable.

2. En la cédula de Calificación Definitiva se hará constar, además:

- a) La cuantía máxima anual de la renta, del hospedaje o de la contraprestación correspondiente a cualquier fórmula de explotación a satisfacer por los inquilinos o usuarios de las viviendas y alojamientos.
- b) La vinculación de la promoción al régimen legal de protección durante 25 años, a partir de su otorgamiento.
- c) El precio de los servicios complementarios que el promotor ofrece en la actuación.

#### **Artículo 16. Comisión de Evaluación y Seguimiento.**

1. La Comisión de Evaluación y Seguimiento estará presidida por el/la titular de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la

Consejería de Obras Públicas y Transportes, e integrada por los siguientes miembros:

- El/la Director/a General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Consejería de Gobernación, que actuará como Vicepresidente.
- Un/a representante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Un/a representante de la Consejería de Asuntos Sociales.
- Un/a representante de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
- El/la Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia donde se ubique la actuación.
- Un/a representante de la Administración General del Estado.
- Dos representantes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, uno/a de los cuales lo será un función de la provincia donde se ubique la actuación.

Actuará como Secretario/a, con voz y sin voto, un/a funcionario/a de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, designado/a por su titular.

2. La funciones de esta Comisión serán:

- a) Determinar la documentación a presentar por los destinatarios de las viviendas o unidades habitacionales a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la adjudicación.
- b) Analizar y evaluar las solicitudes presentadas, al amparo de la convocatoria prevista en el artículo 10 del presente Decreto.
- c) Elaborar la propuesta priorizada de programación de las actuaciones.
- d) Realizar el seguimiento e impulso de las actuaciones programadas.
- e) Elaborar informes acerca del desarrollo y ejecución de las actuaciones.
- f) Elaborar el inventario del parque de viviendas y alojamientos que se promuevan al amparo del presente Decreto, en colaboración con la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3. De esta Comisión dependerá una Ponencia Técnico-Social cuya función será el asesoramiento a la misma y que estará compuesta por técnicos y trabajadores sociales de las Administraciones Públicas, representantes de organizaciones sindicales, de asociaciones empresariales y de otras asociaciones implicadas.

#### **Artículo 17. Pago y justificación de las subvenciones.**

1. El pago de las subvenciones se realizará, previo cumplimiento de los requisitos que sean exigibles y de la documentación procedente, de acuerdo con la normativo que resulte de aplicación:

- a) La subvención que corresponda con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, una vez resuelta la concesión de la misma tras la obtención de la Calificación Provisional y previa la presentación de aval u otros medios de garantía aceptados por el ordenamiento jurídico, que aseguren su devolución en caso de incumplimiento de los requisitos para la obtención de la subvención.
- b) La subvención con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, una vez otorgada la Calificación Definitiva.

2. La justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, se entiende efectuada con la obtención de la Calificación Definitiva.

#### **Artículo 18. Control y seguimiento del destino de las actuaciones.**

El control y seguimiento del destino de las promociones de viviendas y de las unidades habitacionales que se construyan al amparo de presente Decreto, durante el período de vinculación de protección, se realizará por las Consejerías de Gobernación, de Obras Públicas y Transportes y de Asuntos Sociales en el ámbito de sus respectivas competencias, en coordinación con las asociaciones implicadas.

#### **Disposición derogatoria única.**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

#### **Disposición final primera. Remisión normativa.**

En todo lo no dispuesto por el presente Decreto resultará de aplicación a las actuaciones reguladas en el mismo lo establecido por el Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, y normativa de desarrollo.

**Disposición final segunda. Actualización de ámbito territorial de aplicación.**

Se faculta al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para actualizar la relación de municipios que constituyen al ámbito territorial de aplicación del presente Decreto, y que se incorpora como Anexo al mismo.

**Disposición final tercera. Habilitación para el desarrollo normativo.**

Se faculta a los titulares de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Asuntos Sociales para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, dicten las disposiciones que precise el desarrollo y ejecución de este Decreto.

**Disposición final cuarta. Entrada en vigor.**

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

**ANEXO**

**Provincia de Almería**

Adra.  
Almería.  
Berja.  
Cuevas del Almanzora.  
Dalías.  
El Ejido.  
La Mojonera.  
Níjar  
Pulpí.  
Roquetas de Mar.  
Vicar.

**Provincia de Córdoba**

Baena.  
Bujalance.  
Cabra.  
Iznájar.  
Lucena.  
Montoro.  
Palma del Río.  
Priego de Córdoba.  
Puente Genil.  
Rute.

### **Provincia de Granada**

Albuñol (La Rábita).  
Granada.  
Zafarraya.

### **Provincia de Huelva**

Almonte.  
Bonares.  
Cartaya.  
Gibraleón.  
Isla Cristina.  
Lepe.  
Lucena del Puerto.  
Moguer.  
Palos de la Frontera.  
Rociana del Condado.  
San Bartolomé de la Torre.  
Villablanca.  
Villanueva de los Castillejos.

### **Provincia de Jaén**

Bailén.  
Martos.  
Puente de Génave.  
Torredelcampo.  
Úbeda.

**ANEXO IV.2. Contenido íntegro del Decreto 106/2001, de 30 de Abril, por el que se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en el art. 10.1 del Decreto 2/2001, de 9 de Enero, por el que se regulan y convocan ayudas a la promoción de viviendas en alquiler destinadas a alojar a trabajadores temporales en municipios de alta movilidad laboral.**

Con fecha 6 de Febrero del presente año se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto 2/2001, de 9 de Enero, por el que se regulan y convocan ayudas a la promoción de viviendas en alquiler destinadas a alojar a trabajadores temporales en municipios de alta movilidad laboral, estableciendo en su art. 10 un plazo de tres meses desde su entrada en vigor para que los promotores interesados en realizar actuaciones acogidas al mismo presentaran sus solicitudes.

Los promotores públicos y privados, interesados en desarrollar actuaciones acogidas al Decreto anteriormente citado, han puesto de manifiesto que el plazo para presentar la solicitud y la documentación requerida ha resultado insuficiente. Por ello, y tras analizar dichas observaciones, se ha visto más adecuado a las necesidades de nuestra Comunidad Autónoma que el plazo se amplíe hasta el día 31 de Diciembre, inclusive, del presente año.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de 30 de Abril de 2001,

### DISPONGO

Artículo único. Ampliación del plazo de presentación de solicitudes previsto en el Decreto 2/2001.

El plazo de presentación de solicitudes por lo promotores interesados en realizar las actuaciones previstas en el Decreto 2/2001, de 9 de Enero, por el que se regulan y convocan ayudas a la promoción de viviendas en alquiler destinadas a alojar a trabajadores temporales en municipios de alta movilidad laboral, establecido en el apartado 1 de su artículo 10, queda ampliado hasta el 31 de Diciembre, inclusive, del presente año.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan el presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Anexo IV.3. Número de solicitudes presentadas para acogerse a las ayudas previstas en el Decreto 2/2001.**

Fuente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

<b>Ayuntamientos</b>	<b>Núm. viviendas</b>	<b>Ejecutor viviendas</b>
<b>- Delegación Provincial de Almería</b>		
Almería (Retamar)	8 viviendas	Prom. inmob. privado
Roquetas de Mar (Los Depósitos)	62 U.H. (124 plazas)	Prom. inmob. privado
Cuevas de Almanzora (Virgen Fátima)	12 U.H. (24 plazas)	Primaflor. S.N.U.
Cuevas de Almanzora (Las Canalejas)	8 U.H. (16 plazas)	Primaflor. S.N.U.
Pulpí (Los Carrascos)	12 U.H. (24 plazas)	Primaflor. S.N.U.
Pulpí (Las Pilas)	12 U.H. (24 plazas)	Primaflor. S.N.U.
<b>- Delegación Provincial de Córdoba</b>		
Baena (Cañada Norte)	17 viv. (68 plazas)	Ayuntamiento.
<b>- Delegación Provincial de Granada</b>		
Albuñol	31 viv. (124 plazas)	EPSA. S.U.
Arenas del Rey	9 viv. (36 plazas)	EPSA. S. U.E. des.
Arenas del Rey (Játar)	9 viv. (36 plazas)	EPSA. S. desconoc.
Granada	14 viv. (56 plazas)	EMUVYSSA. S.U.
Puebla de Don Fadrique	20 viv. (80 plazas)	EPSA - S. desconc.
Zafarraya	25/50 viv. 100/200 plazas	EPSA. Suelo urbano, varios solares.
<b>- Delegación Provincial de Huelva</b>		
Bollullos Par del Condado	50 plazas	Prom. inmob. privado
Cartaya	200 plazas	Sector público/privado
<b>- Delegación Provincial de Jaén</b>		
Puente de Génave	No indican	Promotor privado y Ayuntamiento
Úbeda	25 U.H. (100 plazas)	Ayuntamiento